



**Dirección de Control Fiscal
PGA 2017**

**Auditoría Regular al Fondo de Bienestar de la
Contraloría General de la República
Vigencia 2016**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ANA IDDALY SALGADO PAEZ
Director de Control Fiscal

LUIS ALEJANDRO BARRERA BERNAL
Coordinador

Amparo García Correal	Fabian Ortiz
Custodio Ramírez Beltrán	Giovanna Andrea González
Edgar Ricardo Luengas Quiroga	Lina María Campillo
Esmeralda Yáñez Illera	Luis Alberto Guasca Suarez
María Margarita Rodríguez	

Auditores

Bogotá, 22 de diciembre 2017

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. Dictamen integral de auditoría	5
1.1. Dictamen a los estados contables	5
1.2. Pronunciamiento sobre la gestión del sujeto de control	6
1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	8
2. Resultados del proceso auditor.....	9
2.1. Proceso contable.....	9
2.2. Proceso presupuestal.....	22
2.3. Proceso contratación.....	33
2.4. Proceso talento humano.....	53
2.5. Controversias judiciales.....	65
2.6. Procesos ejecutivos.....	68
2.7. Gestión misional: Colegio para Hijos de Empleados de la CGR.	75
2.8. Formato N°26 Ingresos y gastos centro médico de salud	88
2.9. Proceso de Crédito.....	93
2.10. Proceso Cartera	95
3. Sistema de control interno	98
3.1. Estado de maduración del MECI- 2014.....	98
3.2. Resultado del Control Interno en los procesos auditados	106
4. Seguimiento al plan de mejoramiento	107
4.1. Proceso Contable	107
4.2. Proceso Contratación	111
4.3. Proceso Talento Humano.....	112
4.4. Proceso Ejecutivo.....	114
4.5. Proceso de Crédito.....	115
4.6. Proceso Cartera	115
5. Inconsistencias en la rendición de cuenta.....	116
5.1. Proceso Presupuestal	116

5.2. Proceso Contractual.....	117
5.3. Proceso de Talento Humano.....	118
5.4. Controversias Judiciales.....	120
5.5. Procesos Ejecutivos	122
5.6. Proceso Crédito.....	124
6. Tabla consolidada de hallazgos de auditoria	125
7. Anexos	147
7.1. Análisis de contradicción	147

Introducción

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de Control Fiscal, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta del FBSCGR. 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable al FBSCGR, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos, se configuró el Memorando de Planeación definiéndose los siguientes procesos objeto de evaluación dentro del presente proceso auditor: Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Cartera y Cobro, Bienestar (Salud y Educación Colegio para hijos de empleados de la CGR) y Controversias Judiciales, en el Sistema de Control Interno de cada uno de estos procesos, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por el FBSCGR, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. Dictamen integral de auditoría

1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados financieros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República –FBSCGR-, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 del FBSCGR, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

Sin embargo, consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para dictaminar **CON SALVEDADES** de auditoría, por las siguientes inconsistencias que se detallan en los resultados obtenidos:

- Ausencia de amortización de seguros del SOAT con la compañía de seguros QBE para la vigencia 1 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017, por valor de \$393 miles.
- No se realizó adecuadamente la liquidación y registro contable de la distribución del gasto en la vida útil de las pólizas o amortización respectiva, desde el inicio de la vigencia 2016 hasta la fecha de terminación con la póliza antigua y desde el inicio del cubrimiento del riesgo hasta el 31 de diciembre de 2016 con la nueva póliza, mostrando una diferencia de \$1.047.399 miles.
- Al comparar el inventario general a diciembre de 2016 facilitado por el área de Recursos Físicos del FBSCGR y los registros realizados en el área Contable, se estableció una diferencia por \$4.717.936 miles.
- En la verificación física realizada a la muestra del inventario de bienes de propiedad del FBSCGR, se evidenció que carecen de la placa necesaria para mantener actualizado el registro y ejercer un adecuado control de la asignación y responsabilidades de sus funcionarios.
- Al realizar el recuento físico de bienes de propiedad del FBSCGR, de una muestra de auditoría, se observó desconocimiento y falta de control en el reconocimiento de

los bienes frente al contrato registrado en la relación del inventario por un valor de \$7.424 miles.

- En el almacén de la Entidad reposan elementos donados por la DIAN desde mayo de 2010, por valor de \$2.112 miles, correspondiente a 6 reproductores DVD por \$1.689 miles, 1 teatro en casa por \$211 miles y 1 Minicomponente por \$212 miles donde se observó que, desde su entrega, no han sido utilizados, no se le designó funcionario responsable, reposando en el almacén de la entidad por aproximadamente seis años, sin prestar servicio alguno.
- En la liquidación de la depreciación de los bienes de propiedad del FBSCGR, se utiliza el método de depreciación por línea recta; sin embargo, se observó que para la depreciación de los algunos bienes se está utilizando el doble de tiempo de vida útil, sin que exista soporte que lo autorice y justifique.
- En la adquisición de bienes devolutivos, específicamente de dos (2) video proyectores por \$6.200 miles, según Factura cambiaria de compra-venta N°253 del 19 de julio de 2016 con el proveedor Zona E Editores Ltda., se observó que el registro contable de estos bienes no se llevó al activo fijo como lo indica el RCP, concretamente a la subcuenta 167002-Equipo de computación, sino que afectaron el gasto en la subcuenta 542390-Otras transferencias, de acuerdo a lo registrado en el Comprobante contable N°14055 del 05 de agosto de 2016.
- Se evidenciaron diferencias en el registro de cuentas por pagar en el área de Contabilidad y lo registrado en el área de Presupuesto por \$82.787 miles.
- En la conciliación a 31-dic-2016, se observa que el total por procesos según la oficina Jurídica es de \$4.120.029 miles encontrándose una diferencia por conciliar de \$31.755 miles frente al saldo en contabilidad.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión del sujeto de control

1.2.1. Proceso Contable

Con relación a la gestión adelantada por el FBSCGR en los procesos contable y de tesorería durante la vigencia 2016, y teniendo en cuenta los hallazgos determinados en la verificación de la muestra, no afectaron la razonabilidad de los Estados Contables; además, de lo reflejado en la evaluación de la matriz de pronunciamiento de la cuenta, la gestión en estos procesos se evalúa como **regular**.

1.2.2. Proceso Presupuestal

La gestión adelantada por el FBSCGR en el proceso presupuestal durante la vigencia 2016 en términos generales y pese a los requerimientos realizados en la revisión de la cuenta y los resultados de la muestra auditada, se evidenció el cumplimiento de los principios presupuestales consagrados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la ejecución realizada.

La ejecución del 80,9% del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal. Los compromisos fueron respaldados por los Certificados de disponibilidad Presupuestal (CDP) con sus respectivos Registros Presupuestales (RP); los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al Plan Anual de Caja (PAC) de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal, siendo esto coherente con la información reportada en la cuenta. Dado lo anterior, se considera que la gestión adelantada por el FBSCGR durante la vigencia fue **buena**.

1.2.3. Proceso contratación

En la cuenta fiscal 2016 el FBSCGR reportó 169 contratos por valor de \$3.620.988.700. La contratación directa representa el 30.77% (52), la selección a través de la mínima cuantía equivale al 55.62% (94), la selección abreviada representó el 11.24% (19) y el concurso de méritos junto con la licitación pública representan el 2.37% (4).

En el trabajo de campo se observaron deficiencias en la supervisión, incumplimiento en el objeto del contrato, inconsistencias en la justificación de las modificaciones contractuales y no se realizaron las publicaciones exigidas de algunos documentos en el SECOP.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso auditor, la gestión del proceso de contratación fue **regular**.

1.2.4. Proceso Talento Humano

Evaluada la gestión y los resultados del proceso de Talento Humano, se observaron inconsistencias en la rendición de cuenta, reiteradas deficiencias en la organización de los documentos correspondientes a historias laborales y en los archivos documentales de capacitación y bienestar social, debilidades en el procedimiento de nombramiento de personal, la no aplicación de la EDL al personal asesor y directivo del FBSCGR, falencias en el procedimiento interno de nómina y ausencia de evaluación de impacto al plan de capacitación con una gestión **regular**.

1.2.5. Control Interno

En el desarrollo de la auditoría se observó que hubo una mejora ostensible en el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno del FBSCGR, pero aún se observan falencias al interior de los procesos en cuanto a la identificación y tratamiento de los riesgos, actualización normativa del modelo, la sensibilización del autocontrol y el proceso de autoevaluación. En este sentido se puede calificar que la gestión de la oficina y la madurez del MECI son **buenas**.

1.2.6. Proceso Controversias Judiciales

Como resultado de la auditoría realizada a los procesos judiciales que lleva el FBSCGR, se resalta que 7 procesos iniciados en contra de la entidad y que ya tienen fallo, en 5 de ellos las decisiones fueron a favor del sujeto vigilado, pero no se deja de lado que en primera instancia existen 8 decisiones en contra y 7 proferidas a favor, en razón a ello, se concluye que se ha llevado a cabo una gestión **regular** toda vez que hay un número significativo de decisiones adversas para la entidad.

1.2.7. Proceso Misional: Colegio para hijos de empleados de la CGR

La gestión del FBSCGR en el proceso misional de educación “Colegio para empleados de la CGR” fue **regular**, debido a que se observaron debilidades en la planeación, comunicación y articulación de las políticas del FBSCGR sobre la administración del plantel, en los procesos internos como el manejo de la información, gestión documental de los alumnos, mecanismos de verificación del parentesco de los estudiantes con los empleados beneficiarios en el proceso de matrícula y el análisis de la población beneficiaria.

1.2.8. Proceso Misional: Centro Medico

El Centro Médico del FBSCGR, mejoró en el cumplimiento de los estándares del sector salud; pero aún se presentan debilidades en cuanto a la planeación, comunicación y articulación de las políticas. Por ello se puede observar una gestión **buena** del centro médico.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por el FBSCGR correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Dirección de Control Fiscal, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.

ANA IDDALY SALGADO PAEZ
Directora de Control Fiscal

2. Resultados del proceso auditor

2.1. Proceso contable

2.1.1. Información reportada en la cuenta

Según lo establecido en las Resoluciones Orgánicas Número 003 de 2013 y 08 de 2015 de la AGR, el FBSCGR reportó para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, la información contable a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas – SIREL-AGR- del Sistema Integral de Auditoría – SIA Misional AGR, diligenciando para el efecto los Formatos F-1, F-2, F-3, F-4 y F-5 con la información complementaria y adicional que se exige en cada uno de ellos.

Una vez desarrollada la auditoría al proceso contable del FBSCGR para la vigencia 2016, y comparar los resultados obtenidos con lo revisado y analizada la información reportada en la cuenta fiscal, se concluye, que dicho reporte cumple con lo estipulado en las citadas Resoluciones.

2.1.2. Estados financieros, informes y reportes contables.

En el cruce de información realizado en trabajo de campo, entre los libros de contabilidad y auxiliares respectivos que arroja el SIIF Nación de la muestra evaluada y los saldos presentados en los estados financieros básicos, se verificó que dichos estados, informes y reportes contables elaborados por el FBSCGR en la vigencia 2016, cumplieron con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública –RCP-.

2.1.3. Comité de sostenibilidad contable

En desarrollo del trabajo de campo se observó que se adelantaron las gestiones para depurar la información contable, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, depurar y sanear la información contable mediante la eliminación o incorporación de cuentas.

Con base en lo anterior se verificó la operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable y se constató que el FBSCGR, mediante Acta 01 del Comité de Saneamiento Contable, el día 17 de febrero de 2016, realizó la reunión con el fin de tratar el tema relacionado con Cartera para posible Castigo y mediante Acta 02 del 30 de agosto de 2016, con el fin de analizar créditos, una vez se agotó el tema se firmó el acta por quienes son los responsables del comité de sostenibilidad Contable, demostrando el cumplimiento y efectividad de este comité.

Sin embargo, no se evidenció gestión, sobre todo en temas como el del inventario, Conciliación entre las áreas de Talento Humano y Contabilidad, el registro de las cuentas por pagar y la conciliación entre la Oficina Jurídica y el Área de Contabilidad.

2.1.4. Cuentas Bancarias

El FBSCGR reportó el manejo de sus recursos en cinco cuentas bancarias así:

- Cuenta de ahorros del Banco de Bogotá destinada a ahorros propios.
- Cuenta Corriente del Banco de Bogotá recaudadora de recursos propios.
- Cuenta Corriente del Banco de Bogotá destinada a Gastos Generales.
- Cuenta Corriente del Banco de Bogotá para Transferencias Nación.
- Cuenta Corriente Servicios Personales Nación.

Verificadas las transacciones bancarias, se evidencia el detalle y la oportunidad en la elaboración de las conciliaciones, donde se manejan los recursos de la entidad pública.

2.1.5. Reconocimiento y registro de deudores.

Evaluada la subcuenta 147064-Pagos por cuenta de terceros a 31 de diciembre de 2016, presenta un valor pendiente de cobro, lo cual genera el siguiente hallazgo:

Hallazgo No 1. Proceso contable Pago por cuenta de terceros – Incapacidades por cobrar EPS. (A)

Se evidenció saldo en la subcuenta 147064, que corresponde a \$122.865 miles en pago por cuenta de terceros, que corresponde al 0.18% de la cuenta 1470-Otros deudores por \$66.924.678 miles, denotando una cifra representativa dentro de los activos de la entidad, puesto que no se evidenció ni se suministró la información correspondiente a la gestión de cobro, re cobro y conciliación entre las áreas de Contabilidad y Talento Humano.

La anterior información resulta contraria al numeral 103 Título II del Libro I del RCP, relacionado con la confiabilidad de la información como característica cualitativa que debe presentar la información contable pública, con lo cual se ve afectada la confiabilidad de la información presentada en los estados financieros de la entidad.

2.1.6. Pólizas de seguros

Analizadas las pólizas de seguros que amparan el manejo de fondos y bienes del FBSCGR con las compañías aseguradoras MAFRE y QBE, se identificó que cubre once (11) riesgos asegurados, entre los cuales se encuentra el SOAT vigente del vehículo de

propiedad del Fondo; con fecha de terminación entre el 02 de marzo de 2017 y el 21 de mayo de 2017, cumpliendo con el cubrimiento de riesgos asegurados de la vigencia en evaluación.

Al verificar la fecha de terminación de estas pólizas vigentes, se vencieron entre el 02 de marzo de 2017 y el 21 de mayo de 2017, formalizando el mencionado cubrimiento.

Las pólizas evaluadas cubrieron los siguientes riesgos: con la compañía aseguradora MAFRE se contrataron dos (2) pólizas, que ampararon los riesgos de “Vida Grupo Funcionarios” y “Vida Grupo Deudores”; con la compañía aseguradora QBE se constituyeron nueve (9) pólizas, amparando los siguientes riesgos: R.C.E. Servidores Públicos, Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extra Contractual, Automóviles, Incendio Deudores, Infidelidad y Riesgos Financieros, Transporte de Valores y el SOAT.

Como resultado del análisis y evaluación efectuado al manejo de las pólizas contratadas, se evidenció lo siguiente:

- El FBSCGR realizó los procedimientos pertinentes para la identificación de riesgos y la adquisición oportuna de las pólizas de seguros destinadas al amparo de sus bienes.
- En la amortización de las pólizas, se evidencia que el procedimiento de amortización del gasto presenta diferencia en el cálculo, por valor de \$1.047.399 miles, frente a lo registrado en la cuenta contable 511125, que fue de \$64.954 miles; resaltando que las operaciones son la expresión contable de los hechos económicos.
- Se evidenció que, al adquirir el SOAT, el FBSCGR no realizó amortización alguna durante la vigencia 2016 ya que al realizar la adquisición se registró directamente en el gasto.

Hallazgo N°2. Proceso contable. Ausencia de amortización de seguros. (A-D)

Al revisar la adquisición del SOAT con la compañía de seguros QBE para la vigencia 1 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017, por valor de \$393 miles, se observó que este valor fue registrado directamente al gasto, sin realizar la respectiva amortización y registro contable en el activo, como lo ordena el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, Título II, Capítulo Único, numeral 117 principio de devengo o causación, donde se debe afectar la subcuenta 190501-Seguros, por corresponder a un pago anticipado.

Verificada la cuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado, se observó que al finalizar la vigencia 2016 no presenta saldo por concepto de seguros, cuando de acuerdo con la adquisición de éstas y su respectiva vigencia, y después de realizar las

respectivas amortizaciones de su vida útil hasta el 31 de diciembre de 2016, quedaba pendiente por amortizar saldos para la vigencia 2017.

Lo anterior, afecta las características cualitativas de veracidad y objetividad de la información contable pública establecidas en los numerales 105 y 106 del Libro I-Plan General de Contabilidad Pública del RCP, Título II; implicando que los gastos se sobrevaloraron y el activo se subvaloró por este concepto, en la parte de cubrimiento de la póliza en lo corrido del año 2017, poniendo en riesgo que se generen Informes y estados financieros no reales y poco confiables.

Además, revisados los registros contables, se observó que no se realizó adecuadamente la liquidación y registro contable de la distribución del gasto en la vida útil de las pólizas o amortización respectiva, desde el inicio de la vigencia 2016 hasta la fecha de terminación con la póliza antigua y desde el inicio del cubrimiento del riesgo hasta el 31 de diciembre de 2016 con la nueva póliza, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla N°1
 Diferencias en la amortización de las pólizas de seguros.

Cifras en miles de (\$)							
No	Riesgo Asegurado	Póliza antigua		Póliza vigente		Total amortización del 21/05/16 al 31/12/16	Total amortización en la vigencia 2016
		No días amparado	Valor Póliza	Valor Póliza	Días transc del 01/01/16 al 21/05/16		
1		397	741.952				756.751
			62.207				
	Vida Grupo Funcionarios			141	767.71	224	471.1
			804.159				
2		397	153.606				163.601
			14.384				
	Vida Grupo Deudores			141	169.362	224	103.9
			167.99				
3	R.C.E. Servidores Públicos	303	42.618	110	51.338	255	35.87
4	Todo Riesgo Daños Materiales	303	12.715	110	16.367	255	11.43
5	Manejo	303	13.481	110	16.24	255	11.35

Entidades Oficiales								
6	Responsabilidad Civil Extra Contractual	303	2.889	110	3.248	255	2.269	3.318
7	Automóviles	303	419	110	696	255	486	639
8	Incendio Deudores	303	70.86	110	87.214	255	60.93	86.655
9	Infidelidad y Riesgos Financieros	303	13.708	110	16.513	255	11.54	16.513
10	Transporte de Valores	303	770	110	928	255	648	928
11	SOAT				393	298	321	321
Totales			1.129.610		1.130.009		709.9	1.112.354
Registro contable realizado en el 2016								64.955
Diferencia								1.047.399

Fuente: Pólizas de seguros y papel de trabajo AGR 2016.

Como lo muestra la tabla anterior, al realizar la liquidación de la amortización de cada una de las pólizas de seguros antiguas y vigentes, para cada uno de los riesgos, se evidenció una diferencia total con respecto al registro contable consolidado al final de la vigencia de \$1.047.399 miles.

Al no registrarse esta diferencia en las subcuentas 511125-Seguros generales y 190501-Seguros, se subestimaron los gastos y el activo en la vigencia 2016, por ende, el resultado del ejercicio aumentó. Con esto se incumple lo establecido en los numerales 105 y 106 del Libro I-Plan General de Contabilidad Pública del RCP, Título II que hace referencia a las características cualitativas de veracidad y objetividad de la información contable pública.

Igualmente, se observó que el FBSCGR no adoptó el procedimiento del manejo de amortización de las pólizas en el Sistema de Contabilidad Pública, de acuerdo con el deber establecido en el numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior denota, falta de diligencia por parte de los funcionarios responsables en la liquidación y registro de esta información para su posterior registro contable.

2.1.7. Manejo de Propiedades, Planta y Equipo

2.1.7.1. Inventario de Propiedades, Planta y Equipo

A 31 de diciembre de 2016, el grupo de cuentas registró un saldo de \$4.168.770 miles, que, comparado con el saldo de la vigencia anterior, presenta una disminución por valor de \$554 miles, correspondiente al 0,013% de los \$4.169.324 miles registrados en la vigencia anterior.

La disminución del valor está reflejada en las cuentas que se describen en la siguiente tabla:

Tabla N°2
Propiedades, planta y equipo.

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Cifras en miles de (\$)			
		Vigencia 2016	Vigencia 2015	Variación Absoluta	Variación Relativa
16	Propiedades, planta y equipo	4.168.770	4.169.324	-554	-0,013%
1605	Terrenos	617.456	617.456	0	0,000%
1635	Bienes muebles en bodega	9.888	9.887	1	0,010%
1640	Edificaciones	4.175.746	4.093.649	82.097	2,005%
1650	Redes, líneas y cables	205.469	205.469	0	0,000%
1655	Maquinaria y equipo	175.343	175.343	0	0,000%
1660	Equipo médico y científico	316.697	309.420	7.277	2,352%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	303.482	303.482	0	0,000%
1670	Equipos de comunicación y computación	915.457	915.456	1	0,000%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	20.630	20.630	0	0,000%
1685	Depreciación acumulada (cr)	2.571.398	2.481.468	89.930	3,624%

Fuente: SIREL-AGR Vigencia 2016, SIIF II, papeles de trabajo.

Como lo muestra la información de esta tabla, en la vigencia 2016 las cuentas 1640, 1660 y 1685, presentaron un aumento, pero la cuenta que impacto en la disminución del grupo fue la de la Depreciación acumulada (1685).

Respecto de las adquisiciones de bienes realizadas por el FBSCGR en la vigencia 2016 y que fueron registradas contablemente en el SIIF Nación y reportadas en el formato 1- Catálogo de cuentas y confrontadas con el listado de adquisiciones realizadas en dicha vigencia y reportados en el formato 5- Propiedades, planta y equipo, se evidenció en las diferencias presentadas y requeridas por la AGR, que no se realizan las respectivas conciliaciones por parte del FBSCGR.

Por lo anterior, al evaluar el inventario de bienes de propiedad del FBSCGR en la vigencia 2016, se presentan las siguientes observaciones:

Hallazgo N°3. Proceso contable. Inconsistencias en el manejo del inventario del FBSCGR. (A, D).

Al comparar el inventario general a diciembre de 2016 facilitado por el área de Recursos Físicos del FBSCGR y los registros realizados en el área Contable, se establecieron las siguientes diferencias:

Tabla N°3
Inventario Propiedades, planta y equipo al 31/12/2016 FBSCGR.

Concepto	Saldo al 31/12/2016		Diferencia
	Contabilidad	Recursos Físicos	
Terrenos	617.456	0	617.456
Bienes muebles en bodega	9.888	6.810	3.078

Edificaciones	4.175.746	0	4.175.746
Redes, líneas y cables	205.469	205.469	0
Maquinaria y equipo	175.343	180.576	-5.233
Equipo médico y científico	316.697	315.460	1.237
Muebles, enseres y equipo de oficina	303.482	302.959	523
Equipos de comunicación y computación	915.457	990.328	-74.871
Equipos de transporte, tracción y elevación	20.631	20.631	0
Inventario total al 31/12/2016	6.740.169	2.022.233	4.717.936

Fuente: SIREL-AGR Vigencia 2016, SIIF II, papeles de trabajo.

Con la información relacionada en la tabla anterior, las diferencias presentadas se hacen reiterativas con respecto a las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, tal y como se desprende de los informes de auditoría de vigencias anteriores, resaltando que en la vigencia 2015, se evidenciaron faltantes y sobrantes en la bodega, el colegio, el centro médico y la sede administrativa. Además, la información entre diferentes dependencias del FBSCGR presentó diferencias, las cuales no generan confianza en los valores mostrados en los estados financieros.

En consecuencia, se continúan presentando en forma reiterativa los mismos riesgos y resultados de vigencias anteriores, los cuales se mencionan a continuación:

- Riesgo de mostrar irregularidades en la información presentada a contabilidad, ya que el FBSCGR no cuenta con un software para el manejo del inventario, la información la presentan en Excel, lo que hace que dicha información no brinde la confianza necesaria para su respectivo control.
- La información entre diferentes dependencias responsables del manejo y registro del inventario de bienes, presentan debilidades que no generan confianza en los valores mostrados en los estados financieros y la falta de control sobre los mismos.
- No se diferencian los elementos de menor cuantía y los bienes devolutivos.
- Los bienes inmuebles de propiedad del FBSCGR, no son registrados por la Dirección de Recursos Físicos en el inventario facilitado.

Con el anterior listado de riesgos y efectos presentados entre estas dos Direcciones, se contraviene lo establecido en el RCP Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, en relación con las características cualitativas de la información contable pública, específicamente lo que tiene que ver con los numerales 103-Confiable, 107-Relevancia y 111-Comprensibilidad de la información contable; además, se presenta falta de control administrativo y operativo en la Dirección de Recursos Físicos.

El FBSCGR no adoptó el procedimiento establecido en el “Manual de Administración de Bienes” numeral “1.2. Mantener actualizado el inventario y controlar los elementos devolutivos de la entidad” establecido en el FBSCGR, de acuerdo con el deber establecido en el numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo N°4. Proceso Contable. Ausencia de placas de algunos bienes de propiedad del FBSCGR. (A)

En la verificación física realizada a la muestra del inventario de bienes de propiedad del FBSCGR, se evidenció que carecen de la placa necesaria para mantener actualizado el registro y ejercer un adecuado control de la asignación y responsabilidades de sus funcionarios, como se muestra en los elementos descritos en la siguiente tabla:

Tabla N°4
Bienes de propiedad del FBSCGR sin placa.

Código Contable	Fecha Adquisición	Detalle	Cantidad	Valor	Placa	Cifras en miles de (\$)
						Dependencia
165506	07-jul-15	Banda trotadora - multifuncional - elíptica magnética programable	1	4.785	SP	Gerencia D. Casanare
165511	18-dic-07	Multímetro	2	1.7	SP	Sede administrativa.
166501	19-jul-16	Minicomponente Samsung: Giga Soun Blast - 230 w potencia - sn/0b4c14kh402041/401488z	1	200	SP	Colegio
167002	27-dic-07	Equipos control de acceso / aire acondicionado / sist. ininterrumpido de energía / planta telefónica / digiturno y racks	1	93.953	SP	Colegio
167002	20-jun-14	Check Point 4400 next genera threat - incluye 4 tarjetas	1	33.281	SP	Sede administrativa.
167002	04-ago-15	Servidor Dell r730	1	39.385	SP	Data center externo.

Fuente: Papel de trabajo vigencia 2016.

La falta de gestión en la plaquetización de los elementos de propiedad del FBSCGR, resulta contrario al numeral 103 Título II del Libro I del RCP, relacionado con la confiabilidad de la información como característica cualitativa que debe presentar la información contable pública; generando un alto riesgo de pérdida de bienes y recursos y que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.

Hallazgo N°5. Proceso contable. Falta de control y desconocimiento de la existencia de bienes del FBSCGR. (A)

Al realizar el recuento físico de bienes de propiedad del FBSCGR, de una muestra de auditoría, se observó desconocimiento y falta de control en el reconocimiento de los bienes frente al contrato registrado en la relación del inventario, en los siguientes bienes:

- Revisados los Bienes Muebles existentes en Bodega, por \$4.682 miles al 31/12/2016, frente a los soportes aportados por el encargado de inventarios, no se evidenció a qué bienes y a que contrato corresponde, debido a que el contrato registrado en la relación del inventario corresponde a uno de prestación de servicios profesionales.

Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública, relacionados con las características cualitativas de la Confiabilidad y Oportunidad, que debe tener toda información contable pública y el incumplimiento del numeral 116 relacionado con el Registro como Principio de Contabilidad Pública; en razón a que implicaría pérdida de bienes y recursos y que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.

Hallazgo N°6. Proceso contable. Bienes subutilizados por el FBSCGR. (A)

En el almacén de la Entidad reposan elementos donados por la DIAN desde mayo de 2010, por valor de \$2.112 miles, correspondiente a 6 reproductores DVD por \$1.689 miles, 1 teatro en casa por \$211 miles y 1 Minicomponente por \$212 miles.

Revisados los soportes del proceso de donación, se observó que la Gerencia del FBSCGR, a través del oficio del 27/10/2008, reiterado con los oficios del 06/11/2008, 28/08/2009, 06/10/2009, 19/10/2009 y 24/03/2010, manifestó a la DIAN la conveniencia de recibir los bienes citados, siendo efectivo el traspaso por parte de la DIAN, mediante las Resoluciones N°4127 y 4267 del 3 y 6 de mayo de 2010, respectivamente.

Sin embargo, al verificar el uso que el FBSCGR, ha dado a los bienes recibidos de la DIAN, se observó que, desde su entrega, no han sido utilizados, no se le designó funcionario responsable, reposando en el almacén de la entidad por aproximadamente seis años, sin prestar servicio alguno; lo cual indica que estos elementos fueron subutilizados por la entidad.

Lo anterior va en contra de los procedimientos señalados en el “Manual de Administración de Bienes” Numerales 1.1.1.1 y 1.1.1.2 establecido en el FBSCGR, lo que implicaría la subutilización de dichos bienes en el cumplimiento de su objetivo de mejorar los servicios que presta la entidad a sus funcionarios y su núcleo familiar.

Hallazgo N°7. Proceso contable. Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, para la determinación de la vida útil de los bienes. (A)

En la liquidación de la depreciación de los bienes de propiedad del FBSCGR, se utiliza el método de depreciación por línea recta; sin embargo, se observó que para la

depreciación de los siguientes bienes se está utilizando el doble de tiempo de vida útil, sin que exista soporte que lo autorice y justifique:

Tabla N°5
Vida útil utilizada en la depreciación de bienes del FBSCGR.

Cuenta	Concepto	Vida Útil utilizada por el FBSCGR	Cifras en años.	
			Vida establecida RCP	Útil por el Diferencia
Edificaciones	*Edificios y casas *Colegios y escuelas	25	50	25
Equipo Médico y Científico	*Agitador de Mancini *Control de calidad externo bimestral para hematología. *Control de calidad externo frecuencia mensual para química X 6 muestras.	5	10	5
Equipo de Comunicación	*Central telefónica Marca Panasonic (ya depreciado)	5	10	5
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.	*Automóvil marca Hyundai (ya depreciado)	5	10	5

Fuente: Formato depreciación entregado por el FBSCGR 2016 y papel de trabajo

Con la información que muestra la tabla anterior, se evidenció que, al liquidar la depreciación de los bienes relacionados, se tomaron como años de vida útil, la mitad de los años indicados en el RCP; sin que exista documento soporte que justifique dicha modificación y autorice la respectiva liquidación, contraviniendo lo estipulado en el Numeral 10. Años de vida útil de activos depreciables o amortizables, del RCP Libro II, Título II, Capítulo III.

Lo anterior implica que el gasto por depreciación realizado a estos bienes en cada vigencia fue sobrevalorado lo cual genera que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.

Hallazgo N°8. Proceso contable. Inadecuado registro contable en la adquisición de bienes devolutivos para el FBSCGR. (A, D)

En la adquisición de bienes devolutivos, específicamente de dos (2) video proyectores Epson H553A Powerlife X 24 - 3500 lúmenes - VAAK560003 / 5600076 por un valor de \$6.200 miles, según Factura cambiaria de compra-venta N°253 del 19 de julio de 2016 con el proveedor Zona E Editores Ltda., se observó que el registro contable de estos bienes no se llevó al activo fijo como lo indica el RCP, concretamente a la subcuenta 167002-Equipo de computación, sino que afectaron el gasto en la subcuenta 542390-Otras transferencias, de acuerdo a lo registrado en el Comprobante contable N°14055 del 05 de agosto de 2016.

Lo señalado generó que los gastos declarados en el 2016 por el FBSCGR, se sobreestimaron por este concepto en \$6.200 miles, y de igual forma el activo se subestimó en el mismo valor, lo cual afecta los estados financieros declarados por el FBSCGR en la vigencia 2016. Además, se incumple con la característica cualitativa que debe tener toda información financiera, relacionada con la confiabilidad de la información conforme lo señala el numeral 103 Título II del Libro I del RCP.

El FBSCGR no adoptó el procedimiento establecido en el “Manual de Administración de Bienes” Numeral 1.1.1.3 establecido en el FBSCGR del proceso de Recursos Físicos y Financieros del Sistema de Contabilidad Pública de acuerdo con el deber establecido en el numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior denota falta de diligencia por parte de los funcionarios responsables en el registro de este tipo de hechos económicos.

2.1.8. Registro de Pasivos

El pasivo de la FBSCGR en la vigencia 2016, presenta en el Balance General un saldo de \$6.819.864 miles.

Hallazgo N°9. Proceso contable. Inadecuado registro de Cuentas por pagar con relación al registro presupuestal. (A)

Se evidenciaron diferencias en el registro de cuentas por pagar en el área de Contabilidad, respecto del área de Presupuesto, así como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°6
Registro Contabilidad Vs. Presupuesto en la vigencia 2016.

Cifras en miles de (\$)				
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Registro Contabilidad	Registro Presupuestal	Diferencia
240101	Bienes y servicios	28,107	29,595	1,488
240102	Proyectos de inversión	68,552	74,452	5,900
240315	Otras transferencias	145,219	124,837	-20,382
242507	Arrendamientos	7,514	7,987	473
242552	Honorarios	7,683	7,748	64
242553	Servicios	107,659	113,129	5,470
250502	Cesantías	829,759	878,769	49,010

Fuente: Papeles de Trabajo

La información anterior incumple el numeral 103 y 113 título II del Libro I del RCP, relacionado con la confiabilidad y la consistencia como característica cualitativa y el numeral 116 relacionado con el registro como Principio de Contabilidad Pública.

2.1.8.1. Estimación y registro de pasivos

Analizada la cuenta 271005 Provisión para contingencias – Litigios, se evidenció que el FBSCGR está sujeto a reclamaciones por concepto de conciliaciones, procesos judiciales y arbitrajes que surgen dentro de su curso ordinario. Verificada esta situación con base en su naturaleza, los pagos efectuados y la probabilidad de que se materialicen las sumas provisionadas en los estados financieros se estableció lo siguiente:

Hallazgo N°10. Proceso contable. Deficiencias en la conciliación entre las áreas de Contabilidad y la Oficina Jurídica. (A)

En la conciliación a 31-dic-2016, se observa que el total por procesos según la oficina Jurídica es de \$4.120.029 miles, encontrándose una diferencia por conciliar de \$31.755 miles frente al saldo en contabilidad. Dicha diferencia por conciliar hace mención a los procesos no registrados en contabilidad y reportados por la Oficina Jurídica incumpliendo el numeral 103 Título II del Libro I del RCP, relacionado con la confiabilidad de la información como característica cualitativa que debe presentar la información contable pública.

2.1.9. Disminuciones y aumentos de las cuentas control del patrimonio

Se verificó en trabajo de campo que los valores mostrados en el Estado de Balance General en el Grupo de Hacienda Pública, a 31 de diciembre de 2016, no se evidenció ninguna irregularidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública.

2.1.10. Causación y registro de las transacciones del ingreso

En la verificación realizada a los registros contables de los hechos económicos ejecutados por la FBSCGR en la vigencia 2016, se tuvo en cuenta la siguiente información:

Tabla N°7
Muestra Ingresos del FBSCGR a Auditar en la vigencia 2016.

Subcuenta	Nombre	Saldo a 31/12/2016	Cifras en miles de (\$)	
			Muestra a auditar	% participación
430550	Servicios conexos a la educación	226,849	34,027	15
481008	Recuperaciones	1,177,804	176,671	20
481047	Aprovechamientos	189,021	28,353	15
	Total	1,593,674	239,051	50

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación y papeles de trabajo

Hallazgo N°11. Proceso contable. Falta de registro detallado de Ingresos por Deducción en Créditos otorgados por el FBSCGR. (A)

Verificada y analizada las cuentas del ingreso, no se evidenció el registro detallado del ingreso por deducciones que el FBSCGR realiza del 1% sobre cada crédito otorgado y que en las operaciones de crédito el valor es de \$160.256 miles, lo anterior incumple los numerales 103, 104, 106 Título ii del Libro I del RCP, relacionado con la confiabilidad, razonabilidad y verificabilidad de la información como característica cualitativa y el numeral 116 relacionado con el registro como principio de Contabilidad Pública.

2.1.11. Causación y registro de las transacciones del gasto

Se desarrolló trabajo de auditoría a una muestra selectiva de cuentas de Gastos ejecutados en la FBSCGR durante la vigencia 2016, a saber:

Tabla N°8
 Muestra Gastos

		Cifras en miles de (\$)		
Subcuenta	Nombre	Saldo a 31/12/2016	Muestra a auditar	% participación
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos	83,113	12,467	15
530409	Préstamos concedidos	18,323	2,748	15
531401	Litigios o demandas	1,953,680	293,052	20
Total		2,055,116	308,267	50

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación y papeles de trabajo

En cada una de estas subcuentas de gastos, se verificó la documentación soporte respectiva, por lo que se concluye para la vigencia 2016 es acorde con principios y normas de Contabilidad Pública estipulados en el RCP.

En la revisión realizada se analizaron los siguientes aspectos:

- La afectación de las cuentas contables respectivas registradas en comprobantes contables generados en el SIIF Nación. La verificación del respectivo documento fuente como la factura de venta, contrato y otros.
- La liquidación del impuesto del IVA y las retenciones de IVA, en la fuente y de ICA.
- Número de CDP.
- Número Compromiso Presupuestal.
- Número Cuenta por pagar.
- Número de Registro presupuestal de obligación.
- Número de la Orden de pago.
- La posición presupuestal en el catálogo de gasto.
- La posición presupuestal en el catálogo del PAC.

De manera que se concluye que la causación y registro contable respectivo de los hechos económicos en las transacciones del gasto cumplen con las disposiciones establecidas en el RCP para la vigencia 2016.

2.1.12. Resultado del análisis del informe de control interno contable.

Se reportó oportunamente el informe de Control Interno Contable por parte de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016, en donde se describe el cumplimiento y seguimiento realizado a los productos y procedimientos establecidos en el FBSCGR y condensados en la presentación de las cuentas en los estados financieros de dicha vigencia, de acuerdo con lo establecido en el RCP.

Se verificaron las operaciones realizadas que afectaron las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden para determinar si los saldos del balance de prueba correspondían a las mismas y a operaciones realizadas por la entidad en dicho periodo.

A consecuencia de la auditoría integral realizada por la AGR al sistema de control interno contable del FBSCGR presentó una calificación de 4.00 sobre 5.00.

2.2. Proceso presupuestal

2.2.1. Información reportada en la cuenta

Se rindió coherentemente y dentro del término la información presupuestal de la vigencia 2016, por medio de los formatos Nos. F-07, F-08, F-10, F-11 y F-12, con sus respectivos anexos; en el cruce de la información no se encontró diferencia.

2.2.2. Anteproyecto de Presupuesto

En la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se observó lo siguiente:

- Se elaboró atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde el principal criterio para la estimación de los ingresos fue los datos estadísticos de los años 2010 a 2015, alcanzando un aumento del 3%.
- Los gastos de funcionamiento se ajustaron a las metas, políticas y criterios de programación establecidos por la entidad vigilada.
- El anteproyecto de presupuesto se radicó oportunamente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- En el anteproyecto de presupuesto no se contemplaron los gastos de inversión indicados en el Marco de Gastos a Mediano Plazo MGMP, que fijó los techos para financiar los cuatro proyectos de inversión, como se indica a continuación.

Tabla N°9
Registro proyectos de inversión

Nombre del proyecto	No. Registro DNP	Cifras en miles de (\$)	
		Apropiación inicial	Reducción
Adecuación y reforzamiento estructural del centro médico FBSCGR	2015011000100	66.000	9.900
Adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR	2015011000240	2.639.000	395.850
Construcción y adecuación del bloque c del Colegio FBSCGR	2015011000099	51.000	7.650
Fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica del FBSCGR	2015011000305	986.600	147.900
Total		3.742.600	561.300

Fuente: Papeles de trabajo.

Los recursos apropiados para financiar los gastos de inversión se redujeron en \$561.300 miles, equivalentes al 15%, quedando con un presupuesto definitivo de \$3.180.700 miles; de los cuales realizó pagos por el valor de \$7.644 miles, que corresponde al 0,2%, de ejecución.

Hallazgo N°12. Proceso presupuestal. Debilidades en el anteproyecto de presupuesto. (A)

Revisado el anteproyecto de presupuesto, se observa que no fueron incluidos los gastos de inversión que la entidad pretendió ejecutar durante la vigencia 2016, contemplados en los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior incumple los artículos 13 y 17 del Decreto 111 de 1996, en razón a que el anteproyecto debe guardar concordancia con los contenidos del plan operativo anual, el plan operativo anual de inversión, el plan financiero; contemplando simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento, de acuerdo con las exigencias técnicas y administrativas que demande su ejecución.

Así mismo, se evidencia deficiencia en los controles sobre la elaboración del anteproyecto, aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la entidad.

2.2.2.1.1. Presupuesto aprobado

Mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y el decreto no. 2550 del 30 de diciembre de 2015, por el cual se liquida el presupuesto general de la nación, se efectuó una asignación inicial, de \$74.744.744 miles, discriminado de la siguiente manera:

Tabla N°10
Presupuesto aprobado y definitivo vigencia 2016

Tipo de gasto	Apropiación	Cifras en miles de (\$)		
		%	Definitivo	%
1. Funcionamiento	71.002.788	95	74.471.234	96
- G. Personal	6.458.490	9	6.443.116	9
- G. Generales	1.331.181	2	1.672.501	2
- Transferencias	33.293.117	47	38.629.093	52
- Transferencias de capital	29.920.000	42	27.726.524	37
2. Inversión	3.742.000	5	3.180.700	4
Total	74.744.788	100	77.651.934	100

Fuente: Papeles de trabajo.

La tabla anterior muestra un incremento del 4% en el presupuesto definitivo para la vigencia fiscal.

La clasificación de los ingresos, de acuerdo con el presupuesto inicial de \$74.744.788 miles, registra 1 adicción por valor de \$5.000.000 miles y 1 reducción de \$2.092.854 miles, para un presupuesto definitivo de \$77.651.934 miles para la vigencia, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°11
Presupuesto definitivo

Concepto	Aforo inicial	Adiciones	Cifras en miles de (\$)	
			Reducciones	Aforo definitivo
Ingresos corrientes	1.061.000	0	0	1.061.000
No tributarios	1.061.000	0	0	1.061.000
Operacionales	0	0	0	0
Recursos de capital	46.775.940	0	0	46.775.940
Recursos del Balance	21.947.000	0	0	21.947.000
Rendimientos financieros	963.940	0	0	963.940
Utilidades excedentes financieros	23.865.000	0	0	23.865.000
Otros recursos de capital	0	0	0	0
Total corrientes y de capital	47.836.940	0	0	47.836.940
Aportes de la nación	26.907.848	5.000.000	2.092.854	29.814.994
Funcionamiento	26.907.848	5.000.000	2.092.854	29.814.994
Total ingresos	74.744.788	5.000.000	2.092.854	77.651.934

Fuente: SIREL-AGR, Papeles de trabajo

En la tabla anterior se muestra el aforo final, una vez cruzado con el formato 31, se encontró diferencia de 2.092.854 miles.

2.2.2.1.2. Ejecución de ingresos

Revisada la información reportada en los ingresos y egresos presupuestal, así como el rezago presupuestal de la vigencia 2015 y 2016, presenta diferencias como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla N°12
Ejecución de ingresos

CONCEPTO	LIBRO DE RECAUDO	SIIF NACIÓN RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO	CATALOGO DE CUENTAS	Cifras en miles de (\$)	
				RECAUDOS VS CATALOGO	DIFERENCIA RECAUDO VS SIIF NACIÓN
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	36.829.498	36.743.361	7.237.545	29.591.953	86.137
INGRESOS CORRIENTES	1.198.106	942.683	7.237.545	-6.039.439	255.423
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	417.343	162.020	291.901	125.442	255.323
SERVICIOS MEDICOS- CONSULTAS	65.927	65.927	65.927	0	0
SERVICIOS EDUCATIVOS-MATR-PENS	350.169	96.093	226.849	123.320	254.076
SERVICIOS MATRICULAS Y PENSIONES	1.247	0	0	1.247	1.247
Devolución	0	0	875	-875	0
OTROS INGRESOS	780.763	780.663	6.945.644	-6.164.881	100
MULTAS	591.642	591.642	0	591.642	0
REMATE DE BIENES	141.636	189.021	0	141.636	-47.385
ARRENDAMIENTO. -CAFETERIA	12.600	0	0	12.600	12.600
FOTOCOPIAS	30.190	0	0	30.190	30.190
RECICLAJE-REZAGO PAPEL- CARNET-OTRA RECUPERACIONES	4.695	0	0	4.695	4.695
RECURSOS DE CAPITAL	35.631.392	35.800.678	0	35.631.392	-169.286
RENDIMIENTOS - INVERSIÓN CUN	805.810	805.810	0	805.810	0
INTERESES- REND FINANCIEROS BANCOS	6.562	6.563	0	6.562	-1
RECUPERACIÓN DE CARTERA-ABONOS PRESTAMOS	19.541.204	19.933.725	0	19.541.204	-392.521
ADMINISTRACION DE CREDITOS 1%	223.236	0	0	223.236	223.236
EXCEDENTES FINANCIEROS	15.054.580	15.054.580	0	15.054.580	0
TOTAL RECURSOS PROPIOS	36.829.498	36.743.361	7.237.545	29.591.953	86.137
APORTES DE LA NACIÓN	29.609.051	0	29.812.781	-203.730	29.609.051
TOTAL	66.438.549	36.743.361	37.050.326	29.388.223	29.695.188

Fuente: SIREL-AGR, Papeles de trabajo

Verificado el registro de ingresos y realizada la comparación entre el libro de recaudo, el SIIF Nación II y el catálogo del de cuentas formato 1 SIREL-AGR, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- En el SIIF Nación se registró los ingresos propios desagregados por cada uno de los rubros de acuerdo con la ejecución, los cuales no concuerdan con los registrados en el libro de recaudos y el SIREL-AGR.
- De las cifras registradas por valor de \$36.743.361 miles en el SIIF Nación por concepto de ingresos propios, existe diferencia de \$86.137 miles respecto al valor de \$29.590.203 miles registrados en SIREL-AGR.
- En el catálogo de cuentas formato F-01 se observó el reporte de los recursos del Tesoro Nacional y los ingresos corrientes por \$37.050.326 miles, en donde se concluye que los ingresos por concepto de recursos de capital por valor de \$35.631.392 miles no se reportaron en el SIREL-AGR.
- De acuerdo con la información suministrada se registró en el libro de recaudo por concepto de administración de los créditos el valor de \$223.236 miles, los cuales no fueron reportados en el SIIF ni en el SIREL-AGR.
- Los aportes de la Nación registrados en el libro de recaudos por valor de \$26.909.051 miles, no se encuentran registrados en el SIIF y están registrados

en el SIREL-AGR por valor de \$29.812.781 miles, arrojando diferencia por el valor de \$203.730 miles.

2.2.2.1.3. Marco de gastos de mediano plazo

Revisado el marco de gastos de mediano plazo MGMP para la vigencia 2016, 2017 y 2018, se evidenció la estimación de \$9.604.020 miles; provenientes de recursos propios destinados al desarrollo de actividades de inversión. El FBSCGR no reportó gastos generales destinados a cubrir las obligaciones inherentes en el desarrollo de su objeto misional, como se puede observar en la tabla siguiente:

Tabla N°13
Marco de gastos a mediano plazo MGMP.

Metas Plan Nacional de Desarrollo	Cifras en miles de (\$)			Meta total Adicional 2016-2018
	2016	2017	2018	
Infraestructura física y tecnológica adquirida y actualizada	3.742.000	4.766.020	1.096.000	9.604.020

Fuente: SIREL-AGR, Papeles de trabajo

Hallazgo N°13. Proceso presupuestal. Debilidades en la programación del Marco de Gastos de Mediano Plazo MGMP. (A)

En el Marco de Gastos de Mediano Plazo elaborado por el FBSCGR, se evidencia:

- Apropiación presupuestal de recursos propios para la vigencia 2016 por \$3.742.000 miles.
- No contempla los gastos generales destinados a cubrir las obligaciones inherentes a su desarrollo como es el contrato 148 por valor de \$9.880 miles por estudio de suelos y contrato 149 por valor de \$7.300 miles por consultoría, estudios y diseños.
- En el Plan de Acción no se revela la iniciativa del citado proyecto de inversión No. 2015011000240.
- El Departamento Nacional de Planeación no emitió concepto favorable para la ejecución de este proyecto, en consecuencia, los recursos asignados se encuentran bloqueados.

Por lo anterior, el FBSCGR incumple lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 111 de 1996, en lo relacionado a la programación integral presupuestal y el artículo 4 del decreto 1957 de 2007. De igual forma, incumple los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, afectando la garantía de los gastos de funcionamiento de la entidad, evidenciando falta de controles en la planeación presupuestal.

2.2.2.1.4. Sistema presupuestal y lineamientos del Ministerio de Hacienda

Verificada la ejecución del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, así como la ejecución del rezago presupuestal, el POIA y el plan operativo anual, se observó:

- El FBSCGR realizó oportunamente, el registro del anteproyecto de presupuesto conforme los lineamientos del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa No.07 de 25 de febrero de 2015.
- En el reporte de ingresos, se observó el recaudo de ingresos de la Nación por \$29.646.684 miles y recaudos propios \$36.829.500 miles para un recaudo definitivo de \$66.476.184 miles, inferior en 11% al presupuesto aprobado; el menor valor recaudo se evidenció en ingresos propios.
- En la programación del anteproyecto de presupuesto no se reveló el proyecto de inversión No. 2015011000240 ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL FBSCG, radicados ante el Departamento Nacional de Planeación por valor de \$2.639.000 miles.

2.2.2.1.5. Plan operativo anual de inversiones - POAI

El FBSCGR presentó cuatro proyectos en su plan operativo anual de inversiones para la vigencia 2016, los cuales son:

- Adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR.
Fecha de inicio 2016-02-01 fecha de finalización 2017-06-30.
- Fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica del FBSCGR.
Fecha de inicio 2016-01-04 fecha de finalización 2018-12-28.
- Construcción y adecuación del bloque C del colegio del FBSCGR.
Fecha de inicio 2016-06-01 fecha de finalización 2017-12-31.
- Adecuación, reforzamiento estructural del centro médico del FBSCGR.
Fecha de inicio 2016-01-02 fecha de finalización 2017-12-31.

Hallazgo N°14. Proceso presupuestal. Deficiencia en la formulación de los proyectos de inversión. (A)

Analizado el plan operativo anual de inversión POAI, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- No existe coherencia con el Plan de Acción y Estratégico de la entidad, excepto en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma informativa y tecnológica del FBSCGR.
- No existe estudio de mercado que respalde los costos de financiación del proyecto del Colegio, del Centro Médico y de la Adquisición de la sede administrativa.

- Carencia de un cronograma detallado que dé cuenta de las actividades y costos de las mismas durante el horizonte de ejecución.
- En el proyecto de construcción y adecuación del Bloque C del Colegio, así como en el de fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica los recursos asociados a los mismos son insuficientes.
- En el proyecto de adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR carece de respaldo técnico que fortalezca la necesidad de adquirir una nueva sede para el funcionamiento.
- Los recursos apropiados por valor de \$2.243.150 miles para este proyecto no fueron ejecutados ni comprometidos en su totalidad, los anteriores recursos a 31 de diciembre se encuentran bloqueados.

Las situaciones descritas, incumplen el principio de planificación contemplado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996; así como los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, descritos en el Manual de Procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN 2011.

Lo anterior, se presenta por una presunta deficiencia de controles en la formulación y valoración de los proyectos de inversión, lo que ocasionó que la entidad dejara de invertir dicho recurso eficientemente, aprovechado el valor del dinero en el tiempo y, en consecuencia, no se generó un impacto en la gestión administrativa.

2.2.2.1.6. Ejecución presupuestal de egresos

2.2.2.1.6.1. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar constituidas al terminar la vigencia de 2016 ascendieron a \$1.903.194 miles, en comparación con \$2.425.840 miles registrado en la vigencia 2015, disminuyeron en \$522.646 miles; es decir, el 22%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°14
 Comparativo cuentas por pagar constituidas 2015-2016

Cuentas por pagar	Cifras en miles de (\$)			
	2015	2016	Diferencia	%
Funcionamiento	2.425.840	1.828.742	-597.098	-25
Inversión	0	74.452	74.452	100
Total	2.425.840	1.903.194	-522.646	22

Fuente: SIIIF II Nación – SIREL-AGR, papeles de trabajo

Las cuentas por pagar se encuentran soportadas en 133 registros de obligaciones, de los cuales se verificaron 49 por valor de \$1.283.660 miles, es decir, el 67% respecto de \$1.903.194 miles. Además, se corroboró que las cuentas se encuentran soportadas con contrato, fecha del contrato, CDP y RP con su correspondiente fecha y valor, número

de obligación presupuestal, valor de la cuenta por pagar y el soporte del recibido a satisfacción del bien o servicio, encontrando coherencia en la información suministrada por la entidad.

2.2.2.1.6.2. Reservas presupuestales

Al cierre de la vigencia de 2016, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$1.252.792 miles, frente a \$2.770.785 miles constituidas en el 2015, que corresponden a una disminución de \$1.518.000 miles; es decir, el 55%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°15
 Comparativo reservas presupuestales 2015 – 2016

Concepto	Constituidas 2015	Constituidas 2016	Cifras en miles de (\$)	
			Diferencia	%
Funcionamiento	2.770.785	861.558	-1.909.227	-69
Inversión	0	391.234	391.234	31
Total	2.770.785	1.252.792	-1.517.993	55

Fuente: SIIF II Nación – SIREL, papeles de trabajo

En la tabla anterior podemos apreciar el comportamiento en la constitución de reservas de las dos últimas vigencias, las cuales muestran una disminución de \$1.517.993 miles, presentando en el rubro de funcionamiento una baja del 69% y en inversión se incrementó 31%.

Las reservas presupuestales están soportadas en 67 registros de compromisos, de los cuales se cotejaron 31 por valor de \$543.311 miles; es decir, el 43%, en donde se comprobó que las reservas se encuentran soportadas con número de CDP y RP con su correspondiente fecha, número de contrato, acta, valor de la reserva y se verificó que el compromiso está legalmente constituido, no fue cumplido durante la vigencia, encontrando coherencia en la información suministrada por la entidad para la vigencia 2016, siendo programados para pagar en la vigencia 2017.

2.2.2.1.6.3. Ejecución presupuestal de gastos

La ejecución presupuestal para la vigencia de 2016 fue del 80% al ejecutar compromisos en cuantía de \$62.420.983 miles frente a \$77.651.934 miles de la apropiación definitiva.

En la ejecución desagregada por concepto de gasto, podemos observar a continuación el comportamiento de los egresos presupuestales durante la vigencia.

Tabla N°16
Ejecución presupuestal 2016

Concepto de gasto	Apropiación definitiva	Ejecución	Cifras en miles de (\$)	
			Saldo por comprometer	% de ejecución
1. Funcionamiento	74.471.234	61.947.653	12.523.580	83
- G. Personal	6.443.116	6.095.264	347.851	95
- G. Generales	1.672.501	1.561.044	111.457	93
- Transferencias corrientes	38.629.093	36.992.401	1.636.692	96
- Transferencias de capital	27.726.524	17.298.944	10.427.580	62
2. Inversión	3.180.700	473.330	2.707.370	15
Total	77.651.934	62.420.983	15.230.950	80

Fuente: SIIF II Nación – SIREL-AGR, papeles de trabajo

En la ejecución desagregada, se observa que la mayor ejecución por concepto de gasto corresponde a transferencias corrientes con un 96%, seguido de gastos de personal con un 95% y la de menor ejecución correspondió al rubro de inversión con un 15% de ejecución.

En comparación con la vigencia 2015, se presenta a continuación el comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos.

Tabla N°17
Comparativa ejecución presupuestal 2015 – 2016

Concepto de gasto	Ejecución 2015	Ejecución 2016	Cifras en miles de (\$)	
			Diferencia \$	Diferencia %
1. Funcionamiento	57.171.967	61.947.653	4.775.686	8
1.1 G. Personal	5.533.548	6.095.264	561.716	10
1.2 G. Generales	1.261.218	1.561.044	299.826	24
1.3 Transferencias cor.	34.180.810	36.992.401	2.811.591	8
1.4 Transferencias cap.	16.196.391	17.298.944	1.102.553	7
2. Inversión	0	473.330	473.330	100
Total	57.171.967	62.420.983	5.249.016	9

Fuente: SIIF II Nación – SIREL-AGR, papeles de trabajo AGR.

En el comportamiento en la ejecución de gastos en relación con la vigencia de 2015, se observa aumento en los gastos de funcionamiento de \$4.775.686 miles correspondiente al 8%, en transferencias corrientes se presenta incremento de \$2.811.591 miles, equivalente al 8% y transferencias de capital, aumentando en \$1.102.553 miles, es decir, el 7% y en inversión presenta un incremento de \$473.330 miles, equivalente al 100%.

2.2.2.1.7. Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia fiscal se efectuaron 26 modificaciones al presupuesto del FBSCGR, 24 internos por parte de la entidad y uno mediante Decreto 2088 de 2016, de Ministerio Hacienda, con una reducción al presupuesto apropiado en cuantía de \$2.092.854 miles, en los rubros de gastos de funcionamiento, transferencias e inversión.

A continuación, se muestra el comportamiento de los traslados internos, realizados por el FBSCGR:

Tabla N°18
 Modificaciones presupuestales

Cifras en miles de (\$)				
Apropiación Inicial	Modificaciones (Cant. 26)		Reducciones (Cant. 1)	Apropiación Definitiva
	Traslado Créditos y contra créditos (Cant. 24)	Adiciones (Cant. 1)		
74.744.788	15.473.719	15.473.719	5.000.000	2.092.854
				77.651.934

Fuente: SIIIF II Nación – SIREL-AGR, papeles de trabajo

En revisión efectuada a los traslados internos corresponden a los de trámite normal en el ajuste interno de apropiaciones.

2.2.2.1.7.1. Ejecución de reservas presupuestales

El FBSCGR para la vigencia 2015, constituyó reservas presupuestales iniciales por valor de \$2.770.785 miles y realizó cancelación de reservas por valor de \$339.228 miles, mediante acta 01 del 26 de diciembre de 2016 suscrita por el director financiero, quedando reservas definitivas por valor de \$2.431.556 miles, las cuales fueron ejecutadas y pagadas en un 100%, cumpliendo con los compromisos correspondientes por el valor de \$2.431.556 miles.

2.2.2.1.7.2. Ejecución presupuestal de cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia de 2015 se constituyeron cuentas por pagar, por valor de \$2.425.840 miles, representados en 150 obligaciones, las cuales fueron ejecutadas en un 100% durante la vigencia 2016, los pagos de las obligaciones se encuentran debidamente soportados.

1.1.1.1.1. Proyectos de inversión

En la vigencia de 2016, el FBSCGR programó para ejecutar 4 proyectos de inversión, con una apropiación definitiva de \$3.180.700 miles, de los cuales se ejecutaron \$473.329 miles, es decir, el 15%; presentándose baja ejecución en los proyectos de inversión proyectados para vigencia fiscal.

Los proyectos objeto de reducciones fueron, el de la adquisición de la sede en \$395.850 miles, sin que se presentara ejecución presupuestal, en razón a que la CGR le instaló la parte administrativa en la nueva sede; el proyecto de adecuación del bloque C del Colegio se redujo en \$7.650 miles, el reforzamiento estructural del centro médico se redujo en \$9.900 miles y el de fortalecimiento de la plataforma se redujo en \$147.900 miles.

A continuación, se muestra la ejecución de cada uno de los 4 proyectos de inversión citados:

Tabla N°19
 Ejecución presupuestal de inversión

Nombre del proyecto	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Comprometido	% Comprometido	Cifras en miles de (\$)	
				Presupuesto Pagado	% Pagado
Adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR.	2.243.150	0	0	0	0
Construcción y adecuación del bloque C del colegio del FBSCGR.	43.350	43.188	100	3.822	9
Adecuación y reforzamiento estructural del centro médico del FBSCGR..	56.100	56.087	100	3.822	7
Fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica FBSCGR.	838.100	374.054	45	0	0
Totales	3.180.700	473.329	15	7.644	2

Fuente: SIIF II Nación – SIREL-AGR, papeles de trabajo

En la tabla anterior, se observa una apropiación definitiva de \$3.180.700 miles; los proyectos de menor ejecución fueron, adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR con \$0 miles correspondiente al 0% y fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica del FBSCGR con \$374.054 miles, es decir, el 45% y los proyectos de adecuación del Bloque C del colegio y el reforzamiento estructural del centro médico del FBSCGR, fueron ejecutados en el 100%.

Se observó, que de los recursos comprometidos únicamente fueron pagados \$7.644 miles, correspondientes a los proyectos adecuación Bloque C del Colegio y reforzamiento estructural del centro médico; lo que permite evidenciar una gestión baja en la ejecución de los recursos de inversión durante la vigencia 2016.

Hallazgo N°15. Proceso presupuestal. Baja ejecución presupuestal en proyectos de inversión. (A)

Analizada la baja ejecución en los proyectos de inversión, mencionamos algunas causas posibles que la ocasionaron:

- En el proyecto de adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR carece de respaldo técnico que fortalezca la necesidad de adquirir una nueva sede para el funcionamiento.
- Recomendación del DNP contemplar la posibilidad de que la sede del FBSCGR quede en el inmueble de la sede central, con el fin de no incurrir en gastos adicionales en la adquisición de una nueva sede.

- Los recursos apropiados por valor de \$2.243.150 miles para este proyecto no fueron ejecutados ni comprometidos; los anteriores recursos aprobados se encuentran bloqueados por el MHCP.
- No existe estudio de mercado que respalde los costos de financiación del proyecto del Colegio, del Centro Médico y de la Adquisición de la sede administrativa.
- Falta cronograma detallado de las actividades a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.
- El proyecto no define las estrategias fijadas en el programa de desarrollo institucional.
- En los proyectos de Fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica del FBSCGR, Fecha de inicio 2016–01-04 fecha de finalización 2018–12-28, Construcción y adecuación del bloque C del colegio del FBSCGR, Fecha de inicio 2016–06-01 fecha de finalización 2017-12-31, Adecuación, reforzamiento estructural del centro médico del FBSCGR, Fecha de inicio 2016–01-02 fecha de finalización 2017-12-31. Este proyecto tiene compromisos del 45% y del 100% y pagos por 0%, 9% y 7%, lo anterior muestra baja ejecución de los mismos.

Por lo anterior, el FBSCGR incumple el principio de planificación contemplado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996; así como los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, descritos en el Manual de Procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN 2011.

Lo antepuesto, se presenta por una presunta deficiencia de controles en la formulación y valoración de los proyectos de inversión, lo que ocasionó que la entidad dejara de invertir dicho recurso eficientemente, aprovechando el valor del dinero en el tiempo y en consecuencia, no se generó un impacto en la gestión administrativa.

2.3. Proceso contratación

2.3.1. Información reportada en la cuenta

El FBSCGR reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, 169 contratos por valor \$3.620.988.700, distribuidos de acuerdo con la modalidad de selección así:

Tabla N°20
 Modalidad de Contratación vigencia 2016

Modalidad de Selección	Cantidad	%	Valor	Adicciones	Cifras en (\$)		
					Valor Adicciones	Valor Total	%
Licitación Pública	2	1,18	225.291.476	0	0	225.291.476	6,00

Concurso de Méritos	2	1,18	85.899.000	0	0	85.899.000	2,29
Selección Abreviada	19	11,24	1.108.998.915	1	43.972.550	1.152.971.465	30,69
Mínima Cuantía	94	55,62	1.004.673.464	4	6.617.293	1.011.290.757	26,92
Contratación Directa	52	30,77	1.196.125.845	7	85.272.904	1.281.398.749	34,11
Total	169	100,00	3.620.988.700	12	135.862.747	3.756.851.447	100,00

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

De lo anterior observa la AGR, que la modalidad de selección del contratista a través de la mínima cuantía sigue siendo alta al interior del FBSCGR (55,62% del total de los contratos, seguido por la contratación directa (30,77% del total de contratos), que entre las dos modalidades representan el 86,39% del total de contratos en número, representando una cuantía de \$2.200.799.309.

Así mismo la modalidad de selección del contratista a través de la contratación directa, sigue siendo alta al interior del FBSCGR, privilegiándose sobre la licitación pública que es la regla general que impone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para la vigencia 2015 se reportó un total de 140 contratos por valor de \$3.533.065.000, en comparación con el año 2016 se observa un aumento del 6,33% en el valor total de la contratación celebrada, como logra evidenciarse en la tabla siguiente:

Tabla N°21
Comparación Modalidad de Contratación vigencia 2015-2016

Modalidad de Selección	2015		2016		Valor Total 2015		Valor Total 2016		Cifras en (\$)	
		%		%		%		%	%	Variación 2015-2016
Licitación Pública	2	1,43	2	1,18	1.559.448.000	44,14	225.291.476	6,00		-85,55
Concurso de Méritos	0	0,00	2	1,18	0	0,00	85.899.000	2,29		N.A
Selección Abreviada	9	6,43	19	11,24	252.300.000	7,14	1.152.971.465	30,69		356,98
Mínima Cuantía	84	60,00	94	55,62	765.372.000	21,66	1.011.290.757	26,92		32,13

Contratación Directa	45	32,14	52	30.77	955.945.000	27,06	1.281.398.749	34,11	34,05
Total	140	100,00	169	100,00	3.533.065.000	100,00	3.756.851.447	100,00	6,33

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR-AGR

Se suscribió un total de ciento ocho (108) Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo por valor de \$2.334.289.748, de los cuales en 11 contratos hubo adiciones presupuestales por valor de \$134.962.747 para un total de \$2.469.252.495, treinta y seis (36) Contratos de Compra Venta y/o Suministro por valor de \$690.994.503, de los cuales en 1 contrato hubo adición presupuestal por valor de \$900.000 para un total de \$691.894.503, diez (10) Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área Misional por valor de \$271.203.732, quince (15) Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área Administrativa por valor de \$324.500.717, representando la clase de contratos de prestación de servicios de apoyo el 64% del total de la distribución contractual.

2.3.2. Resultados del ejercicio auditor

De los 169 contratos suscritos en la vigencia 2016, se auditó el 70% de la cuantía reportada por el FBSCGR.

2.3.2.1. Fines de la contratación pública

Frente a la muestra seleccionada por el grupo auditor de los contratos celebrados por el FBSCGR, no se dio cumplimiento a los fines de la contratación, por lo que se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Hallazgo N°16. Proceso Contractual. Inconsistencias en el reporte de documentos soportes de ejecución del objeto contractual (A-D)

Revisada la carpeta contractual, se evidenció que, en el contrato descrito en la siguiente tabla, no se reportó el informe de actividades desarrolladas en la ejecución del contrato; sin embargo, teniendo en cuenta el objeto contractual, que consistió en apoyo logístico y operativo y que existen las constancias del supervisor de su cumplimiento, solamente se observa la falencia, en el hecho de no dejar el registro de la actividad desarrollada en documento, como lo exige el contrato vulnerando presuntamente y en el Manual de Contratación del FBSCGR y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Tabla N°22
 Inconsistencias en el cumplimiento del objeto contractual

Contrato	Inconsistencia
	Se celebró el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con Miguel Eduardo González Bohórquez, el cual tenía por objeto contractual <i>“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para desarrollar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”</i> .
Contrato 054/2016	En el trabajo de campo se constató que, no constaban los informes de ejecución que debía presentar el contratista de manera mensual (de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera – obligaciones de las partes numeral 1), frente a las actividades adelantadas por este último para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo no se encontraron en el expediente contractual, los certificados del supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

Hallazgo N°17. Proceso Contractual. Error de transcripción en la cláusula del término de ejecución pactado en el contrato (A).

En el contrato relacionado en la siguiente tabla, se evidenció que se continuó ejecutando después del término pactado como fecha límite para ejecución del contrato, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 3, 5, 23, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no existe vínculo jurídico que permita que la entidad pueda recibir los bienes y servicios previamente contratados.

Tabla N°23
 Indebida ejecución del contrato

Contratos	Inconsistencias
Contrato 032/2016	Se suscribió el contrato con Megaseguridad La Proveedora Ltda., cuyo objeto contractual consistía en: <i>“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes centro médico y colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.”</i> . En trabajo de campo se observó que en la cláusula quinta del contrato se estableció como plazo de ejecución del mismo 4 meses y 22 días sin exceder el 17 de marzo de 2016 (resaltado nuestro) ; pero el contrato se suscribe el 11 de marzo de 2016 (folios 1406-1409), y en el acta de inicio (folio 1459), se plantea como inicio de la ejecución el 17 de marzo de 2016 y fecha de finalización el 07 de agosto de 2016, siendo esto contrario a lo señalado en la cláusula quinta, en donde se establece de forma expresa que la ejecución del contrato será de 4 meses y 23 días sin exceder el 17/03/2016, aun así el contrato se ejecutó en debida forma en el término establecido en el acta de inicio.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

2.3.2.2. Principios de la función administrativa y contractual

Los principios de la función administrativa y contractual constituyen los lineamientos de los procesos de la contratación estatal, por ende, es obligación de la entidad contratante el cumplimiento de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior se procedió por parte del equipo auditor a verificar el cumplimiento de los mismos en los diferentes contratos celebrados dentro de la vigencia 2016 por la FBSCGR; el anterior ejercicio produjo como resultado las siguientes observaciones:

Hallazgo N°18. Proceso Contractual. Inconsistencias en la publicación de los contratos en el SECOP (A-D)

En los contratos que se identifican en la siguiente tabla, se observó que los mismos fueron publicados correctamente en el SECOP; pero fueron cargados a la página web por fuera del término de los 3 días establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Es claro que las disposiciones legales obligan a los funcionarios encargados a publicar los contratos y las demás actuaciones establecidas en la ley dentro de términos, se considera por parte de la AGR una falta de gestión de los funcionarios encargados por no cumplir con los cronogramas y las obligaciones impuestas, generando que se quebrante el principio de publicidad, al no permitir de manera oportuna que la población general tenga acceso a la información de los contratos suscritos por la entidad.

Tabla N°24
Inconsistencias en la publicación del contrato en el SECOP

Contaros	Inconsistencias
Contrato 030/2016	Fue celebrado contrato con la empresa Ximil Technologies S.A.S., cuyo objeto contractual consistía en: <i>“Realizar el mantenimiento del aplicativo del centro médico del FBS”</i> . El contrato se suscribió el 29 de febrero de 2016, y fue publicado en el SECOP el 07 de marzo de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.
Contrato 043/2016	Se suscribe contrato con la empresa Blue Line Technology Colombia S.A.S., el cual tenía por objeto contractual el siguiente: <i>“La renovación del licenciamiento y mantenimiento de la solución de firewall checkpoint instalada, en las sedes del FBS de la CGR”</i> . Entre los documentos publicados por la entidad en el SECOP, en cumplimiento del principio de publicidad, fueron publicados documentos sin ser suscritos por los funcionarios competentes, los cuales fueron: ✓ Adenda No. 1 al pliego de condiciones

- ✓ Adenda No. 2 al pliego de condiciones
- ✓ Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- ✓ Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
- ✓ Acta de la audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del proceso SASI-003-2016.

Contrato 133/2016 Contrato suscrito con la empresa Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR -, el cual tenía por objeto contractual: *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar las actividades de recreación, cultura, deporte, salud y cierre de vigencia, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Valle”.*

El contrato se suscribió el 10 de octubre de 2016, y fue publicado en el SECOP el 18 de octubre de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 126/2016 Fue celebrado contrato con la empresa Custodiar Limitada, con el siguiente objeto contractual: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Fondo de Bienestar Social de la CGR, en sus sedes Centro Médico y Colegio para hijos de empleados de la CGR, ubicadas en la ciudad de Bogotá”.*

El contrato se suscribió el 04 de octubre de 2016, y fue publicado en el SECOP el 11 de octubre de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 140/2016 Se suscribe contrato con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, cuyo objeto contractual consistía en: *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo en la organización y ejecución de la Ceremonia del programa de estímulos, incentivos y reconocimiento dirigido a los funcionarios de la Contraloría General de la República”.*

El contrato se suscribió el 31 de octubre de 2016, y fue publicado en el SECOP el 16 de noviembre de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 112/2016 Contrato suscrito con la empresa RYM Capacitación LTDA, el cual tenía por objeto contractual: *“Prestar los servicios de inscripción y capacitación para 2 funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para desarrollar y fortalecer competencias laborales, de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional”.*

El contrato se suscribió el 19 de septiembre de 2016, y fue publicado en el SECOP el 19 de enero de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 159/2016 Fue celebrado con la Cruz Roja Colombiana contrato cuyo objeto contractual corresponde a: *“Prestar los servicios de inscripción y capacitación en el curso de formación de Comando Incidente Nivel Básico, a los funcionarios que pertenecen a la Brigada de Emergencia del FBSCGR”.*

El contrato se suscribió el 13 de diciembre de 2016, y fue publicado en el SECOP el 19 de diciembre de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 003/2016 Se suscribió contrato con la empresa Motivar- Mas Metros S.A.S., con el siguiente objeto contractual: *“Contratar el arrendamiento de módulos independientes de almacenamiento en el área de 400 metros cúbicos, compuestos por áreas libres y estanterías, ubicados en la Calle 145 No 50-51 de ciudad de Bogotá D.C., para el depósito de los documentos de archivo, las máquinas del gimnasio, elementos del*

Centro Infantil, los instrumentos musicales, el almacén y la bodega para elementos de inventarios de propiedad del Arrendamiento”.

El contrato se suscribió el 07 de enero de 2016, y fue publicado en el SECOP el 14 de enero de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 002/2016 Contrato suscrito con la empresa ALEF HELO Y CIA LTDA S EN C., el objeto contractual del mismo correspondía a: *“Arrendamiento de 180 mts2 del piso 5 del ala sur del inmueble denominado San Francisco, ubicado en la calle 15 No 8A -22, de Bogotá D.C., para el funcionamiento de la misión institucional del FBSCGR”.*

El contrato se suscribió el 05 de enero de 2016, y fue publicado en el SECOP el 14 de enero de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Contrato 150/2016 Fue celebrado contrato con la empresa LIMASOFT E.U., cuyo objeto contractual consistía en: *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo en la organización y ejecución de la actividad de cierre 2016 para los hijos de los funcionarios de la CGR y FBS”.*

El contrato se suscribió el 09 de noviembre de 2016, y fue publicado en el SECOP el 26 de diciembre de 2016, excediendo los 3 días establecidos en las disposiciones normativas citadas anteriormente.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

Hallazgo N°19. Falta de publicación de los contratos en el SECOP (Observación N°18) (A-D)

En los contratos que se identifican en la siguiente tabla, se observó que los mismos no fueron publicados en el SECOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Es claro que las disposiciones legales obligan a los funcionarios encargados a publicar los contratos y las demás actuaciones establecidas en la ley, se considera por parte de la AGR una falta de gestión de los funcionarios encargados por no cumplir con los cronogramas y las obligaciones impuestas, generando que se quebrante el principio de publicidad, al no permitir de manera oportuna que la población general tenga acceso a los contratos suscritos por la entidad.

Tabla N°25
Falta de publicación del contrato en el SECOP

Contrato	Inconsistencias
Contrato 017/2016	Se suscribió contrato con la Compañía Colombiana de Organización Empresarial y Microfilmación de Documentos Ltda. "Archivar Ltda.", con el siguiente objeto contractual: <i>“Realizar el mantenimiento del aplicativo ALFANET instalado en los servidores del FBS de la CGR”.</i>

Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del

	<p>mismo, la cual se llevó a cabo el 08 de agosto de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 120); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.</p>
Contrato 018/2016	<p>Fue celebrado el contrato con la empresa MICROSITIOS S.A.S, cuyo objeto contractual hacía referencia a: <i>“Realizar el mantenimiento y hosting del portal institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR”</i>.</p> <p>Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 18 de julio de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 140); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.</p>
Contrato 030/2016	<p>Contrato suscrito con la empresa XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S., con el siguiente objeto contractual: <i>“Realizar el mantenimiento del aplicativo del centro médico del FBS”</i>.</p> <p>Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 18 de julio de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 126); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.</p>
Contrato 035/2016	<p>Se suscribió contrato con la Caja de Compensación Familiar CAFAM, con el siguiente objeto contractual: <i>“Prestar el servicio de organización y ejecución del “Día de la secretaria”, para los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR que ejercen esa labor”</i>.</p> <p>Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 11 de julio de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 472); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.</p>
Contrato 123/2016	<p>Fue celebrado el contrato con la empresa Corporación para el Desarrollo de los Parques y la Recreación en Bogotá – CORPARQUES -, cuyo objeto contractual hacía referencia: <i>“Prestar el servicio de organización y ejecución de la actividad de integración Día del Estudiante del Colegio para hijos de los empleados de la CGR”</i>.</p> <p>Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 03 de marzo de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 143); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.</p>
Contrato 043/2016	<p>Contrato suscrito con la empresa Blue Line Technology Colombia S.A.S., con el siguiente objeto contractual: <i>“La renovación del licenciamiento y mantenimiento de la solución de firewall checkpoint instalada, en las sedes del FBS de la CGR”</i>.</p> <p>El contrato se celebró el 11 de mayo de 2016, como consta en el documento de la carpeta contractual (folio 136-138); pero una vez consultado en el SECOP, el mismo no se encuentra publicado.</p> <p>Así mismo, una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 03 de marzo de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 143); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de</p>

liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 032/2016 Fue celebrado el contrato con la empresa Megaseguridad La Proveedora Ltda., cuyo objeto contractual consistía en: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 08 de febrero de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 1685); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 055/2016 Contrato suscrito con la empresa Caja de Compensación Familiar CAFAM, con el siguiente objeto contractual: *“Prestar el servicio de organización y desarrollo de las actividades de “vacaciones recreativas”, dirigidas a los hijos de los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.*

Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 25 de agosto de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 2040); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 078/2016 Se suscribió contrato con la empresa OPTIMA TM S.A.S., el cual tenía por objeto contractual: *“Prestar el servicio de organización y desarrollo de los “X JUEGOS INTERNOS DE NIVEL CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL 2016””.*

Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 24 de mayo de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 3918); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 148/2016 Fue celebrado contrato con la empresa Consultoría y Construcciones Civiles Ltda., con el siguiente objeto contractual: *“Contratación de una consultoría para la realización de los estudios de suelos y demás estudios de diagnósticos estructural de acuerdo a los requerimientos de la MZSB y de la NSR-10, actualización de los estudios de vulnerabilidad sísmica, según requerimientos de la NSR- 10, para realizar diagnósticos de vulnerabilidad y de reforzamiento estructural de las instalaciones donde funciona el Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la CGR”.*

Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 25 de agosto de 2017, tal como consta en el acta correspondiente; pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 160/2016 Contrato suscrito con la empresa Caja de Compensación Familiar CAFAM, con el siguiente objeto contractual: *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar, organizar y ejecutar la actividad de integración de Cierre de Vigencia 2016”.*

Los estudios previos del presente contrato fueron publicados extemporáneamente, toda vez que, dicho documento fue elaborado y remitido a la Directora Administrativa y Financiera del FBSCGR el 19 de septiembre de 2016, y los mismo fueron publicados el 29 de septiembre de la misma anualidad.

Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 25 de agosto de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 2234); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 164/2016 Se suscribió contrato con la empresa Formarchivos y Suministros S.A.S, el cual tenía por objeto contractual: *“Compra de cajas, carpetas y stickers, para el almacenamiento de los documentos públicos del Fondo Social de la CGR”*.Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo tal como consta en el acta correspondiente (folio 205); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 002/2016 Fue celebrado contrato con la empresa ALEF HELO Y CIA LTDA S EN C, con el siguiente objeto contractual: *“Arrendamiento de 180 mts2 del piso 5 del ala sur del inmueble denominado San Francisco, ubicado en la calle 15 No 8A -22, de Bogotá D.C., para el funcionamiento de la misión institucional del FBSCGR”*.Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 15 de febrero de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 136); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 004/2016 Contrato suscrito con la empresa Sociedad Hotelera Tequendama S.A., cuyo objeto contractual consiste en: *“Contratar un espacio destinado a parqueadero, en calidad de arrendamiento para el vehículo asignado a la Gerencia del FBSCGR, marca Hiunday Elantra Modelo 2005 de placas OBH 190”*.Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 14 de enero de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 89); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 003/2016 Se suscribió contrato con la empresa MAS METROS S.A.S, con objeto contractual: *“Contratar el arrendamiento de módulos independientes de almacenamiento en el área de 400 metros cúbicos, compuestos por áreas libres y estanterías, ubicados en la Calle 145 No 50-51 de ciudad de Bogotá D.C., para el depósito de los documentos de archivo, las máquinas del gimnasio, elementos del Centro Infantil, los instrumentos musicales, el almacén y la bodega para elementos de inventarios de propiedad del Arrendamiento”*. Una vez finalizada la ejecución del contrato la administración de la entidad procedió a la liquidación del mismo, la cual se llevó acabo el 01 de marzo de 2017, tal como consta en el acta correspondiente (folio 102); pero una vez revisado el portal del SECOP, se constató que el acta de liquidación no fue debidamente publicada.

Contrato 172/2016 Contrato suscrito con la empresa SUMIMAS SAS, cuyo objeto contractual consistía en: *“Adquirir 87 equipos de cómputo con su respectivo sistema operativo y software de ofimática para el Fondo de Bienestar Social de la CGR”*.Los estudios previos del presente contrato fueron publicados extemporáneamente, toda vez que, dicho documento fue elaborado y remitido a la Directora Administrativa y Financiera del FBSCGR el 19 de octubre de 2016, y los mismo fueron publicados el 04 de noviembre de la misma anualidad.

Hallazgo N°20. Proceso de Contratación. Incumplimiento en la conformación del expediente contractual (A)

De los contratos revisados en la FBSCGR, se evidenció que no constaban documentos que deben reposar en los expedientes contractuales como se muestra en la tabla siguiente, generando debilidad en el control y la trazabilidad del proceso. Esta serie de inconsistencias desconocen la regulación actual sobre gestión documental contenida en la Ley 594 de 2000, generando un hallazgo con incidencia administrativa.

Tabla N°26
Inconsistencias en la Gestión Documental

Contrato	Inconsistencias
Contrato 001/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.</p> <p>No consta en la carpeta contractual, la correspondiente planilla de pago de aportes al SSSI, de los meses de mayo y agosto de 2016.</p>
Contrato 007/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.</p> <p>No consta en la carpeta contractual, la correspondiente planilla de pago de aportes al SSSI, del mes diciembre de 2016.</p>
Contrato 010/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.</p>
Contrato 012/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.</p>
Contrato 020/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.</p> <p>No consta en la carpeta contractual, la correspondiente planilla de pago de aportes al SSSI, del mes de febrero de 2016.</p>
Contrato 022/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.</p>
Contrato 023/2016	<p>En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidenció el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de</p>

celebración del contrato.

Contrato 026/2016	En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidencio el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato.
Contrato 017/2016	En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidencio el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato; así mismo no consta la declaración juramentada de bienes y rentas.
Contrato 018/2016	En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidencio el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato; así mismo no consta la declaración juramentada de bienes y rentas.
Contrato 030/2016	En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidencio el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato; así mismo no consta la declaración juramentada de bienes y rentas.
Contrato 151A/2016	En la carpeta contractual revisada en el trabajo de campo, no se evidencio el correspondiente certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en el momento de celebración del contrato; así mismo no consta la declaración juramentada de bienes y rentas. No consta en la carpeta contractual, la correspondiente planilla de pago de aportes al SSSI, de los meses de noviembre y diciembre de 2016.
Contrato 133/2016	Se evidencio que el acta de inicio del contrato no se encontraba debidamente foliada.
Contrato 112/2016	En la revisión adelantada a la carpeta contractual en ejecución del trabajo de campo, no se encontró el documento de identificación del representante legal de la a empresa contratista, así mismo no se encuentra el acta de inicio del contrato Por otra parte, el oficio mediante el cual se designa al supervisor del contrato, no se encuentra debidamente foliada. No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación. No reposa en el expediente contractual revisado en el trabajo de campo las correspondientes órdenes de pago del contrato.
Contrato 038/2016	
Contrato 127/2016	No reposa en el expediente contractual revisado en el trabajo de campo las correspondientes órdenes de pago del contrato, así mismo no consta el certificado de antecedentes judiciales del contratista.
Contrato 115/2016	No consta en la carpeta contractual la correspondiente orden de pago, correspondiente al último pago por valor de \$1.322.604.
Contrato	No se evidenciaron en la carpeta contractual los soportes de la realización de la actividad

84/2016	contratada. No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación.
Contrato 86/2016	No se evidenciaron en la carpeta contractual los soportes de la realización de la actividad contratada. No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación.
Contrato 152/2016	No consta en la carpeta contractual el Registro Presupuestal, mediante el cual se respalda las obligaciones adquiridas en la celebración del contrato.
Contrato 123/2016	En la carpeta contractual no consta la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.
Contrato 137/2016	No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación.
Contrato 138/2016	No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación.
Contrato 143/2016	No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación.
Contrato 171/2016	No reposa en el expediente el anexo de los estudios previos, referente a la matriz de riesgos derivado del proceso de contratación.
Contrato 035/2016	No consta en la carpeta contractual, la correspondiente planilla de pago de aportes al SSSI, del mes de abril de 2016.
Contrato 089/2016	No consta en la carpeta contractual documento donde se evidencia la realización de la capacitación, actividad que hacía parte de la ejecución del objeto contractual.
Contrato 149-2016	No consta en la carpeta contractual, designación de supervisores, actas e informes de supervisión, solicitud de la segunda prórroga, aprobación y póliza de la segunda prórroga.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

2.3.2.3. Estudios y documentos previos

El principio de planeación constituye la piedra angular de todo proceso contractual, ya que define los aspectos particulares de cada contrato, por ese motivo, entre otros, se encuentra establecido taxativamente en la ley como de obligatorio cumplimiento en el proceso contractual. Al momento de efectuar dicha verificación, se observaron las siguientes inconsistencias:

Hallazgo N°21. Proceso de Contratación. Inconsistencias en la constitución de póliza única que garantiza el cumplimiento del contrato (A-D)

En el contrato que se enuncia en la tabla siguiente, se constituyeron las garantías necesarias para cubrir los riesgos previstos en los estudios previos; pero en el momento de la aprobación de las mismas la entidad no evidenció que las mismas no cumplieran con los requisitos establecido en las cláusulas contractuales, y aun así le dieron la aprobación de las mismas, desatendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, produciendo que las garantías constituidas por los contratista no cubran a cabalidad los riesgos previstos por el FBSCGR.

Tabla N°27
Inconsistencias en las garantías

Contrato	Inconsistencias
Contrato 042/2016	<p>Contrato suscrito con la empresa CIEDUTEC LTDA, cuyo objeto contractual consiste en: <i>“Compra de elementos de laboratorio de química para el Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República”</i>.</p> <p>Se adquiere póliza única de seguro No. 12-44-101139440 con la compañía de seguros del Estado S.A., la cual debía amparar el 20% del valor del contrato, y la presentada por el contratista no cumplía con el requisito establecido, toda vez que la constituida amparaba solo el 10% del valor del contrato, aun así el FBSCGR aprobó la misma mediante acta de aprobación de pólizas (folio 198).</p>

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

2.3.2.4. Afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI

Se evidenciaron inconsistencias en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral - SSSI, en algunos de los contratos suscritos por el FBSCGR, lo cual dio origen a las siguientes observaciones:

Hallazgo N°22. Proceso de Contratación. Ausencia de los soportes de pago de aportes al SSSI (A-D)

En los contratos relacionados a continuación, se observó que en las cuentas de cobro que allegan los contratistas no constaban las correspondientes copias de las planillas de los aportes al Sistema de Seguridad Social:

Tabla N°28
Ausencia de los soportes de pago de aportes al SSSI

Contrato	Inconsistencia
Contrato	Se suscribió contrato de prestación de servicios con Yasmin Alexandra Contreras Triana, cuyo objeto contractual consistía en <i>“prestar el servicio de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para el</i>

007/2016 programa de salud centro médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”, el contrato inició su ejecución el 06/01/2016 y finalizó el 31/12/2016.

En la cláusula séptima del contrato que hace alusión a la forma de pago, se establece que: “(...) una vez cumplidas todas la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del informe de actividades y certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente (...)”, obligación que se incumplió por la contratista, toda vez que no allegó las planillas de pagos, para el mes de diciembre de 2016.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

En el contrato relacionado en el cuadro precedente, se evidencia que el contratista no aportó todos los soportes del pago de seguridad social y la administración no efectuó el respectivo seguimiento en la verificación de los documentos que tenía la obligación el contratista de aportar; tales como el soporte que evidencie el pago de seguridad social y parafiscales, requisito indispensable para efectuar los respectivos pagos del contrato; vulnerando lo establecido en el contrato suscrito por las partes y por las disposiciones legales contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, se presenta por la falta de entrega de parte de los contratistas y del seguimiento y verificación de los soportes del pago de seguridad social y parafiscal de los supervisores de los contratos.

Hallazgo N°23. Proceso Contractual. Inconsistencias en las cotizaciones al SSSI (A-D)

En los contratos reseñados en la tabla siguiente, se constató en las planillas aportadas por los contratistas, que se efectuaron las cotizaciones pertinentes de cada mes al Sistema de Seguridad Social; pero los aportes fueron inferiores a lo establecido en las disposiciones legales, sin que se verificara por el supervisor del contrato que los aportes se ajustaran a la ley, teniendo en cuenta lo anterior se observa un flagrante incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Los supervisores de los contratos no están realizando los efectivos seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista, relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social, que podría tener como consecuencia la disminución de los recursos del referido Sistema.

Tabla N°29
Inconsistencias en las cotizaciones al SSSI

No. Contrato	Valor mensual pagado al contratista	Sistema	Periodo de Cotización	Valor Cotizado	Valor Real Que Cotizar	Diferencia
Contrato 022/2016	1.469.561	ARP	Febrero	0	16.800	16.800
		Salud	Mayo	100.000	115.905	15.905
			Junio	100.000	115.905	15.905
Contrat38/2016	2.318.109	Pensión	Mayo	128.000	148.358	20.358
			Junio	128.000	148.358	20.358

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

2.3.2.5. Supervisión e interventoría

En los contratos celebrados por el FBSCGR, se observaron inconsistencias en la supervisión de contratos, generando de esta manera que se incumplieran las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo N°24. Proceso Contractual. Deficiencias en la supervisión de los contratos (A-D)

En los contratos que se relacionan a continuación, se observó que los supervisores, no cumplieron con las obligaciones propias de la función conferida en los diferentes contratos, las cuales se encuentran taxativamente establecidas en las cláusulas de los contratos, en el oficio de asignación de supervisión y en la normatividad vigente; vulnerando de esta manera las disposiciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La situación anterior, evidencia deficiencias en el ejercicio de la supervisión de los contratos que tiene como consecuencia el desconocimiento del principio de responsabilidad.

Tabla N°30
Deficiencias en la supervisión del contrato

Contrato	Inconsistencia
Contrato 038/2016	Se suscribió el contrato de prestación de servicios con Andrea Triana Llorente, cuyo objeto contractual correspondía a: "Prestar servicios de apoyo a la gestión de vigilancia de los procesos judiciales adelantados por la Asesoría Jurídica, así como a las labores asistenciales prejudiciales que se

requieran, dentro del seguimiento de estos procesos, donde el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, sea o pueda ser parte”.

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales, se especifica que para el pago mensual correspondiente debe constar el informe del contratista, la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el certificado de cumplimiento del supervisor del contrato, para el mes de noviembre no consta dicho documento, el cual es indispensable para determinar el cumplimiento de las actividades efectuadas por el contratista.

Contrato 134/2016 Contrato de prestación de servicios suscrito con Ghysell Lorena McCormick Martínez, con el siguiente objeto contractual “Contratar los servicios de apoyo de una persona para realizar el cobro los créditos en mora del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales, se especifica que para el pago mensual correspondiente debe constar el informe del contratista, la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social y el certificado de cumplimiento del supervisor del contrato, para el periodo comprendido entre el 10/11/2016 al 09/12/2016, no consta dicho documento, el cual es indispensable para determinar el cumplimiento de las actividades efectuadas por el contratista.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

2.3.2.6. Soportes, estudios y requisitos de las adiciones contractuales

En la muestra seleccionada por el equipo auditor, se evidenció en varios contratos suscritos por el FBSCGR, que las modificaciones no se encuentran debidamente justificadas; por lo tanto, se formulan la siguiente Observación:

Hallazgo N°25. Proceso Contractual. Deficiencias en la justificación de la modificación contractual (A-D)

En los contratos que se relacionan en la siguiente tabla, se observó que no consta la correspondiente justificación de la modificación contractual.

Tabla N°31
 Deficiencias en la justificación de la modificación contractual

Contrato	Inconsistencia
Contrato 01/2016	<p>Contrato de prestación de servicios celebrado con Gladys Beatriz Álvarez Cárdenas, con el siguiente objeto contractual “prestar los servicios profesionales especializados como apoyo a la asesoría jurídica, sobre asuntos de carácter jurídico que lo requieran, así como la representación legal en los procesos judiciales donde la entidad es o puede ser parte”.</p> <p>El 29 de enero de 2016 se modifica el contrato, con relación a la cláusula novena del contrato referente al ejercicio de la supervisión del mismo, no consta en el expediente contractual la solicitud de la modificación con su respectiva justificación, por parte del ordenador del gasto.</p>
Contrato	<p>Se suscribió el contrato con Megaseguridad La Proveedora Ltda., cuyo objeto contractual consistía en: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Fondo de Bienestar Social de la</p>

032/2016 *Contraloría General de la República, en sus sedes centro médico y colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

Mediante oficio 21606238 del 04 de agosto de 2016, se realiza la solicitud de prórroga y adición del contrato por parte del supervisor del contrato; pero en el documento no se explica la necesidad por la cual se requiere la prórroga y la adicción del contrato. Se realiza la prórroga y adicción del contrato mediante el acto Adicción y Prórroga del contrato de prestación de servicios No. 032 de 2016.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

Los contratos relacionados precedentemente, permiten establecer la falta del documento de justificación del contrato y la respectiva aprobación por parte del supervisor; incumpliendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, se genera por la falta de seguimiento oportuno de la administración y de la supervisión, en la suscripción de las prórrogas de los contratos.

2.3.2.7. Liquidación de contratos

De los contratos auditados de la muestra seleccionada por el grupo auditor, se observaron inconsistencias en sus liquidaciones, toda vez que no se llevaron a cabo dentro del tiempo establecido en las disposiciones normativas.

Hallazgo N°26. Proceso Contratación. Falta de liquidación de los contratos (A)

En los contratos que se relacionan a continuación, se observó en el trabajo de campo que a la fecha no fueron liquidados:

Tabla N°32
Falta de liquidación de los contratos

Contrato	Inconsistencia
Contrato 058/2016	Contrato suscrito con la empresa DIMAELI S.A.S., cuyo objeto contractual consistía en: <i>“Reparación del equipo UPS SPECTRONIC de 10 KVA, instalado en el Colegio de la CGR, incluyendo los componentes requeridos”.</i> Mediante Resolución No. 433 del 01 de septiembre de 2016 se declara el incumplimiento del contrato, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal a favor de la entidad, en el mencionado auto administrativo se ordena que se liquide el presente contrato, actuación que no se ha llevado a cabo por el FBSCGR hasta el momento de la ejecución del trabajo de campo, siendo que ya ha pasado aproximadamente un (1) año.
Contrato 133/2016	Contrato suscrito con la empresa Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR -, el cual tenía por objeto contractual: <i>“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar las actividades de recreación, cultura, deporte, salud y cierre de vigencia, dirigidas a los funcionarios de la</i>

Gerencia Departamental Colegiada de Valle”.

Mediante Resolución No. 247 del 12 de julio de 2017 se declara el incumplimiento del contrato, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal a favor de la entidad, correspondiente al 20% del valor del contrato, que debe ser pagado por partes iguales por el contratista y la compañía de seguros, en el mencionado auto administrativo se ordena que se liquide el presente contrato, actuación que no se ha llevado a cabo por el FBSCGR hasta el momento de la ejecución del trabajo de campo.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

Teniendo en cuenta que, mediante actos administrativos expedidos por el FBSCGR, se estableció la obligación de la liquidación de los contratos citados, y a la fecha no se ha expedido el acto administrativo de liquidación, se incumple la obligación contenida en las Resoluciones No. 433 del 01 de septiembre de 2016 y 247 del 12 de julio de 2017 y además se vulnera el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.3.3. Análisis contractual Colegio del FBSCGR

Teniendo en cuenta el análisis a la contratación realizada en el análisis del proyecto de inversión para la Construcción del Bloque C en las instalaciones del plantel se observó lo siguiente:

Tabla N°33
Falta de liquidación de los contratos

Contrato	Inconsistencia
Contrato 149/2016	<p>Contrato suscrito con el Consorcio Consultoría y Diseños A&P cuyo objeto contractual consistía en: “se suscribió el Contrato 149-2016 cuyo objeto es la “Contratación de una consultoría para la realización de los estudios y diseños necesarios para llevar a cabo las obras de construcción y adecuación del Bloque C del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR, localizado en la Calle 57 B No. 37-34, Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá D.C”.</p> <p>La cláusula 5ª del contrato fijó como plazo de ejecución 45 días calendario sin superar el 30 de diciembre del 2016, a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió efectivamente el 11 de noviembre de 2016 fijando el inicio el 16-11-2016 hasta el 31-12-2016 y se realizaron dos prórrogas hasta el 28 de septiembre del 2017.</p> <p>La forma de pago del valor del contrato 149-2016, que fue por \$36.500.000, se pactó en 1) Un primer pago del 80% del valor del contrato a la entrega de los estudios y diseños con todos los soportes y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y 2) Un segundo pago por el 20% una vez la entidad le presente el proyecto a la Curaduría Urbana y esta apruebe los estudios y diseños aprobados. Por ello solo se realizó el primer pago autorizado por el supervisor del contrato quien recibió a satisfacción los estudios el 29-12-2016. El segundo pago no se realizó, pues la Curaduría 5ª se encuentra aprobando los estudios y el contrato tuvo vigencia hasta el 28-09-2017.</p> <p>El 16-01-2017 se designó como supervisora del contrato 149-2016 a la Directora Administrativa y</p>

Financiera, vale la pena observar que este documento no reposa en la carpeta del Contrato 149-2016 pero fue entregado en campo.

El 29-12-2016 el Ingeniero Mantilla solicitó prórroga de 6 meses al FBS, la cual se suscribió por la directora del FBS el 29-12-2016 (Esta no se encuentra suscrita por el contratista) justificada en que los tiempos de trámite ante la Curaduría son superiores al plazo del contrato. No se observa en la carpeta y la entidad no hizo entrega de la correspondiente ampliación de la póliza que cubriera el contrato 149-2016 como lo ordena la cláusula 2 de la respectiva prórroga.

Se solicitó una segunda prórroga el 28-06-2017 por 3 meses hasta el 28-09-2017 justificada en el trámite de aprobación de estudios ante la Curaduría 5ª. No se evidencia la solicitud del contratista y la ampliación de pólizas como lo exige la cláusula 2 de la prórroga.

Los estudios fueron efectivamente radicados con No. 17-05-0781 en la Curaduría 5ª hasta el 3 de mayo de 2017. Estos fueron devueltos con oficio No. AOC-17500936 del 7 de julio de 2017 donde se hicieron observaciones de carácter técnico, dando un plazo de 1 mes para subsanar las observaciones lo que podría indicar un incumplimiento del objeto contractual de la CPS 106-2016 y del 149-2016. En los documentos aportados por el FBS se evidencia una serie de comunicaciones entre el FBS y la Curaduría durante el mes de agosto en el ejercicio de subsanar los requerimientos de esta última.

Contrato
106/2016

Contrato suscrito con el Ingeniero Juan Salvador Mantilla López cuyo objeto contractual fue "Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en la parte técnica de elaboración, seguimiento, evaluación y ejecución en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para la contratación de los diseños de construcción y adecuación del Bloque C del Colegio para los Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República y los Estudios de Suelos, Vulnerabilidad Sísmica y Diseño del Reforzamiento estructural Del Centro Médico". Vale la pena observar que el plazo de ejecución del CPS 106-2016 que se suscribió el 13-09-2016 e inicio el 16 de ese mes, se pactó hasta el 30-12-2016. Recibió a satisfacción y autorizó el pago del 80% el 29-12-2016 los estudios producto de Contrato 149-2016.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

Hallazgo N°27. Proceso Contratación Colegio. Deficiencias en la supervisión del contrato 149-2016 A-D

En el contrato 149-2016, se observó que el supervisor Contratado a través de la CPS 106-2016, recibió a satisfacción los estudios y no evidenció las actividades de supervisión como actas de seguimiento; y posteriormente el Director de Recursos Físicos designado desde el 16 de enero del 2017, tampoco evidencia las acciones de seguimiento, información a la entidad sobre avances y exigencia de requisitos al contratista como la actualización de las pólizas; con lo cual se incumplió con las obligaciones propias de la función conferida, las cuales se encuentran taxativamente establecidas en las cláusulas del contrato, en el oficio de asignación de supervisión y en la normatividad vigente, vulnerando de esta manera las disposiciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

En cuanto a la observación N°28. Proceso Contratación Colegio. Inconsistencias en el cumplimiento del objeto contractual (A-D), esta será objeto de análisis posterior, teniendo en cuenta que existen nuevos elementos de análisis, por lo cual la Auditoría General de la República no se pronunciará en el presente informe final.

2.4. Proceso talento humano

2.4.1. Información reportada en la cuenta

2.4.1.1. Análisis General de la Sección Funcionario por Nivel

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se observó que el FBSCGR a 31 de diciembre de 2016, funciona con la siguiente planta de personal, clasificada por nivel y tipo vinculación:

Tabla N°34
Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	De Pe riodo	Libre Nomb ramie nto	Tipo de Vinculación			Planta Tempo ral	Total funcio narios	% de participación
			En Carrera Admini strativa	Provisi onalidad				
Asistencial	0	1	4	27	0	32	26	
Técnico	0	0	15	5	0	20	16,3	
Profesional	0	1	3	60	0	64	52	
Asesor	0	4	0	0	0	4	3,3	
Directivo	0	3	0	0	0	3	2,4	
TOTAL	0	9	22	92	0	123	100	
% de participación	0	7,3	17,9	74,8		100		

Fuente: Formato 14 Rendición Cuenta, Vigencia 2016 SIA Misional.

En la tabla anterior, se observa que, de un universo de 123 funcionarios, se encuentran vinculados en provisionalidad 92, que corresponde al 74,8%, en carrera administrativa 22 equivalentes al 17,9 % y de libre nombramiento y remoción 9 equivalentes al 7,3%. También se observó que 32 funcionarios se encuentran en el nivel asistencial, 20 en nivel técnico, 64 en nivel profesional, 4 en nivel asesor y 3 en nivel directivo.

2.4.1.2. Ocupación de la planta por nivel

Verificada la información reportada, relacionada con los funcionarios vinculados por nivel se observó que se encuentra ocupada de la siguiente manera:

Tabla N°35
Ocupación de planta por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales			Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales		
	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	33	14	18	32	4	1
Técnico	20	1	18	19	0	0
Profesional	65	46	15	61	8	7
Asesor	4	0	4	4	0	0
Directivo	3	1	2	3	3	3
TOTAL	125	62	57	119	15	11

Fuente: Formato 14 Rendición Cuenta, Vigencia 2016 SIA Misional.

2.4.1.3. Nombramientos en la vigencia

Durante la vigencia 2016, se realizaron 15 nombramientos y la variación con respecto a la vigencia anterior se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°36
Comparativo nombramientos funcionarios BFS 2015-2016

Nombramientos	Cantidad Nombramientos		Variación en %
	Vigencia 2015	Vigencia 2016	
Provisional	11	15	36.3
En Periodo de Prueba	0	0	0
Ordinario	4	0	0
TOTAL	15	15	36,3

Fuente: Formato 14 Rendición Cuenta, Vigencia 2015 y 2016 SIA Misional.

2.4.1.4. Análisis General de la Sección Cesantías

El FBSCGR, reportó Cesantías Causadas en la vigencia por valor de \$352.566,9 miles para la vigencia 2016, tal y como se muestra a continuación:

Tabla N°37
Cesantías FBS 2016

Cesantías	Cifras en miles de (\$)	
	No. funcionarios	Valor
Régimen Actual	122	
Régimen Retroactividad	1	
Cesantías Causadas		352.566,9

Fuente: Formato 14 Rendición Cuenta, Vigencia 2016 SIA Misional.

Al cotejar el valor reportado por concepto Cesantías Causadas (\$352.566,9 miles) con lo reportado en el rubro Cesantías (\$290.416 miles) del formato 1 Catálogo de Cuentas se observó una diferencia de (\$62.150 miles), por lo que se requirió la información correspondiente, evidenciando que existe un funcionario en régimen de retroactividad, el cual se encuentra afiliado al Fondo Nacional del Ahorro, cuya causación y pago se realiza de manera mensual, además es pertinente aclarar que la liquidación se realiza

únicamente a los funcionarios cuya Administración de Cesantías se encuentra a cargo del FBSCGR.

Adicionalmente se realizó el cruce de la información reportada por el FBSCGR, en el Formato 14 Estadísticas del Talento Humano, Pagos por Nivel, en la cuenta contable 510124 –Cesantías, (\$289.801 miles), y presenta consistencia con lo reportado en el formato 1 “Catálogo de Cuentas” en Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, en la cuenta 250502 -Cesantías (\$290.416 miles), encontrando que la diferencia presentada corresponde a aproximaciones en miles de pesos de (\$600 miles).

2.4.1.5. Análisis de los costos de la planta de personal

Revisados los registros que contienen el valor pagado por concepto de gastos de personal, se encontró que ascendió a la suma \$5.048.477,6 miles, distribuidos en el valor de \$3.143.254 miles por concepto de salarios y \$1.905.223,6 miles por prestaciones sociales; suma que corresponde al 100% del presupuesto ejecutado. Al efectuar la comparación con la vigencia anterior, refleja la siguiente variación:

Tabla N°38
 Variación en total pagos salarios y prestaciones

Tipo de Pago	Pago 2015	Pago 2016	Diferencia	(miles \$)	
				Variación	
Total Salarios	2.810.808,7	3.143.254	332.445	11,8%	
Total Prestaciones	1.852.944,8	1.905.223,6	52.278,8	2,8%	
Total	4.663.753,5	5.048.477,6			

Fuente: Formato 14 Rendición Cuenta, Vigencia 2015 y 2016 SIA Misional

Se efectuó el cruce entre el Formato 7, sección Egreso presupuestal, columna “pagos” contra las nóminas objeto de la muestra sin encontrarse diferencias en los devengos.

2.4.1.6. Análisis informe de Capacitación

El FBSCGR, reporta en el Informe de Capacitación de la vigencia 2016, un listado con 7 actividades enfocadas a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, los cuales se detallan a continuación:

Tabla N°39
 Actividades de Capacitación FBS, vigencia 2016

No.	Tema	Entidad
1	Plan anticorrupción y atención al ciudadano.	GEDES SAS
2	Programa anual de auditoria	GEDES SAS

3	VIII congreso nacional de derecho disciplinario	F&C Consultores SAS
4	VIII congreso nacional de presupuesto publico	F&C Consultores SAS
5	Las tres dimensiones del éxito	CGR
6	Tablas de retención documental	Archivo Gral. de La Nación
7	Seminario contratación estatal	F&C Consultores SAS

Fuente: Archivos de Soporte de Rendición/ Informe de Capacitación, Vigencia 2016, SIA MISIONAL

De la tabla anterior se observa que en cumplimiento de las actividades de capacitación se desarrollaron talleres con temáticas inherentes al desarrollo de los procesos misionales y administrativos, los cuales fueron previamente solicitados por los funcionarios en el diagnóstico de necesidades levantado en las diferentes áreas.

2.4.1.7. Análisis Informe Salud Ocupacional

2.4.1.7.1. Evaluación médica para el ingreso de funcionarios

El FBSCGR para el ingreso y retiro de los funcionarios que laboraron en la vigencia, requirió la valoración médica, efectuando seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios a través de los exámenes médicos ocupacionales periódicos realizados cada dos años, los cuales son insumo de información para la actualización el programa de salud ocupacional del año 2016.

2.4.1.7.2. Copasst

Mediante Resolución No. 0134 del 24 de abril de 2015 fue modificada parcialmente la Resolución No.022 del 06 de octubre de 2009, en la cual se cambia el nombre del Comité Paritario de Salud Ocupacional por el de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, dando así cumplimiento al Decreto No. 1443 de 2014.

Se realizaron 7 actas de gestión del COPASST durante la vigencia 2016; sin embargo, no se lleva un número consecutivo de las mismas, lo que conlleva a desorden administrativo.

Se realizaron 2 inspecciones al centro médico y al colegio por parte de dos miembros del COPASST.

2.4.1.7.3. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Se verificó la existencia de la política de seguridad y salud en el trabajo, firmada el 13 de junio de 2016 por la Representante Legal del Fondo.

Mediante Resolución No. 523 del 18 de octubre de 2016, se establece el reglamento de higiene y seguridad industrial

Existe un panorama de factores de riesgo en la vigencia 2016, para el área administrativa, el colegio y el centro médico.

Se cuenta con registro mensual de ausentismo de los funcionarios del FBSCGR relacionado con permisos, incapacidades y licencias, existiendo coherencia de los informes estadísticos con análisis y seguimiento periódico trimestral.

A 31 de diciembre de 2016, se cumplió con el objeto de la invitación pública de mínima cuantía No. IP-003-2015, Contrato No.023 de 2015, para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, y el contrato fue ejecutado en su totalidad.

Se realizó el contrato N°159 del 19 de diciembre de 2016, celebrado con la CRUZ ROJA COLOMBIANA - Seccional Cundinamarca y Bogotá, cuyo objeto fue “Prestar servicios de inscripción y capacitación en el curso de formación en Comando Incidente Nivel Básico, a los funcionarios que pertenecen a la Brigada de Emergencia del FBSCGR., por valor de \$8.500.000.

2.4.1.7.4. Actividades desarrolladas.

Se realizaron las siguientes capacitaciones a los funcionarios durante la vigencia 2016 así:

Se realizó un curso básico a los brigadistas de Sistema de comando de incidente, con una duración de 20 horas del 19 al 20 de diciembre de 2016, con la participación de 14 funcionarios.

Se realizó inducción en salud y seguridad en el trabajo, para empleados y trabajadores nuevos contemplados dentro del Plan de formación para la prevención y control de riesgos laborales de ARL SURA a 2 funcionarios con una intensidad horaria de 4 horas realizada el 01 de junio de 2016.

Se realizó inducción en formación “gestión del riesgo químico” de ARL SURA a 1 funcionario con una intensidad horaria de 9 horas realizada el 01 de junio de 2016.

El 25, 26 y 27 de abril de 2016 se realizó capacitación a 44 funcionarios sobre el tema de “Ergonomía e Higiene postural”.

El 05 de octubre de 2017 participó un funcionario al curso de formación de cómo hacer auditorias y definir acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento al SGSST dictado por la ARL SURA con una intensidad horaria de 4 horas.

En el mes de julio y agosto participó en un congreso internacional de SURA de “educación para el cuidado 2016” una funcionaria.

El 20 de mayo de 2016 participaron 11 funcionarios en una capacitación de “Riesgo biológico de Bioseguridad”.

El 27 de junio de 2016 se dictó capacitación a 3 funcionarios, dictada por SURA sobre formación de prácticas saludables para reconocer y manejar el estrés con una intensidad horaria de 4 horas.

El 20 de junio de 2016 se dictó capacitación a 2 funcionarios, dictada por SURA sobre técnicas de limpieza, desinfección y disposición de residuos en áreas de trabajo, con una intensidad horaria de 9 horas.

El 31 de marzo de 2016 se dictó capacitación a 1 funcionario, dictada por SURA sobre política y plan de acción para evitar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas SPA Ley 1566 de 2012, con una intensidad horaria de 9 horas.

El 05 de abril y 05 de diciembre de 2016 se dictó capacitación a 4 funcionarios, dictada por SURA sobre primeros auxilios básicos, con una intensidad horaria de 9 horas.

Se realizó inducción en formación “gestión del riesgo químico” de ARL SURA a 1 funcionario con una intensidad horaria de 9 horas realizada el 20 de junio de 2016.

En conclusión, dentro del plan de capacitación seguridad y salud en el trabajo se tiene que de 24 capacitaciones programadas durante la vigencia con la ARL SURA, se ejecutaron 22 capacitaciones, cumpliendo la meta en un 92%, las cuales no tuvieron ninguna erogación y una dictada por la Cruz Roja Colombiana con un costo de \$8.500.000,00 pesos, además se dio cumplimiento con la implementación de las normas y la conformación de los diferentes comités y el desarrollo de la agenda de capacitación, así como las medidas referentes al mantenimiento de bienes y dotación para el aseguramiento de una adecuada seguridad en el trabajo.

Según Resolución No. 523 del 18 de octubre de 2016 se estableció el reglamento de higiene y seguridad industrial para el FBSCGR.

Se realizó en la Entidad el plan de emergencias y la inspección ergonómica que realizó la ARL SURA dando cumplimiento con la normatividad legal vigente.

Durante la vigencia 2016 la entidad realizó 24 actividades “semana de la salud” relacionadas con temas prevención de riesgo cardiovascular, valoración optométrica, pausas activas, rumboterapia, yoga y relación, ergonomía, rodilla y espalda, estiramiento de músculos y relación, campaña de orden y aseo, yoga en puesto de trabajo y relación, mango rotador y hombros, manejo del estrés, ergonomía cervical y cuello, relajación y ejercicios en la silla, body combate, prevención riesgo psicosocial, hábitos de vida saludable (prevención alcoholismo y tabaquismo), cumpliendo así con el cronograma establecido.

2.4.1.7.5. Dotación

El FBSCGR realiza oportunamente y conforme la ley, la entrega cuatrimestral de elementos dotación y mensualmente los elementos de protección personal, según evidencias en los formatos establecidos para tal fin durante los meses de abril, septiembre y diciembre de 2016.

2.4.1.7.6. Salud Ocupacional

Se evidenció en trabajo de campo que la entidad realiza informes trimestrales de la gestión realizada en los temas de salud ocupacional debidamente documentados.

2.4.2. Resultados del Procesos Auditor

Hallazgo N°28. Proceso Talento Humano. Incumplimiento del Plan de Acción del Proceso Talento Humano. (A)

Revisado el Plan de Acción del FBSCGR, se observó que para el proceso Talento Humano, como parte de la estrategia “2.1. Fortalecer la calidad de los procesos internos.”, se formuló la actividad “Documentar y actualizar el proceso de Talento Humano”. Como parte de esta actividad se definió la actualización de 29 documentos, de los cuales, a 31 de diciembre de 2016, se cumplió con 4, presentados y aprobados por el Comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y MECI (SICME) y fue reportado por el proceso como un avance del 60%. Por tanto, no se culminó la actualización del proceso; incumpliendo esta actividad, afectando el logro de las metas del proceso, así como los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Hallazgo N°29. Proceso Talento Humano. Incumplimiento de requisitos en nombramiento provisional. (A-D)

Revisada la totalidad de nombramientos para la vigencia 2016, se evidenció que el Técnico Administrativo código 3124 Grado 14 del área de Contabilidad, nombrado a través de la Resolución 434 del 1 de septiembre de 2016, no cumplió con los requisitos establecidos, al momento de tomar posesión del cargo.

En efecto, el Manual de funciones y requisitos del FBSCGR adoptado mediante Resolución N°203 del 13 de mayo de 2016, estableció para el cargo los siguientes requisitos:

- Formación académica: título de formación tecnológica en disciplina académica del núcleo básico en contaduría pública, Administración, Economía o Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional universitaria y (9) meses de experiencia relacionada;
- Como equivalencia presenta: Formación académica: Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Contaduría Pública, Administración. Economía y experiencia: Veintiún (21) meses de experiencia relacionada.

Revisada la carpeta que contiene los documentos de posesión del nombramiento realizado a través de la Resolución 434 del 1 de septiembre de 2016, se evidenció que no reúne los requisitos exigidos en el Manual, toda vez que al momento de la posesión no aportó certificación de estudios, de acuerdo con la formación académica requerida, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones del FBSCGR adoptado mediante Resolución N°203 del 13 de mayo de 2016.

Hallazgo N°30. Proceso de Talento Humano. Nombramiento provisional en cargo inexistente (A)

Se realizó un nombramiento en provisionalidad en un cargo que no se encuentra estipulado en el manual de funciones. Se presentan inconsistencias frente a la dependencia asignada. Se observó a través del archivo de planta de personal su ubicación actual en el área administrativa como Técnico Administrativo Grado 14, Sin determinar la dependencia asignada.

Frente al nombramiento provisional del TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14, con fecha de posesión 27 de junio de 2016, se observó Resolución de nombramiento N°0302 del 23 de junio de 2016 “por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”, “en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14 de la planta Global del FBSCGR del Grupo de Asuntos Disciplinarios”.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2016 se comunica la resolución 302 del 23 de junio, refiriéndose a “lo nombra en provisionalidad en el cargo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, de la Planta de Personal del FBSCGR, Dirección de Desarrollo y Bienestar.” Lo anterior incumpliendo la Resolución 203 del 13 de mayo de 2016 (Manual específico de Funciones y competencias Laborales), por falta de controles en la elaboración del nombramiento y en la ubicación del funcionario.

Hallazgo 31. Proceso Talento Humano. Incumplimiento en la concertación y evaluación de Acuerdos de Gestión. (A)

Revisadas las historias laborales de 2 cargos directivos y 4 asesores, se evidenció que el FBSCGR no realizó la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de acuerdos de gestión con los funcionarios del nivel asesor y directivo, incumpliendo la ley 909 de 2014 art. 50 y el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.1.13.1.12, lo cual afecta el seguimiento al aporte de su gestión en el cumplimiento de las metas en el plan estratégico.

2.4.2.1. Análisis Gestión de la Nómina

El FBSCGR suministró la información requerida por la AGR y revisada la liquidación de la nómina de los meses de abril, agosto y diciembre y realizando el cruce de la información con las planillas de liquidación de aportes parafiscales y seguridad social, se observó que el FBSCGR, aplica los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, y presenta oportunidad para la liquidación y el pago, sin embargo se encontraron algunas falencias en el procedimiento interno de nómina, lo cual se evidencia así:

Hallazgo N°32. Proceso Talento Humano. Diferencias encontradas en las novedades de nómina. (A).

Revisados los registros del área de nómina puestos a disposición, se encontraron diferencias en las novedades del mes de abril de 2016, así:

Para los descuentos realizados a los funcionarios José David Herrera Guzmán y Miguel Alexis Sierra Pacheco, se encontró que la fecha de afiliación al Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social –SINTRAFONDO- corresponde a noviembre de 2015 y los descuentos empezaron a realizarse a partir del mes de abril de 2016 según carta de solicitud de afiliación emitida por el presidente del Sindicato.

Para el descuento por nómina realizado de la funcionaria Jaclin Dicknery Mogroviejo, quien solicitó afiliación a SINTRAFONDO el 28 de octubre de 2015, la autorización para el descuento por parte del presidente se efectuó en el mes de abril de 2016, sin embargo, se realizaron descuentos a la funcionaria doble vez a partir del mes de febrero, así:

Descuentos realizados en los meses de febrero, marzo y abril de 2016 por \$28.640, cubriendo los meses de noviembre y diciembre de 2015, y de enero a abril de 2016.

De lo anterior se observa que existe duplicidad en el registro de las deducciones de nómina, teniendo en cuenta que los descuentos no pueden ser retroactivos, éstos deben causarse a partir de la fecha de aprobación del funcionario, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Política del 91, contraviniendo los principios de eficacia y celeridad y ausencia de control interno en el procedimiento de nómina.

2.4.2.2. Análisis informe del Plan de Capacitación

El Plan de Capacitación para los empleados del FBSCGR que laboraron en la vigencia evaluada, fue adoptado el 25 de marzo de 2014 mediante Resolución No. 00109; Teniendo en cuenta el informe de la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2016 se encontró que por el rubro presupuestal de Capacitación se ejecutó la suma de \$17.166 miles, equivalente al 100% del total del presupuesto comprometido, el cual corresponde al valor de \$17.166 miles, como se refleja a continuación:

Tabla N°40.
Actividades ejecutadas por el rubro de capacitación

Cifras en miles de (\$)						
Actividades	Temario	No. Actividades	No. De funcionarios programados	No. Funcionarios asistentes	No. Contrato	Valor Total Capacitación
Por Contrato						
R Y M Capacitación LTDA	Diseño e implementación de un sistema de cobro efectivo	1	2	2	112	1.020
F & C Consultores S.A.S.	Aspectos prácticos de la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal, taller tablas de retención documental, congreso de derecho administrativo	1	3	3	089	2.865
Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Colombia	Diplomado NICSP	1	2	2	086	4.176
Colegio Colombiano del Administrador Público – CCAP	Evaluación de desempeño laboral	1	1	1	084	520
F & C Consultores S.A.S.	Taller de elaboración de pliego de condiciones y del contrato estatal, taller tablas de retención documental	1	3	3	079	3.065
F & C Consultores S.A.S.	VIII congreso nacional de presupuesto publico	1	1	1	050	1.055
Gestión, Desarrollo y Sociedad SAS - GEDES SAS	Plan anticorrupción y atención al ciudadano. Programa anual de auditoria	1	8	8	013	4.464
TOTAL		7	20	20		17.166

Fuente: Archivos Soporte de rendición / Informe de capacitación, Vigencia 2016, SIA MISIONAL

Analizada la ejecución de los recursos desarrolladas en el plan de capacitación para los funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera que laboraron en la entidad durante la vigencia, se observó que el objetivo de las capacitaciones es coherente con las funciones que desempeñan los funcionarios y el grado de participación de acuerdo con el nivel, según la estructura orgánica.

De conformidad con el Decreto No. 1567 de 1998, artículo 12, se verificaron las obligaciones de los funcionarios, teniendo en cuenta su participación en la evaluación de planes y programas institucionales. Adicionalmente se realizaron actividades sin ningún costo para todos los funcionarios del FBSCGR como son: Seminario de Contratación Estatal, las tres dimensiones del éxito dictado por la CGR –Neuroguía y un curso de tablas de retención documental dictado por el Archivo General de la Nación.

Hallazgo N°33. Proceso Talento Humano. Ausencia de evaluación de impacto al plan de capacitación. (A- D).

En cumplimiento de las actividades de capacitación se desarrollaron talleres con temáticas inherentes al desarrollo de los procesos misionales y administrativos, los cuales fueron previamente diligenciados por los funcionarios en los respectivos formatos de diagnóstico de necesidades levantados en las diferentes áreas; sin embargo, no se evidencia la tabulación de la información contenida en ellos, ni se diligenciaron los respectivos formatos de seguimiento a las capacitaciones dadas a los funcionarios, lo que genera la falta de evaluación del impacto al plan de capacitación, el cual debe detectar las deficiencias colectivas e individuales de los funcionarios en función del logro de los objetivos institucionales, lo que contraviene el Decreto No. 1567 de 1998, artículo 11, literal a y h y la Resolución No. 00109 del 25 de marzo de 2014, artículo 7, literal c.

2.4.2.3. Inducción y reinducción

El plan de capacitación incluye el programa de inducción y reinducción, el cual se aplica de conformidad al procedimiento establecido, se evidencian cronogramas y listado de asistencia de inducción a los nuevos servidores durante la vigencia 2016.

2.4.2.4. Análisis informe de Bienestar Social

El Plan de Bienestar Social para los empleados del FBSCGR que laboraron en la vigencia evaluada fue adoptado el 25 de marzo de 2014 mediante Resolución No. 00109, y se aprobó un presupuesto de \$39.824 miles, que equivale al 100% del total del presupuesto comprometido.

La Entidad para la elaboración del Plan de Bienestar Social suministró a los funcionarios el formato "Encuesta sobre actividades de Bienestar Social Año 2016" para su diligenciamiento; sin embargo, se observó que no existe tabulación de la información.

En referencia al cumplimiento del plan de bienestar social e incentivos el FBSCGR, para la vigencia de 2016, reporta la realización de 7 actividades, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N°41
Actividades de bienestar, vigencia 2016

Cifras en miles de (\$)				
EJECUCIÓN PLAN DE BIENESTAR				
ACTIVIDAD	LUGAR	DIRIGIDO A # FUNC	COSTO	IMPACTO
Día de la madre (entrega de refrigerios y detalle)	Todas las sedes	todos	\$ 0	Tener un detalle con las madres en su día.
Campañas de puntualidad (2)	Sede Administrativa	60	\$ 0	Hacer énfasis en la responsabilidad de cumplir el horario de trabajo, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.
Día del docente	Club la Aguadora	37	\$ 5.344	Conmemorar a los docentes en su día, integrando a los funcionarios del Colegio para Hijos de empleados de la CGR
Día del servidor público	Cafam la floresta	todos	\$ 5.769	A través de esta actividad se busca recordar lo importante que es la función desempeñada por los servidores públicos.
Integración día del amor y la amistad	Cafam la Floresta	todos	\$ 5.327	Se logró un espacio de integración, para compartir entre los funcionarios de las 3 sedes.
Actividad de integración para hijos de funcionarios del FBSCGR	Sede Administrativa.	50	\$ 2.029	Se propende porque los funcionarios compartan con sus hijos menores de 12 años en esa fecha tan especial.
Cierre de vigencia	Granja de la tía Loló (Nimaima Cund)	todos	\$ 21.354	Fue una actividad en la cual se hizo un balance del año, considerando los cambios de administración y de personal, en el cual se buscó que todos los funcionarios se conocieran y terminaran el año en armonía.

Estímulos e incentivos

TOTAL \$ 39.824

Fuente: Papeles de trabajo, informe de bienestar

En total el costo de las actividades de bienestar, dentro de las cuales se incluyeron las celebraciones tradicionales, adicionadas con dos campañas de puntualidad, así como las de cierre de gestión, se invirtió la suma de (\$39.824 miles) con la Caja de Compensación Familiar CAFAM, que equivale al 100% del total del presupuesto comprometido.

El informe presentado por el FBSCGR, relacionó como actividades ejecutadas las siguientes: de convivencia laboral, una caminata, actos culturales conmemorativos de fechas especiales y actividad de cierre de vigencia (integración y reconocimientos), la realización del día de la madre, vacaciones recreativas, danzas, programas deportivos, apoyos educativos, programa de seguros póliza de Vida Grupo, programa de preparación para el retiro laboral, actividades de integración para los hijos de los funcionarios del FBSCGR y juegos internos del nivel central, en los cuales se realizó el registro de cada una de las actividades ejecutadas, evidenciadas mediante los listados de asistencia a cada uno de ellos.

2.5. Controversias judiciales

2.5.1. Revisión de la cuenta

El FBSCGR reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, 16 controversias judiciales por un valor inicial de \$1.345.653.663 millones como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°42
Antigüedad Controversias Judiciales reportadas vigencia 2016

Año admisión de la demanda	Tiempo (años)	Cantidad de procesos	Participación %	Cifras en (\$)	
				Cuantía inicial de la demanda	Participación %
2012	5	5	31,25	\$ 181.307.114	13,47
2013	4	5	31,25	\$ 181.904.208	13,52
2014	3	3	18,75	\$ 894.212.121	66,45
2015	2	3	18,75	\$ 88.230.220	6,56
2016	1	0	0,00	\$ 0	0,00
Totales		16	100,00	1.345.653.663	100,00

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

De la tabla anterior se observa que los procesos tienen una antigüedad entre 1 y 5 años.

Así mismo se observa mayor cantidad de admisiones para los años 2012 y 2013, equivalente al 62,50% del total de procesos y el 66,45% de la cuantía inicial de las demandas se concentra en 3 procesos admitidos en el año 2014.

La información rendida detalla el tipo de acciones judiciales ejercidas dentro de las controversias judiciales tal como se muestra a continuación:

Tabla N°43
Tipo de acción judicial

Tipo de Acción Judicial	Cantidad	Participación %	Valor	Cifras en (\$)	
				Participación %	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15	93,75	\$ 495.653.663		36,83
Reparación Directa	1	6,25	\$ 850.000.000		63,17
Total:	16	100,00	\$ 1.345.653.663		100,00

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

De lo anterior se observa que predomina la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con un 93,75% del total de procesos, pero la cuantía inicial de la demanda se concentra en la Acción de Reparación Directa con un 63,17% del valor total.

En la información rendida se detallan las cuantías de las decisiones de primera instancia proferidas en contra de la entidad tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°44
Decisiones proferidas en contra de la entidad

Tipo de acción judicial	Cantidad procesos	Cuantía inicial de la demanda	Cuantía fallos en contra	Cifras en (\$)	
				Cantidad fallos en contra	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15	495.653.663	463.019.603	4	
Reparación Directa	1	850.000.000	0	0	
TOTALES	16	1.345.653.663	463.019.603	4	

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

De lo anterior se puede observar que del total de procesos que originan las controversias judiciales, en 4 de ellos se profirió decisión de primera instancia en contra del FBSCGR por cuantía de \$463.019.603 en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

De la información rendida se detallan los procesos con decisión de primera instancia proferidos a favor de la entidad, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°45
Decisiones proferidas en primera instancia a favor de la entidad

Tipo de acción judicial	Cantidad procesos	Cantidad fallos a favor
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15	5
Reparación Directa	1	0

TOTALES **16** **5**

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

Observándose entonces que, de los 16 procesos reportados, en 5 de ellos se profirió decisión a favor del FBSCGR en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

A continuación, se detalla el estado actual de los procesos originados en las controversias judiciales del FBSCGR:

Tabla N°46
 Estado actual de los procesos

Estado de los Procesos	Cantidad	Participación %	Cifras en (\$)
Traslado para contestación de la demanda	1		6,25
En etapa probatoria primera instancia	1		6,25
En alegatos de conclusión de primera instancia	4		25,00
En alegatos de conclusión de segunda instancia	2		12,50
Interposición de recursos contra fallo de primera instancia	2		12,50
Para sentencia de segunda instancia	3		18,75
Resolviendo recurso extraordinario	2		12,50
Subsanando demanda o en trámite de recurso contra el rechazo	1		6,25
TOTALES:	16		100,00

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

De lo anterior se observa que 4 procesos equivalentes al 25,00% del total de procesos se encuentran en etapa de alegatos de conclusión de primera instancia y 3 procesos equivalentes al 18,75 del total se encuentran para fallo de segunda instancia.

2.5.2. Resultados del ejercicio auditor

Una vez llevada a cabo la etapa de ejecución y luego de haber evaluado la gestión y resultados de las controversias judiciales a iniciadas por el FBSCGR y en contra de este, se observa que se profirieron 6 decisiones de primera instancia a favor del FBSCGR dentro de los procesos iniciados en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y 1 proceso iniciado por Reparación Directa con decisión a favor cuya providencia fue proferida recientemente (30/10/2017).

A continuación, se detallan los procesos con fallo de segunda instancia proferidos en contra y a favor del FBSCGR:

Tabla N°47

Fallos proferidos en contra y a favor del FBSCGR según revisión en campo y las actuaciones recientes de los despachos judiciales

Cifras en (\$)						
Tipo de acción judicial	Cantidad procesos	Cuantía inicial de la demanda	Cantidad procesos con fallo en CONTRA	Cuantía procesos con fallo en CONTRA	Cantidad procesos con fallo a FAVOR	Cuantía procesos con fallo a FAVOR
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	14	\$ 495.653.663	1	0	5	0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho NO REPORTADAS	2	\$ 29.353.780	0	0	0	0
Reparación Directa	1	\$ 850.000.000	0	0	0	0
Acción contractual NO REPORTADA	1	\$234.996.858			0	0
Acción de Repetición NO REPORTADAS	4	\$370.339.341	1	0	0	0
TOTALES	22	\$ 1.980.343.642	2	\$0	5	0

Fuente: Papeles de trabajo/Página de la rama judicial

De la tabla anterior se observa que, de los 16 procesos iniciados en ejercicios de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en 1 de ellos se profirió fallo en contra del FBSCGR del cual no tenemos el dato del valor ya que según la consulta realizada a la página de la Rama Judicial, corroborado con información del sujeto vigilado, el fallo es reciente (04/10/2017) y no ha sido notificado ni por estado ni por medios electrónicos.

Así mismo existe un fallo en contra por concepto de una acción de repetición.

Por otro lado, se observa que se profirieron 5 fallos a favor del FBSCGR dentro de los procesos iniciados en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Para concluir, teniendo en cuenta que en primera instancia fueron proferidas 8 decisiones en contra y 7 a favor y en segunda hay 2 fallos en contra y 5 a favor del sujeto vigilado, se evidencia que hubo una gestión regular por parte del FBSCGR en cuanto a los resultados obtenidos frente a la defensa de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales.

2.6. Procesos ejecutivos

2.6.1. Información reportada en la cuenta

El FBSCGR reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, 47 procesos ejecutivos originados en créditos de vivienda, los cuales fueron tramitados ante los

juzgados civiles, por valor inicial de \$863.780.731, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°48
Antigüedad de procesos ejecutivos reportados en la cuenta 2016

Fecha de Exigibilidad del Título	Tiempo en años	Cantidad procesos	Participación %	Cuantía obligación insoluta	Participación %
1995	22	1	2,13	6.998.327	0,81
1996	21	2	4,26	30.163.154	3,49
1997	20	11	23,40	207.200.319	23,99
1998	19	6	12,77	77.143.749	8,93
1999	18	13	27,66	250.986.716	29,06
2001	16	2	4,26	19.845.676	2,30
2002	15	4	8,51	56.386.523	6,53
2003	14	1	2,13	17.256.496	2,00
2004	13	2	4,26	43.585.959	5,05
2007	10	1	2,13	44.234.176	5,12
2009	8	2	4,26	52.099.544	6,03
2011	6	1	2,13	11.463.204	1,33
2013	4	1	2,13	46.416.888	5,37
Totales		47	100,00%	863.780.731	100,00%

Fuente: Rendición de Cuenta 2016 SIREL-AGR

De la tabla anterior, se observa que los procesos presentan una antigüedad entre 4 y 22 años desde cuando se hizo exigible la obligación, siendo el más antiguo 1 proceso del año 1995, el cual tiene sentencia de primera instancia de fecha 09/11/2005, con última actuación del día 05/06/2015, ordenando se continúe con la ejecución embargando las cuentas bancarias del demandado, accediendo el juzgado a decretar la medida cautelar.

La mayor cantidad de procesos reportados datan de los años 1997 y 1999, los cuales corresponden al 23,40% y 27,66% del total de procesos respectivamente y a un 23,99% y 29,06% del valor de la cuantía de la obligación insoluta respectivamente, situación que fue disminuyendo en los últimos años al interior del FBSCGR.

A continuación, se detalla el estado actual de los procesos ejecutivos:

Tabla N°49
Origen y estado actual de los procesos ejecutivos

Origen	Cantidad Procesos	Cuantía de la Obligación Insoluta	Participación %	Estado Actual
Crédito de vivienda	4	71.251.692	8,25	En acuerdo de pago
Crédito de vivienda	2	34.068.866	3,94	En adjudicación de bienes rematados
Crédito de vivienda	1	67.862.789	7,86	En continuación de la ejecución luego de remate de bienes
Crédito de vivienda	13	251.994.832	29,17	Liquidación del crédito
Crédito de vivienda	2	38.239.498	4,43	Para autorización de retiro de depósito

Cifras en (\$)

Crédito de vivienda	1	9.363.240	1,08	judicial
Crédito de vivienda	2	18.461.531	2,14	Remate de bienes embargados
Crédito de vivienda	2	61.081.865	7,07	Resolviendo la continuación de la ejecución
Crédito de vivienda	7	118.502.947	13,72	Resolviendo recurso contra decisión de excepciones
Crédito de vivienda	12	192.744.191	22,31	Subsanando demanda o en trámite de recurso contra el rechazo
Crédito de vivienda	1	209.280	0,02	Terminado por desistimiento tácito
Totales	47	863.780.731	100,00	Terminado por remate de bienes

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL-AGR

De los 47 procesos ejecutivos, se observa que en 4 de ellos equivalentes al 8,25% de la cuantía de la obligación insoluta, se suscribieron acuerdos de pago, 7 de los procesos equivalentes al 13,72%, se encuentran subsanando demanda o en trámite de recurso contra el rechazo. Así mismo 12 procesos correspondientes al 22,31% de la cuantía fueron terminados por desistimiento tácito, y 13 procesos que equivalen al 29,17% de la cuantía se encuentran en liquidación del crédito.

De la revisión de la cuenta en campo y previo requerimiento elevada al FBSCGR, a través del SIREL-AGR, se observa serias inconsistencias en el reporte de información, como se evidencia a continuación:

1.- En la casilla “*Estado Actual*”, se reportaron 4 acuerdos de pago, pero en ninguno se diligenció el valor de dichos acuerdos, reflejándose en uno de ellos la fecha en que fue suscrito. Así mismo, en las liquidaciones del crédito, de los 13 procesos en trámite, en solo 4 se diligenció la fecha, pero en ninguno se diligenció la casilla de valor de la liquidación.

2.- No se diligenció la columna de “*Medidas Cautelares*”, pero en el “*Estado Actual*” se observa un bien embargado y rematado y otro terminado por remate; lo que deja ver que no se diligenció esa columna, lo que confirma que no están reportando adecuada y oportunamente la información en el Formato 23 correspondiente a procesos ejecutivos.

3.- La columna “*Excepciones*” no fue diligenciada, sin embargo, según el “*Estado Actual*” hay 2 procesos resolviendo recurso contra decisión de excepciones. Si bien el formato 23 no hace la distinción de si se trata de excepciones previas o de mérito, si trae la columna “*Clase*” para que se coloque cual fue la excepción interpuesta y en adelante ya se sabe si se está resolviendo un recurso contra una excepción previa o de mérito.

4.- Las columnas “*Recaudado vigencia*” y “*Recaudado proceso*” no fueron diligenciadas. Se observa una contradicción, toda vez que manifiestan que durante la vigencia 2016 no hubo recaudo y por eso no diligenciaron esas columnas, pero si admiten que se

recaudó por concepto de “*acuerdo de pago*” la suma de \$1.850.000, quiere decir ello que si hubo un pago, el cual corresponde al valor recaudado durante la vigencia. Adicionalmente, si hubo pagos en años anteriores, eso corresponde a lo recaudado durante el proceso.

Por lo anterior, el Formato 23 correspondiente a procesos ejecutivos, no fue diligenciado en debida forma.

2.6.2. Resultados del ejercicio auditor

Realizado el trabajo de campo y luego de haber evaluado la gestión y resultados en lo referente a procesos ejecutivos, iniciados por el FBSCGR y el cumplimiento del marco Regulatorio e institucional para la adecuada administración de los derechos representados en la cartera, se evidenciaron las siguientes situaciones, no sin antes mencionar que el día 24 de agosto de 2017, se requirió el archivo soporte de todos los procesos ejecutivos con el fin de realizar un comparativo frente a lo reportado en la revisión de cuenta, pero no fue posible ya que dichos archivos nunca fueron entregados por parte del sujeto vigilado.

Hallazgo N° 34. Procesos Ejecutivos. Procesos Ejecutivos sin iniciar. (A)

Realizado el cruce de información con el Proceso de Cartera, se observó que en los siguientes créditos que se encuentran con mora superior a 360 días, no se iniciaron los procesos ejecutivos correspondientes, contrario a lo establecido en el procedimiento interno vigente, SIGME con Código: PT-A-443-01 del FBSCGR:

Tabla N°50
 Créditos con mora superior a 360 días sin proceso ejecutivo

Numero Crédito	Estado crédito	Estado reportado	Días en mora 26/09/2017 en trabajo de campo
10827	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 1.092 días
4560	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 1.975 días
3826	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 727 días
3160	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 3.040 días
3096	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 4.562 días
2843	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 819 días
2082	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 5.962 días
2015	Activo	Mora superior a 360 días	Supera los 3.953 días

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior permite evidenciar la falta de control, seguimiento oportuno y eficaz para el inicio de los procesos de cobro coactivo, en los créditos que se encuentran con mora en más de 360 días, por parte del FBSCGR, incumpléndose los procedimientos establecidos por la entidad y con dicha omisión se hace ilusoria la expectativa de recuperación de la cartera.

Hallazgo N°35. Procesos Ejecutivos. Debilidad en la presentación y sustentación de las demandas ejecutivas. (A)

De la revisión a los 43 procesos ejecutivos suministrados y revisados en campo, se encontró que 11 demandas interpuestas ante la Jurisdicción Civil fueron inadmitidas y 1 fue rechazada.

En la siguiente tabla se relacionan las mencionadas demandas inadmitidas:

Tabla N°51
Inadmisión de demandas Ejecutivas durante 2015

No.	Radicado	Autoridad judicial	Tipo de proceso	Observación
1	11001310300720 011126 901	JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJECUCION BOGOTA	Ejecutivo hipotecario	07/12/2001 auto INADMITE demanda para que el FBSCGR aporte prueba de intereses bancarios corrientes de conformidad con el art 191 del CPC - 23/01/2002 juzgado libra mandamiento de pago.
2	11001400305120 090176 400	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	Ejecutivo hipotecario	10/11/1995 título ejecutivo- 25/11/2009 juzgado INADMITE demanda para que el FBSCGR aporte poder conferido en original y con la presentación personal de quien otorga, se aclare el domicilio del demandado ya que en la parte introductoria de la demanda señalan una en Bogotá y en el acápite de notificaciones indican una del Municipio de Soacha -10/12/2009 el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva.
3	11001310300620 020099 101	JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO	Ejecutivo hipotecario	24/09/2002 juzgado INADMITE demanda para que se allegue certificado de tradición del inmueble objeto de hipoteca actualizada a la fecha de presentación de la demanda- 07/10/2002 el FBSCGR subsana - 10/10/2002 se libra mandamiento de pago.
4	41001402300520 130070 600	JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Ejecutivo hipotecario	31/10/2013 presentación demanda, 18/11/2013 juzgado INADMITE demanda ya que no realizo el juramento del art 206 de la ley 1564 de 2012, indique el domicilio del demandante y demandado de acuerdo con el art 75 CPC, falta de cumplimiento de art 4 ley 1653 de 2013 etc.- 27/11/2013 el FBSCGR presenta subsanación- 9/12/2013 juzgado admite demanda- 17/06/2015 juzgado de descongestión de Neiva avoca conocimiento y requiere al FBSCGR para que haga diligencias para notificar al demandado.
5	63001400300620 030038 900	JUZGADO 06 CIVIL EJECUCION ARMENIA	Ejecutivo hipotecario	11/12/2002 presentación demanda ejecutiva - 14/02/2003 juzgado INADMITE demanda ya que la escritura pública no reúne los requisitos del art 85 del Decreto 960 de 1970, los intereses moratorios soltados en la demanda no se ajustan al art 19 ley 546 de 1999- 25/02/2003 FBSCGR subsana- 27/02/2003 juzgado libra mandamiento de pago.
6	11001310301020 020116 001	JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJECUCION BOGOTA	Ejecutivo hipotecario	No aparece el título ejecutivo- 5/12/2002 presentación demanda - 14/01/2003 se INADMITE demanda para que se ajuste la pretensión 1.1.1 y 1.1- 12/02/2003 libra mandamiento de pago.

7	11001400301020 100029 700	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Ejecutivo hipotecario	12/02/2010 presentación demanda, 18/03/2010 mandamiento de pago, la demanda había sido inadmitida según este auto- el FBS presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de mandamiento de pago- 31/08/2012 el juzgado dispone declarar terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO.
8	68001400301420 100030 300	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Ejecutivo hipotecario	19/04/2010 inicialmente fue INADMITIDA por falta de claridad y precisión en el pretensiones- 27/04/2010 memorial subsana -6/05/2010 se admite, se libra mandamiento de pago y se decreta embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado. 27/07/2015 presentación demanda - 15/07/2013 título ejecutivo -22/10/2015 INADMITE demanda por no acreditar la existencia y representación legal del FBSCGR- luego de la admisión el FBSCGR solicito modificar el mandamiento de pago para incluir el pago vía ejecutiva de los intereses del capital a la tasa máxima legalmente permitida por la súper financiera a partir del día siguiente de la presentación de la demanda y hasta que se paguen totalmente las obligaciones- 18/07/2016 el juzgado resolvió no adicionar el auto de mandamiento de pago y aclarar el # 1 del mismo
9	11001400302020 150117 900	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL	Ejecutivo hipotecario	Aparece la demanda ejecutiva- FBSCGR subsana demanda- aparece solo la caratula del título ejecutivo que dice que fue suscrito el 1 de julio de 2003- 10/08/2010 juzgado INADMITE demanda para que se dirija la demanda contra la persona que aparece como titular del derecho de dominio, como consecuencia de lo anterior deberá adecuar las pretensiones y los hechos, el poder, se aporte certificado de libertad y tradición del bien objeto de demanda, elévese la pretensión de intereses moratorios bajo limitaciones previstas en resolución externa 20/2000 de la junta directiva del banco de la republica dado que se trata de un crédito de vivienda de interés social- 31/08/2010 juzgado libra mandamiento de pago.
10	20101062	JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Ejecutivo hipotecario	4/05/2009 presentación demanda ejecutiva - 30/10/2001 título ejecutivo- 28/05/2009 juzgado resuelve mantener en secretaria la demanda para que el actor subsane ya que no es claro en las pretensiones- 8/06/2009 FBSCGR subsana demanda- 10/06/2009 juzgado libra mandamiento de pago.
11	2009451	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Ejecutivo hipotecario	21/05/1998 título ejecutivo- 01/07/1999 presentación de demanda ejecutiva- 7/07/1999 juzgado RECHAZA la demanda por falta de competencia en razón al factor territorial- remiten a juzgado competente- 28/07/1999 juzgado avoca conocimiento y se libra mandamiento de pago.
12	15176310300119 990023 100	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ	Ejecutivo hipotecario	

Fuente: Papeles de trabajo/Página de la rama judicial

Se puede observar que las causas de inadmisión se dieron por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, dando lugar a la aplicación del artículo 85 ibidem, por parte del juez competente.

Dicha situación evidencia falta de una adecuada gestión procesal, lo que genera demoras en el inicio de los respectivos procesos ejecutivos para recuperación de la cartera morosa y un riesgo de prescripción.

Hallazgo N°36 Procesos Ejecutivos. Información incompleta registrada en el aplicativo e-KOGUÍ. (A)

En trabajo de campo, se ingresó al aplicativo **e-KOGUÍ** con el fin de verificar si el FBSCGR registra la información relacionada con los procesos ejecutivos, observando lo siguiente:

- No se registraron todos los procesos ejecutivos de la entidad, pues se evidenció que 17 procesos, no se encuentran ingresados.
- No se indican intereses corrientes, ni de mora.
- No se relacionan fecha de pagos realizados.
- No se relacionan fechas de terminación de procesos.

Por todo lo anterior, se evidenció incumplimiento a lo exigido en el Decreto 1069 de 2015, Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Parte II - Capítulo 4 - Sección 1); Resolución No. 0135 de fecha 24 abril 2015, expedida por la Gerencia del FBSCGR, lo que impide una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial tal como lo indica la norma.

Hallazgo N°37 Procesos Ejecutivos. Diferencia entre el valor total de Cuantías Insolutas de procesos Ejecutivos reportados por jurídica vs contabilidad. (A)

Con el fin de verificar la coincidencia, entre la información suministrada por la Oficina Jurídica respecto de las cuantías insolutas con lo reportado por el área contable, se realizó el cruce de validación entre el valor arrojado por el proceso ejecutivo y el valor que arrojó la revisión ejecutada por los auditores al proceso de contabilidad; encontrándose una diferencia de \$724.975.476, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N°52
Diferencias entre saldo de cuantías insolutas y saldo subcuenta 147502 - Préstamos concedidos

Cifras en (\$)		
Saldo Jurídica procesos Ejecutivos 31/12/2016	Saldo Contabilidad a 31/12/2016	Diferencia
863.780.731	1.588.756.207	724.975.476

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior, resulta contrario a la misión de la Función Administrativa en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo

209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, lo que conlleva a la entidad a emitir informes con datos inconsistentes.

2.7. Gestión misional: Colegio para Hijos de Empleados de la CGR.

2.7.1. Sección 1: Análisis de criterios de asignación de cupos del colegio

2.7.1.1. Análisis de criterios de asignación de cupos del colegio

De acuerdo con lo reportado por el FBSCGR, el Colegio para Hijos de Empleados de la CGR, matriculó durante la vigencia 2016, 335 alumnos.

En la siguiente tabla se muestra el número de alumnos matriculados desde la vigencia 2011 hasta la vigencia 2016 y el respectivo criterio de asignación de cupos.

Tabla N°53
Criterios de Asignación de Cupos Colegio de FBS

Tipo de vinculo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Diferencia de alumnos 2011-2016	Porcentaje
Funcionario CGR	309	263	230	246	242	199	110	36%
Funcionario FBS	66	52	38	37	34	42	24	36%
Pensionado CGR-FBS	108	117	88	74	64	48	60	56%
Exfuncionarios CGR-FBS	62	47	50	47	46	40	22	35%
Otro vínculo	64	24	18	17	13	6	58	91%
TOTAL	609	503	424	421	399	335	274	45%

Fuente: Formato 25 Rendición Cuenta 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 SIA Misional.

De la tabla anterior, se observa una disminución año a año del número de alumnos matriculados, situación que evidencia un riesgo sostenibilidad de la institución educativa.

El FBSCGR reportó la distribución de alumnos matriculados por nivel educativo, tal y como se muestra a continuación:

Tabla N°54
Distribución de alumnos matriculados por nivel educativo

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	% Nivel de Estudio 2015	Diferencia 2011-2015	Variación %	% Nivel de Estudio 2016	Diferencia 2011-2016	Variación%
Preescolar	64	42	22	18	19	25	4,76	45	70,31	6,39%	39	61%
Primaria	184	165	128	125	108	112	27,07	76	41,3	28,64%	72	39%
Secundaria	361	296	274	278	272	254	68,17	89	24,65	64,96%	107	30%
Conexos a la educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	
Total	609	503	424	421	399	391	100	210		100,00%	218	36%

Fuente: Formato 25 Rendición Cuenta 2011, 2012, 2013, 2014 ,2015 y 2016 SIA Misional

Puede observarse que desde la vigencia 2011 hasta la vigencia 2016 la mayor disminución de escolaridad la tiene el nivel preescolar con una variación porcentual del 61%, seguida del nivel primaria con un 39% y en último lugar el nivel secundario en un 30%.

2.7.1.2. Sección 2: Análisis de los ingresos propios por concepto de matrícula

Los ingresos por concepto de matrícula, durante las vigencias 2011 a 2016, se detallan a continuación:

Tabla N°55
Ingresos propios vigencias 2011-2016

Cifras en miles (\$)											
Año	2011	2012	Variación 12/11	2013	Variación 13/12	2014	Variación 14/13	2015	Variación 15/14	2016	Variación 16/15
Ingresos	338,468	386,790	14.28%	323,210	-16.44%	406,924	25.90%	373,256	-8.27%	347,613	6.87%

Fuente: Formato 25 Vigencias desde 2011 al 2016 SIA Misional

Se observa que, los ingresos del colegio presentan al finalizar la vigencia 2016, una disminución del 6.87% con relación a la vigencia anterior.

A continuación, se relacionan los Gastos del colegio, desde la vigencia 2014 a 2016, así:

Tabla N°56
Gastos del Colegio Vigencias 2015 y 2016

Cifras en miles (\$)			
Rubro	Vigencia 2014	Vigencia 2015	Vigencia 2016
Personal	1,340,399	1,912,798	1,535,646
Generales	174,815	252,211	138,292
Inversión	2,854,000	1,980,227	43,188
Total	4,369,214	3,918,246	1,717,126

Fuente: SIA Misional Vigencias 2014, 2015, 2016

2.7.2. Resultados del trabajo de campo

2.7.2.1. Evaluación de la aplicación del criterio de asignación número de cupos Colegio para Hijos de Empleados de la CGR.

La información reportada en la cuenta fiscal del 2016 por el FBSCGR sobre el número de estudiantes matriculados en el Colegio para hijos de los empleados de la CGR, fue verificada directamente en las carpetas de matrícula, pero no se observó un mecanismo idóneo que permita verificar el parentesco del estudiante con el funcionario de la CGR o FBSCGR y garantizar el cumplimiento de los requisitos de admisión según el Acuerdo

No.2 de mayo de 2014 "Por el cual se reglamentan las políticas de educación y el programa de servicios educativos del Colegio para hijos de los empleados de la Contraloría General de la República" que en su artículo 9º determina lo siguiente:

- Hijos menores de dieciocho (18) años del empleado.
- A falta de hijos del empleado, hermanos de este menor de dieciocho (18) años.
- A falta de hijos y hermanos menores de dieciocho (18) años del empleado, podrán ingresar nietos menores de dieciocho (18) años.
- A falta de hijos, hermanos y nietos menores de dieciocho (18) años del empleado, podrán ingresar sobrinos menores de dieciocho (18) años.

Además, el artículo 8 del mismo Acuerdo garantiza la permanencia del estudiante en los siguientes casos:

- Retiro del empleado de la CGR y/o del FBS del servicio durante el año lectivo
- Fallecimiento del funcionario de la CGR y/o FBS
- Invalidez que impida al empleado de la CGR/FBS seguir trabajando.

También se pudo constatar que la asignación de los cupos se hace respetando un número máximo de 25 estudiantes por aula y priorizando los hijos de los funcionarios. La distribución e ingresos por curso de presenta a continuación:

Tabla N°57
 Estudiantes por curso 2016

NIVEL	NÚMERO DE ESTUDIANTES
PREESCOLAR	
Pre-jardín	6
Jardín	4
Transición	12
ESTUDIANTES PREESCOLAR	22
PRIMARIA	
Primero	13
Segundo	12
Tercero	23
Cuarto	24
Quinto	23
ESTUDIANTES PRIMARIA	95
SECUNDARIA	
Sexto	24
Séptimo	33
Octavo (A y B)	43
Noveno (A y B)	39
Décimo (A y B)	38
Once (A y B)	41
ESTUDIANTES SECUNDARIA	218
TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS	335

Fuente: Papeles de trabajo.

En cuanto al procedimiento para el incremento de las matrículas, la elaboración de la tabla de matrículas tiene en cuenta los rangos de ingreso de los empleados de la CGR y FBSCGR y el incremento que por Ley autoriza a los establecimientos educativos y de acuerdo con su calificación, el Ministerio de Educación Nacional. Es así como, en reunión del Consejo Directivo del 7 octubre de 2016 según Acta N°008, se incrementaron las tarifas en un 8.77%, teniendo en cuenta la Resolución No 18904 de 28-09-2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

2.7.2.2. Gestión de inventarios a cargo del Colegio.

Se solicitó al FBS el inventario asignado al Colegio, del cual se seleccionó una muestra aleatoria de 20 elementos, los cuales fueron objeto de inspección física, donde se pudo constatar que, aunque los elementos asignados al colegio se encontraron físicamente en sus instalaciones, algunos no cuentan con placa o tienen las placas antiguas y nueva como TELEVISOR SAMSUNG DE 29" REF. CL29K5 con placas 5236 - 5267, generando confusión. Además, algunos bienes se mantienen en los registros del FBSCGR a pesar de haber cumplido el tiempo legal de uso o no se especifican sus características como cantidad o estado, ejemplo "LIBROS BIBLIOTECA GERENCIA por valor de \$12.530.395, estas anomalías se tienen en cuenta en las observaciones N°3 y 4 de este informe.

Por otro lado, hasta el 13 de octubre del 2017 mediante Acta No. 001 el FBSCGR, se hizo la entrega formal del inventario del Colegio a la rectora Gilma Amparo Mayorga, actividad programada un año atrás como consta en el Acta No. 06 de 25 de agosto de 2016 del Consejo Directivo del FBS. Arreglo que se realizó en forma concomitante con la visita de auditoría.

2.7.2.3. Inversión del Colegio.

El Colegio cuenta con un proyecto de inversión inscrito y con recursos asignados denominado "Construcción y adecuación del bloque C del colegio del FBSCGR." Con fecha de inicio del 1-06-2016 hasta el 31-12-2017.

En el análisis del proyecto de inversión durante la vigencia 2016, se observó una falta de planeación en cuanto al recurso y al tiempo, tal como se refleja en las observaciones N°13 y 14 sobre el Presupuesto, desconociendo la elaboración de un cronograma para el seguimiento de actividades y un estudio que sustente la solicitud de los recursos.

Como antecedente se pudo constatar que durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 66 del 2014, cuyo objeto era la "adecuación y reforzamiento estructural del bloque C del Colegio del FBSCGR." este no se pudo desarrollar pues la interventoría de la obra (Contrato No. 065-2014) emitió un concepto técnico en el cual consideraba varios

riesgos y aconsejaba demoler y hacer una obra nueva. Este argumento sirvió de fundamento para presentar al DNP el nuevo proyecto de inversión “Construcción y adecuación del bloque C del colegio del FBSCGR.”

En este sentido se suscribió el Contrato 149-2016 cuyo objeto es la “Contratación de una consultoría para la realización de los estudios y diseños necesarios para llevar a cabo las obras de construcción y adecuación del bloque C del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR, localizado en la Calle 57 B No. 37-34, Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá D.C”.

Al analizarlo se constataron varias situaciones que dan sustento a las observaciones que se presentarán en la sección de contratación.

2.7.2.4. Cumplimiento del Plan Estratégico del FBSCGR con los lineamientos y normas vigentes para el sector educación.

El Plan Estratégico del FBSCGR, concibe la estructuración de tres objetivos corporativos, sobre los cuales, dado el planteamiento global de los mismos y la multiplicidad de actividades misionales practicadas por el FBSCGR para satisfacer el bienestar de los funcionarios, lleva a entender que de manera tácita la función misional de carácter educativo se encuentra contemplada dentro de los tres objetivos planteados. A cada uno de ellos se le dio un peso porcentual del 33%, es decir que para su ejecución y cumplimiento se otorgó la misma importancia:

1. Mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios misionales
2. Fortalecimiento institucional
3. Modernizar la estructura tecnológica del FBSCGR

No obstante, no se evidencia para el servicio de educación desde el Colegio, la implementación de las estrategias propuestas. Sustenta lo anterior, el hecho de que aspectos que ya habían sido mencionados en el DOFA como debilidades y amenazas y otras que no se indicaron explícitamente, persisten actualmente y reducen la calidad educativa.

Para esta auditoría, los siguientes serían los impedimentos o situaciones que podrían afectar la calidad de la educación impartida en el Colegio para Hijos de Funcionarios de la Contraloría General de la República, que administra el FBSCGR:

- El artículo 68 de la C.P. establece que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; actividad que no se vio reflejada con la participación de los administradores escolares (El Fondo), para en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

- Tampoco se evidenció un documento producido por la Dirección de Desarrollo Social, que coadyuve o dé alternativas de mejoramiento en la calidad educativa o de apoyo a la gestión académica.

Lo anterior omitiendo lo establecido en el artículo 91 de la Ley 106 de 1993:

- *“Expedir los reglamentos generales que en materia..., de educación, desarrolle, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.*
- *Establecer los planes educativos que debe desarrollar el Colegio para Hijos de Empleados.”*

El Plan de Capacitación General de 2016 del Fondo, no contempla la inclusión del cuerpo profesoral; el Plan de Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo, muestra como programa para los docentes, una conferencia- taller dictada por la ARL SURA en *“Señalización y Demarcación de áreas”* de 8 a 12 p.m. programada y cumplida el 25 de julio de 2016.

El Artículo 68 de la Ley 115/94 establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y el artículo 104 garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

- Rezago en el mejoramiento y finalización de las obras de infraestructura del colegio, que dificulta el suministro de bienestar para la comunidad educativa, con la no adecuación de la cafetería y restaurante escolar, evidenciando en los resultados del tamizaje realizado por el Hospital de Chapinero, niños con bajo peso y talla o con obesidad, sobre los cuales se ha observado que su desayuno son paquetes.
- Las Directivas del FBSCGR han hecho presencia únicamente en el Consejo Directivo.
- Falta de apoyo logístico y de premiaciones, para las actividades escolares.
- Ausencia de actividades de bienestar para el cuerpo docente, programadas por el Fondo; hecho que desmotiva al cuerpo docente.

El Informe de actividades de Bienestar relaciona una única actividad durante el 2016: la celebración del día del Docente, celebrado en el Club la Aguadora, para conmemorar en su día a los maestros.

- No se observa modernización de la estructura tecnológica dentro de la institución educativa. El resumen ejecutivo *“PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA DEL FBS DE LA CGR, BOGOTÁ”*, presentó como actividad: *“Adquirir software para fortalecer la gestión del colegio del FBSCGR”* mostrando una apropiación para el 2016 de \$105.000.000; cifra que no se vio reflejada en la modernización mencionada.

Es importante mencionar que en la vigencia 2016, los padres de familia sufragaron el costo de la plataforma para el diligenciamiento de boletines de calificación.

Otra actividad específica mencionada en el proyecto de inversión es: “Aplicar requerimientos GEL sobre el acceso a la información para la educación en el Colegio.”, presupuestado en \$80.000.000 para ser ejecutado entre el 03/01/2016 y el 20/12/2016.

“Indica el proyecto que “En la actualidad no se cuentan con software de gestión para la administración, ni para la gestión de inventarios; o reducir el registro, procesamiento y visualización de la información en el colegio de la CGR, con el uso de software especializado; el colegio de la CGR no cuenta con un software de gestión académica o de cartera, lo cual no permite un control efectivo de la cartera del colegio, ni asegura la preservación de los datos como el histórico de notas.

O Adquirir herramientas de software que soporten el proceso educativo del colegio; El proceso docente requiere modernizar la metodología empleada mediante el uso de herramientas TIC, las cuales integren acceso a la información.”

En el colegio no se implementó ninguno de los aspectos mencionados en el proyecto.

También se especifica en el resumen al proyecto:” Adquirir servicios de bibliotecas en línea, para el fomento de la investigación en el colegio; con el avance tecnológico que se presenta en la actualidad es necesario tener acceso varios centros de información actualizada para aumentar el nivel educativo en el colegio de la CGR.”

Actividad planteada que no es comprensible, teniendo en cuenta que el servicio de bibliotecas no debe adquirirse, porque su utilización es gratuita. Tampoco se ha gestionado su implementación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, aspectos en su gran mayoría también observados por la OCI del FBSCGR, se genera el siguiente hallazgo:

Hallazgo N°38. Proceso Misional. Incumplimiento Plan Estratégico 2015-2018 (A-D)

Aunque al interior del Colegio para Hijos de Funcionarios de la Contraloría General de la República se evidenció observancia generalizada a la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y Secretaria Distrital de Educación en la dirección del tema educativo, no se observó el cumplimiento por parte del FBSCGR, de lo dispuesto por la misma Entidad en la planeación estratégica, en relación con la institución educativa, encontrando al establecimiento sin procedimientos instituidos por el Fondo, sin mejoramiento de infraestructura física y tecnológica, sin ampliación de recursos, sin capacitación de personal docente, sin acompañamiento generalizado y

cada año con menos estudiantes matriculados; es decir, sin el acatamiento de los tres Objetivos Corporativos propuestos:

1. Mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios misionales
2. Fortalecimiento institucional
3. Modernizar la estructura tecnológica del FBSCGR

Lo anterior incumple lo establecido en el Plan Estratégico 2015-2018; las metas impuestas tanto por el Gobierno Nacional en el PND *“Todos por un nuevo país”*, en cuanto cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos; a lo dispuesto por el Gobierno Distrital en cuanto a la calidad educativa; a los artículos 68 y 104 de la Ley 115/94; artículos 90 y 91 de la Ley 106/93.

2.7.2.4.1. Plan Estratégico frente al POA

El Plan de Acción Anual por Áreas 2016, no fue remitido por el FBSCGR en la rendición de la cuenta; por el contrario, fue remitido un informe denominado *“INFORME DEL PLAN ESTRATÉGICO 2015 - 2018 y “MACROPROCESO MISIONAL”*, en el que se anuncia un *“ANEXO 1 PLAN DE ACCIÓN 2016”*, que no se adjunta.

En el informe mencionado, se indica que: *Con relación al cumplimiento de los objetivos estratégicos, el objetivo Fortalecimiento institucional presentó un avance del 97% con la ejecución de las acciones relativas a la actualización de la documentación del proceso.*

Y que, en cuanto al proceso de bienestar, supera la anterior ejecución el objetivo corporativo sobre el Mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios, el cual alcanzó el 99% de ejecución...”

Resultados anteriores que con respecto al colegio no son coherentes frente a la verificación y análisis por parte de esta auditoría, dado las observaciones que se efectuaron en el acápite anterior.

Ahora bien, tomado el POA de la página web del FBSCGR, se evidencia la descripción de dos metas relacionadas con el plantel educativo así:

Tabla N°58
Plan de Acción 2016

Objetivo Corporativo	Actividades	Descripción de la meta por actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Mejoramiento de la Calidad y la Oportunidad de los servicios	Programar y ejecutar los programas misionales con base	Implementar el Plan de Mejoramiento Institucional del colegio	01/02/2016	15/12/2016

missionales	en el mejoramiento continuo	Documentar y actualizar los procedimientos del proceso Bienestar - Colegio	01/02/2016	30/11/2016
Fortalecimiento Institucional	Revisar y actualizar los documentos del proceso de Bienestar			

Fuente: Plan de Acción 2016 página web del FBSCGR

Hay que mencionar, que el seguimiento al Plan de Acción Tercer Trimestre 2016 muestra el siguiente resultado, reiterando por parte de esta auditoría que el anexo 1 al avance del cuarto trimestre (Excel) no fue publicado, ni comunicado en la rendición de la cuenta.

Tabla N°59
Seguimiento Plan de Acción tercer trimestre 2016

Objetivo Corporativo	Descripción de la meta por actividad	Avance Físico	Avance Porcentual	Acciones Correctivas
Fortalecimiento Institucional	Documentar y actualizar los procedimientos del proceso Bienestar - Colegio	100	79,9	Se ajustaron los procedimientos del sistema de gestión de calidad y se creó un nuevo procedimiento de evaluación institucional.
Mejoramiento de la Calidad y la Oportunidad	Implementar el Plan de Mejoramiento Institucional del colegio	70	76,1	Continúan los cursos PREICFES para los estudiantes de grado Décimo, se realizan los entrenamientos de las selecciones de fútbol femenino y masculino gracias al nombramiento de la Docente de Extracurriculares; participación de 86 estudiantes en las pruebas <i>Supérate</i> , se necesita apropiación para plan de Capacitación Docente.

Fuente: Seguimiento Plan de Acción 2016 página web del FBSCGR

Acorde con la información en el Plan de Acción 2016, esta auditoría realizó requerimiento al FBSCGR con fecha 11 de octubre de 2017, en el sentido que se indica a continuación:

- ¿Cómo se documentaron y actualizaron los procedimientos del proceso Bienestar-Colegio? De acuerdo como se solicitó al comienzo de este requerimiento, facilitar documentos.
- ¿Cómo se implementó el Plan de Mejoramiento en el Colegio en relación con los hallazgos formulados, tanto por la AGR, como por la OCI del FBSCGR?

Sobre este particular la AGR no obtuvo respuesta. Sin embargo, el trabajo de campo realizado directamente en la institución educativa entre el 28 de agosto y el 20 de octubre de 2017, no permitió conocer que fueran documentados, ni actualizados los procedimientos del proceso Bienestar - Colegio por parte del FBSCGR, tal y como lo informan las acciones correctivas del avance al Plan de Acción 2016 tercer trimestre,

que indican que: *“Se ajustaron los procedimientos del sistema de gestión de calidad y se creó un nuevo procedimiento de evaluación institucional.”*

En relación con la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional del colegio, relacionada como meta en el Plan de Acción 2016, se observó que el plan de mejoramiento presentado a raíz de la visita de auditoría de la OCI del FBSCGR realizada en el 2016, presenta acciones de mejora a cumplir en su mayoría en la vigencia 2017; pocos comienzan su cumplimiento en la misma vigencia de la visita, es decir 2016.

Conviene subrayar que se observaron tres hallazgos formulados por la OCI con cumplimiento a 2016. Con respecto a la primera observación formulada por la OCI del Fondo, en efecto fueron retiradas las máquinas dispensadoras; sin embargo, los espacios siguen siendo reducidos y la carpa viene siendo utilizada por los alumnos para la venta de víveres que ellos llevan, como forma de sustentar algunos gastos propios de las actividades estudiantiles; situación que sigue impidiendo la movilidad de los alumnos y muestra la falta de la adecuación de la cafetería, que actualmente se encuentra ocupada como archivo del FBSCGR.

En lo que se refiere a la segunda observación, la misma Oficina de Control Interno informa que no se dio cumplimiento a noviembre de 2016, fecha para la cual estaba programada.

El cumplimiento a las dos acciones correctivas planteadas sobre los hallazgos de la AGR en donde tiene parte la institución educativa (Inventarios, Proyecto de Inversión), para la auditoría 2015, serán mencionados en los respectivos acápite.

Hallazgo N°39 Proceso Misional. Incumplimiento a una de las actividades formuladas en el Plan de Acción 2016 – Colegio (A)

Verificadas las dos actividades propuestas en el Plan de Acción 2016 del FBSCGR con respecto a la institución educativa, la primera de ellas consistente en “Documentar y actualizar los procedimientos del proceso Bienestar-Colegio” y la segunda en “Implementar el Plan de Mejoramiento Institucional del colegio”, se evidenció que en efecto, los procedimientos relacionados con el Trámite de admisiones para estudiantes nuevos y Trámite de pago de pensiones fueron actualizados como documentos obligatorios mínimos.

Con respecto al procedimiento "Evaluación Institucional", en trabajo de campo se conoció que fue un documento generado por el colegio y no por el FBSCGR, y evaluado por el SICME de acuerdo con la respuesta del FBSCGR; el cual según el Colegio *“se viene trabajando para la elaboración de los documentos sobre la estandarización de los procesos de la entidad”*; aceptando la falta de elaboración.

Respecto de la segunda actividad, la implementación del plan de mejoramiento no constituye una actividad propia del plan de acción, toda vez que es un instrumento adicional, orientado de manera planeada, organizada y sistemática, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de la institución, y en el caso particular, entre otras, para mejorar la calidad de la educación.

En el plan de mejoramiento fueron propuestas 29 acciones por parte de la OCI, de las cuales únicamente se evaluaron tres que tenían fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2016, evidenciando que no fueron cumplidas.

Lo anterior incumple con el artículo 12 y 13 Decreto 2145 de 2009 frente al tema de la planeación; artículo 74 Ley 1474 de 2011, Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 numeral 1.2

Hallazgo N°40 Proceso Misional. Ausencia Manual de Procedimientos (A)

En trabajo de campo no se pudo conocer el manual de procedimientos frente al proceso misional educativo, elaborado y promulgado por el FBSCGR, para el Colegio Para Hijos de Funcionarios de la CGR, como administrador del mismo; documento que sirve como instrumento que garantiza el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, mediante los cuales se documentan y formalizan los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Lo anterior en contraposición a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1537 de 1991.

2.7.2.5. Cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos de las autoridades del sector educación

2.7.2.5.1. 1.7.2.5.1 Lineamientos educativos

Sobre este particular, las actividades de auditoría se encaminaron en conocer que el colegio contara con los documentos de obligatoria formulación, implementación, ejecución y control, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, para el desarrollo adecuado de la actividad académica en cualquier institución educativa del país.

- **Proyecto Educativo Institucional - PEI:** La existencia y contenido del PEI de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Ley 115/94 y artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, fueron dos aspectos verificados por parte de esta auditoría, sin observaciones, sin embargo, es necesario llevar un archivo para tener información de las versiones del mismo.

- **Manual de Convivencia:** Documento obligatorio, acorde a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley 115/94.
Artículo 14 numeral 7 del Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115/94, establece el manual como documento contentivo del PEI.
La Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Cumplimiento por parte del colegio verificado para toda la anterior normatividad, sin encontrar observaciones sobre ese particular.
- **Gobierno Escolar:** la verificación de la auditoría permitió identificar la observancia al artículo 142 de la Ley 115/94 y a los artículos 18 a 32 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, acerca de las directrices y mecanismos para la participación de la comunidad educativa en la conformación del Gobierno Escolar y en la organización institucional de los establecimientos educativos.
- **Servicio Social Obligatorio:** La verificación de la documentación indica que el Colegio está dando cumplimiento a la normatividad en relación con la implantación y acompañamiento al Servicio Social obligatorio. Ley 115 de 1994 y artículo 39 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
- **Plan de Estudios:** Se estableció la observancia por parte del colegio del Decreto 230 de 2002 amparado en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y del artículo 34 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994.

2.7.2.5.2. Estándares de Calidad Educativa y de Infraestructura

El artículo 138 de la Ley 115/94, define la naturaleza y condiciones del establecimiento educativo. “*Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.*”

El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
- b. *Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y*
- c. *Ofrecer un proyecto educativo institucional.”*

Por su parte el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta con respecto a la Infraestructura escolar lo siguiente:

“Los establecimientos educativos que presten el servicio público de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con las áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Entre estas deberán incluirse:

- a. Biblioteca, de acuerdo con lo definido en el artículo 42 del presente Decreto;*
- b. Espacios suficientes para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y de ejecución de proyectos pedagógicos;*
- c. Áreas físicas de experimentación dotadas con materiales y equipos de Laboratorio, procesadores de datos, equipos o herramientas para la ejecución de proyectos pedagógicos, ayudas audiovisuales y similares, y*
- d. Espacios suficientes para el desarrollo de los programas de educación física y deportes, así como los implementos de uso común para las prácticas.*

2.7.2.5.3. Infraestructura Física

Colombia desarrolló la Norma Técnica NTC 4595 “Ingeniería Civil, Arquitectura, Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares” y la NTC 4596 del 2006 “Señalización para instalaciones ambientes escolares”. Teniendo en cuenta que las instalaciones del Colegio fueron intervenidas en cuanto a reforzamiento estructural en sus bloques A y B en la vigencia 2015, en parte cumple con la normatividad vigente.

Además, para la vigencia 2016 contaba con los conceptos técnicos de seguridad humana y protección contra incendio expedido el 7-6-2016 con vigencia de un año el cual definía como Moderado el riesgo de las instalaciones.

En visita de la Secretaría de Salud el 8-05-2017, mediante Acta número AS02N 999031 se le dio concepto “favorable con salvedades” pues se hicieron varias observaciones a las instalaciones sanitarias y otros elementos.

En auditoría interna de la Oficina de Control Interno, dejó como hallazgo la falta de un espacio para comedor de los estudiantes, debido a que se estaba utilizando como archivo del FBS, situación que persiste, almacenando bienes que fueron dado de baja por Recursos Físicos.

Llama la atención que para el bloque C, existe un concepto que obliga a demolerlo; sin embargo, a la fecha no se ha intervenido, presentando deterioro y poniendo en riesgo no solo a los funcionarios que allí laboran, sino a la población estudiantil y demás personas que circulan por sus alrededores.

Hallazgo N°41 Proceso Misional. Falta de terminación de la adecuación de la planta física del Colegio, que reúna los Estándares de Infraestructura física (A)

De acuerdo con lo verificado en trabajo de campo, se observó que no se terminó el proceso de adecuación de la planta física, que permita cumplir con los requerimientos de la Norma Técnica NTC 4595 “Ingeniería Civil, Arquitectura, Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares” y la NTC 4596 del 2006, toda vez que, a la fecha, la Curaduría no ha emitido el concepto de viabilidad para la intervención del Bloque C, y con ello lograr la demolición y construcción de la obra.

Lo anterior, conlleva a que no se cuente con *áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes y de bienestar estudiantil* (Espacios para cafetería y de esparcimiento).

Adicionalmente, se observó rezago en materia tecnológica, en relación con equipos de laboratorio, procesadores de datos suficientes y ayudas audiovisuales, teniendo que utilizar los equipos de la parte administrativa, al servicio de las labores estudiantiles. El equipo de DVD utilizado para actividades curriculares tiene que ser facilitado por las docentes; cuando el FBSCGR posee unos equipos guardados y sin prestar servicio alguno.

2.8. Formato N°26 Ingresos y gastos centro médico de salud

El Programa de Salud del Centro Médico del FBSCGR se encuentra inmerso dentro el Macro proceso Misional – Proceso Bienestar

El programa fue implementado mediante Resolución 1402 del 7 julio 1999, de naturaleza jurídica pública, tipo contribuyente jurídico con NIT 800252683 y de acuerdo con la Resolución 203 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social es definido como un prestador de servicios de salud (PSS), así mismo dentro del grupo de PSS está catalogado como una entidad con objeto social diferente. Dicho programa depende de la Dirección de Desarrollo y Bienestar social.

La evaluación del proceso de salud se ejecutó, dándole cumplimiento al objetivo aprobado en el Memorando de Planeación: “Evaluar la gestión y los resultados del centro de salud del FBSCGR durante la vigencia 2016.

Es de resaltar que el archivo fue reportado en los tiempos definidos para la rendición de cuenta. En la cuenta rendida de la vigencia 2016, no se encontraron inconsistencias ni de fondo y/o forma, así mismo no se realizaron requerimientos.

El FBSCGR reportó la siguiente información correspondiente a los ingresos y gastos del centro médico de salud.

Tabla N°60
Ingresos y Gastos Centro Médico de Salud

Cifras en (\$)								
CONCEPTO	Número de actividades programadas 2016	Valor proyectado 2016	Número de Actividades ejecutadas 2016	Valor ejecutado 2016	Diferencia V/r Proyectado vs V/r Ejecutado 2016	%	Diferencia Valor ejecutado 2015-2016	%
TOTAL INGRESOS	22,246	\$ 65,836,042	23,893	\$ 65,927,400	91,358	0.14	743,400	1
Ingresos Medicina General	4,363	\$ 10,510,262	4,824	\$ 9,822,400	687,862	-6.54	583,600	-6
Ingresos Odontología General	5,526	\$ 33,706,427	4,999	\$ 31,015,900	2,690,527	-7.98	2,356,100	-7
Ingresos Laboratorio Clínico	10,408	\$ 14,535,011	11,492	\$ 15,430,000	894,989	6.16	1,039,000	7
Ingresos Terapias	570	\$ 1,314,919	1,298	\$ 2,330,400	1,015,481	77.23	1,029,400	79
Ingresos Psicología	274	\$ 1,046,360	321	\$ 1,048,000	1,640	0.16	12,000	1
Ingresos Otros Programas	1,105	\$ 4,723,063	959	\$ 6,280,700	1,557,637	32.98	1,604,700	34
Ingresos Exámenes Paraclínicos	-	\$ -	-	\$ -	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	\$756,274,782	-	\$ 716,246,774	40,028,008	-5.29	64,013,774	10
Gastos de Personal	-	\$600,188,634	-	\$ 593,605,393	6,583,241	-1.10	109,119,393	23
Gastos Generales	-	\$ 90,086,148	-	\$ 66,553,946	23,532,202	-26.12	101,193,054	-60
Gastos de Inversión	-	\$ 66,000,000	-	\$ 56,087,435	9,912,565	-15.02	56,087,435	-
DEFICIT	-	690,438,740	-	650,319,374	40,119,366	-5.81	63,270,374	11

Fuente: SIA Misional

Se puede observar que para el total de ingresos se obtuvo un incremento por valor de \$91 miles , equivalente al 0.14% de los \$ 65.836 miles proyectados para la vigencia 2016, lo anterior se da como resultado de unos ingresos superiores a los proyectados en Laboratorio Clínico (6.16%), Terapias (77.23%), Psicología(0.16%) y otros programas(35.98%) así como unos ingresos inferiores a los proyectados en los rubros de Medicina general (-6.54%), Odontología (-7.98%) .

En cuanto a los gastos hubo una disminución de \$40.028 miles sobre los \$756.274 miles proyectados para el 2016, representados en Gastos de personal donde se obtuvo una reducción de 1.10% y Gastos Generales donde el ahorro fue del 26.12% y Gastos de Inversión del 15%.

Como resultado final de este reporte se observa que el FBSCGR presento un déficit de \$650.319 miles, cifra que aunque es menor a la proyectada en \$40.119 miles para la vigencia 2016 es decir un 5.81%, se debe estudiar en trabajo de campo.

2.8.1. Comparativo 2015 – 2016

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos y gastos del centro médico para las vigencias 2015 – 2016.

Tabla N°61
Comparativo vigencias 2015 – 2016 Ingresos y Gastos Centro Médico de Salud

CONCEPTO	Numero Actividadas 2015	Valor ejecutado 2015	Numero Actividadas 2016	Valor ejecutado 2016	Cifras en miles (\$)		
					Diferencia V/r Proyectado vs V/r Ejecutado 2016	Diferencia Valor ejecutado 2015-2016	%
TOTAL INGRESOS	23,425	\$ 65,184,000	23,893	\$ 65,927,400	91,358	743,400	1%
Ingresos Medicina General	4,585	\$ 10,406,000	4,824	9,822,400	687,862	583,600	-6%
Ingresos Odontología General	5,865	\$ 33,372,000	4,999	\$ 31,015,900	2,690,527	2,356,100	-7%
Ingresos Laboratorio Clínico	10,965	\$ 14,391,000	11,492	\$ 15,430,000	894,989	1,039,000	7%
Ingresos Terapias	585	\$ 1,301,000	1,298	2,330,400	1,015,481	1,029,400	79%
Ingresos Psicología	271	\$ 1,036,000	321	1,048,000	1,640	12,000	1%
Ingresos Otros Programas	1,154	\$ 4,676,000	959	6,280,700	1,557,637	1,604,700	34%
Ingresos Exámenes Paraclínicos	-	\$ -	-	\$ -	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	\$ 652,233,000	-	\$ 716,246,774	40,028,008	64,013,774	10%
Gastos de Personal	-	\$ 484,486,000	-	\$ 593,605,393	6,583,241	109,119,393	23%
Gastos Generales	-	\$ 167,747,000	-	\$ 66,553,946	23,532,202	101,193,054	-60%
Gastos de Inversión	-	\$ -	-	\$ 56,087,435	9,912,565	56,087,435	-
DEFICIT		-\$ 587,049,000		650,319,374	40,119,366	63,270,374	11%

Fuente: SIA Misional

En el anterior cuadro refleja un aumento en los ingresos de \$743 miles en la vigencia 2016 que corresponden a un 1% respecto del 2015, sin embargo, los ingresos por Medicina General y Odontología general disminuyeron en un 6% y un 7% respectivamente.

En cuanto a los gastos se observa un aumento de \$ 64.013 miles equivalente al 10% como consecuencia del aumento en los gastos de personal del 23% y gastos de inversión, así mismo se presentó una disminución de los gastos generales en un 60%. Es importante resaltar que los gastos generales disminuyeron en un 60% con respecto a la vigencia 2015.

Como resultado final se destaca que el déficit aumento en \$63.270 miles entre las dos vigencias, lo cual equivale a un aumento del 11%, al pasar de \$587.049 miles, en el 2015, a \$650.319 miles en el 2016.

Lo anterior evidencia que el Centro Médico debe evaluar sus políticas y lineamientos buscando que este sea auto sostenible.

2.8.2. Resultado del trabajo de campo.

Durante el trabajo de campo se revisó:

- El F-26 “ingresos y gastos centro médico de salud” de la rendición de la cuenta contra el presupuesto de ingresos y gastos.
- Acto administrativo por el cual se adoptan las tarifas por el programa de salud.
- Se verificó la aplicación de las tarifas definidas por la institución frente lo facturado.
- Se evaluó la aplicación de los indicadores definidos por el ministerio de salud. Se analizó las medidas tomadas sobre los resultados de los indicadores de salud generados por el programa de salud.
- Se evaluó el cumplimiento de los criterios de los estándares de habilitación que se aplican a cada servicio.
- Se verificó la ejecución del programa de auditoria.
- Se verifico las actividades adelantadas dentro el componente de administración del riesgo, autoevaluación y auditoria interna establecida dentro la operación del MECI-2014.

Concordante con lo anterior, se solicitó información por parte del equipo auditor de la AGR, posteriormente realizándose la revisión documental de lo aportado, así mismo se realizó visita a cada uno de los servicios habilitados de salud en presencia de la Dra. Rosario Araujo Guzmán Profesional de Apoyo Programa de Salud Centro identificada con cédula ciudadanía No. 52.621.574 de Usaquén, delegada por la Gerente de la entidad, así mismo se revisaron cada uno de los Estándares de Habilidadación en salud en conjunto con la profesional en mención.

Los criterios aplicados para la evaluación del Programa de Salud del Centro Médico del FBSCGR están normados por el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y Protección Social.

En lo referente a los estándares de habilitación, se realizó la verificación a todos los estándares que le aplican al programa de salud del FBSCGR, encontrándose múltiples incumplimientos en el año 2016, no obstante en la verificación 2017 se encontró que las acciones de mejoramiento subsanaron los hallazgos, cumpliéndose el plan de mejoramiento suscrito por la AGR en un 90%, el restante 10% se encuentra en ejecución.

Resultado del proceso auditor, se conceptúa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014, que las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa son indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

En la verificación del mantenimiento de condiciones de Habilitación realizadas al Programa de Salud Centro Médico del FBSCGR, habilitada ante el Registro especial de Prestadores como un prestador de servicios de salud “Entidad con Objeto Social diferente”, con código de prestador 11001090120, se evidenció que el programa de salud da cumplimiento a los estándares de habilitación (condiciones técnico-científicas), requisitos establecidos en la Resolución 2003 de 2014, no obstante la institución deberá de carácter urgente dar cumplimiento a las normas de sismo Resistencia, licencia de construcción, certificación de las condiciones establecidas en el RETIE, así como implementación de Imagenología para el servicio de odontología, así como la renovación de tecnología biomédica. En criterio de la AGR, las debilidades anteriormente identificadas podrían generar a futuro riesgos para los usuarios de los servicios de salud, expone la entidad a sanciones que van desde la Amonestación, multas sucesivas, suspensión o cancelación del registro o de la licencia o cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.

Así mismo, se encontraron riesgos en el proceso de facturación, por lo que la entidad deberá implementar controles para evitar pérdida de recursos:

- En el servicio de odontología la facturación se hace posterior al servicio recibido, lo que puede conllevar a que el usuario salga sin pagar o no tiene recursos para la facturación de los servicios, por lo tanto, se deberá modificar el procedimiento prestación de servicios código PT-M-350-01, ítem 6 que dice “cita es de odontología remitir el paciente al servicio y luego de la prestación del servicio, proceder al cobro”.
- Se identificó que las consignaciones no se hacen de los servicios facturados no se hacen diariamente como lo dice el instructivo nombre recaudo código- IM-350-02 ítem 6:” el auxiliar administrativo grado 21 del centro médico diligencia el formato de

consignación del banco asignado por el FBSCGR para consignar los ingresos recibidos el día anterior”. Se encontró que los valores facturados del día 19 de octubre de 2016 fueron consignados el día 3 de noviembre de 2016, lo correspondiente al 24 de octubre del 2016 fue consignado el 3 de noviembre de 2016, al igual que lo facturado el 25 de octubre de 2016 fue consignado el 3 de noviembre de 2016.

- Se hace recomendaciones de mejoras al módulo de facturación paciente en lo relativo a que cuando ingrese el usuario esté debidamente parametrizado con la clasificación de categorías acorde con la nómina tanto de FBSCGR Y CGR y no quede a criterio del facturador.
- Se recomienda un documento técnico que respalde las tarifas que adopta el programa de salud, así mismo las resoluciones existentes deben motivarse de acuerdo las normas que le aplican al programa de salud y ajustarse a los CUPS vigente (resolución 1132 de 2017) así como retirar los servicios que no aplica las tarifas.

2.9. Proceso de Crédito

2.9.1. Rendición de cuenta

En el Formato 28 el FBSCGR reportó lo referente a los créditos de vivienda, vehículo y calamidad. En cuanto a los créditos de Bienestar Integral, en todas sus modalidades, se anexó toda la información en un archivo soporte que contiene las modalidades nuevas de Bienestar Integral no contempladas en el Formato 28.

Lo anterior obedece a que la última versión del Manual de Crédito incluye una línea denominada Bienestar Integral, la cual está conformada por las siguientes modalidades: Educación, Recreación, Mejoras Locativas, Salud y Hogar. Estas últimas modalidades no figuran en el Formato 28, Gestión de Créditos, por lo que los resultados de gestión de estas dos modalidades fueron reportados en un anexo.

Consolidando la información reportada se puede observar que el FBSCGR aprobó, durante la vigencia 2016, un total de 705 créditos por valor de \$31.637.124.544 de los cuales desembolso 552 por un valor de \$16.029.634.639 distribuidos como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N°62
 Solicitudes de crédito aprobadas y giradas

LINEA DE CREDITO	SOLICITUDES APROBADAS			SOLICITUDES GIRADAS		
	NUMERO	VALOR	%	NUMERO	VALOR	%
VIVIENDA	249	27,572,734	87%	124	13,053,410	81%
VEHICULO	29	1,347,663	4%	8	319,359	2%
CALAMIDAD	2	16,100	0%	2	16,100	0%

Cifras en miles (\$)

BIENESTAR INTEGRAL	425	2,700,626	9%	418	2,640,764,	16%
TOTAL	705	31,637,124	100%	552	16,029,634	100%

Fuente: Papeles de trabajo

– Manual de Crédito

El FBSCGR cuenta con el procedimiento de crédito PT-M-310-01 el cual establece el procedimiento para otorgar créditos, igualmente cuenta con un Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo 001 del 11 de abril de 2014 y modificado por la junta directiva según consta en el acta No. 6 de octubre 11 de 2016 sin embargo, las disposiciones no fueron cumplidas en su totalidad ya que existen deficiencias en los procedimientos de aprobación de créditos, lo que evidencia falta de controles para su otorgamiento pues existen casos que no cumplen con los requisitos exigidos.

Analizando los manuales de crédito (Acuerdo No. 001 de 2014 y No. 013 del 17 de noviembre de 2016) aplicables para la vigencia 2016 en el Parágrafo 3 del Artículo 23 o 24 según el manual, trata sobre las garantías de los créditos hipotecarios.

En el evento de aplicar el citado parágrafo la garantía hipotecaria estaría cubriendo únicamente el 20% del valor del crédito quedando desprotegido el FBSCGR en el evento de un incumplimiento.

La misma situación se presenta en el caso de crédito para vehículo, de acuerdo con el parágrafo del artículo 31 o 32 (según el manual).

Por lo anterior se solicitó información sobre cuales créditos en las modalidades de vivienda y vehículo fueron objeto de sustitución de garantía durante la vigencia 2015.

Hallazgo N°42. Proceso Crédito-Cartera. Garantías insuficientes para manejo de créditos (A)

En las carpetas de los créditos del siguiente cuadro, el 80% del avalúo comercial del inmueble a adquirir es superior al valor del crédito aprobado.

Tabla N°63
Créditos superiores al 80% del avalúo

Crédito No.	Valor del crédito	Avalúo comercial	80% del avalúo
12201	117,896	142,000	113,600
14358	126,859	150,565	120,452
14376	117,896,	132,020	105,616
14560	126,262	150,192	120,153

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior incumple lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 22 del Manual de Crédito que dice: “El valor a prestar será hasta el 80% del avalúo comercial del inmueble.”

Esta situación pone en riesgo los recursos públicos utilizados al no contar con las garantías suficientes.

2.10. Proceso Cartera

2.10.1. Información reportada en la cuenta

El reporte realizado por el FBSCGR se efectuó anexando un archivo complementario pues existen modalidades de crédito no contempladas en el formato diseñado por la AGR.

A continuación, se muestra un resumen del reporte efectuado según la modalidad de crédito y la edad de la cartera.

Tabla N°64
Análisis de edad de Cartera

Modalidad de crédito	Saldo a 31 Dic de 2015	Valor Cartera a la Fecha de Corte de la Vigencia Rendida 2016					Total vigencia	Diferencia (\$)	Diferencia (%)
		De 0 a 30 días	De 31 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días			
VIVIENDA	56,472,634,840	60,375,934,378	364,271,688	333,612,997	2,196,358	844,429,067	61,920,444,488	5,447,809,648	9.65%
EDUCACION	176,872,528	161,316,564	2,242,104	-	-	-	163,558,668	- 13,313,860	-7.53%
RECREACION	579,550,732	713,475,390	-	-	-	-	713,475,390	133,924,658	23.11%
VEHICULO	3,245,102,308	2,043,565,005	7,212,761	14,778,666	11,694,275	-	2,077,250,706	-1,167,851,602	-35.99%
CALAMIDAD	21,803,490	21,520,300	-	-	-	4,365,817	25,886,117	4,082,627	18.72%
EQ. COMPUTO	3,130,963	-	-	-	-	-	-	3,130,963	-100.00%
MEJORAS	226,848,709	265,861,640	-	-	3,541,648	-	269,403,288	42,554,578	18.76%
SALUD	103,176,779	85,050,106	-	-	-	410,828	85,460,933	- 17,715,845	-17.17%
HOGAR	427,570,924	1,225,934,275	-	-	-	-	1,225,934,275	798,363,351	186.72%
TOTAL	61,256,691,273	64,892,657,657	373,726,552	348,391,663	17,432,281	849,205,712	66,481,413,865	5,224,722,592	8.53%
	%	97.61%	0.56%	0.52%	0.03%	1.28%	100.00%		

Fuente: SIREL-AGR

Como se puede observar en el anterior cuadro la cartera total aumento, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2016, en \$5.224.723 miles correspondiente a un 8.53%, como valores importantes se puede destacar la disminución del 36% en créditos de vehículo.

La cartera vencida pasó de un 2.33% a un 2.39 % manteniéndose en los mismos niveles de la anterior vigencia, en trabajo de campo se debe revisar los esfuerzos que se están realizando para la recuperación de esta.

Llama la atención que la cartera correspondiente a la modalidad de vivienda, con más de 360 días de vencida, asciende a la suma de \$844.429 miles equivalentes al 1.28%

de la cartera total; esta cartera debería ser la de más fácil recuperación ya que según los diferentes manuales de crédito esta modalidad cuenta con una garantía hipotecaria que haría más fácil su recuperación.

Para la próxima vigencia es recomendable rediseñar este formato teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los diferentes manuales de crédito.

2.10.1.1. Procedimiento de cartera

El procedimiento de cartera está descrito en el SICME (sistema integrado de gestión de calidad y control interno del FBSCGR) como: macro proceso misional, proceso servicios financieros, formato administración de cartera, código PT-A-443-01 Vr. 2 aprobado el 27 de marzo de 2015.

2.10.2. Trabajo de campo

En el trabajo de campo se encontró que:

Hallazgo N° 43. Proceso Crédito-Cartera. Inconsistencias en el aplicativo de cartera (A)

Los créditos de la siguiente tabla figuran anulados o terminados en el aplicativo TAO, sin embargo, presentan saldo y en algunos casos registran mora, lo anterior genera confusión y falta de confiabilidad en la información de dicho aplicativo (este estado es en la fecha de consulta que fue el 26 de septiembre de 2017).

Tabla N°65
Créditos que aparecen con saldo y su estado es anulado o terminado

CREDITO	ESTADO DEL CREDITO	SALDO	DIAS EN MORA
8051	Anulado	8.674.000	0
7890	Anulado	53.850.030	0
5221	Anulado	17.277.040	0
4105	Anulado	10.843.680	6266
3935	Anulado	18.350.000	5993
4094	Terminado	28.772	6082
3117	Terminado	4.881	6388

Fuente: papel de trabajo

Hallazgo N°44. Proceso Transversal. Inadecuada Gestión Documental (A).

En el desarrollo de la presente auditoria se observó en los diferentes procesos una inadecuada gestión documental, tal como se expondrá posteriormente. Esta serie de inconsistencias desconocen la regulación actual sobre gestión documental contenida en la Ley 594 de 2000, para lo cual la Entidad debe presentar una acción correctiva al proceso transversal de gestión documental.

Proceso de Talento Humano. Inadecuada gestión documental de Historias Laborales y actividades de la dependencia

-Para los programas de Capacitación y Bienestar e incentivos, se evidencia que los soportes documentales solicitados en medio físico, la información no se encuentra debidamente organizada por temas, ni foliadas con exactitud, el nombre de las carpetas no coincide con la información solicitada.

-Verificados los documentos contentivos de las historias laborales de los funcionarios vinculados en la vigencia 2016, se observaron irregularidades en la foliación, no presentan organización cronológica, hay documentos sin firmas que permitan certificar la verificación de requisitos para la posesión, falta de certificación de inexistencia de personal de carrera para la vacante; generando un inadecuado archivo y gestión documental, en los siguientes casos:

Tabla N°66
Inconsistencias de Gestión Documental en historias laborales.

Historia Laboral	Fecha de posesión	Inconsistencias
Docente Matemáticas	21 de octubre de 2016	Acta de posesión sin firma por parte de la Gerente y Director Administrativo y Financiero. No se evidencia certificación de no existencia de personal de carrera para la vacante. Se evidencia certificación bancaria anexa en agosto de 2017 y sin registrar en la lista de chequeo.
Auxiliar de Servicios Generales Grado 11	13 de octubre de 2016	Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública sin firma de jefe de personal, quien certifica que la información suministrada ha sido constatada frente a los documentos que han sido presentados como soporte. Historia laboral sin organización cronológica, sin foliación, lista de chequeo sin certificación del cumplimiento de requisitos.
Auxiliar de Servicios Generales Grado 11	13 de octubre de 2016	Historia laboral sin organización cronológica, sin foliación, lista de chequeo sin certificación del cumplimiento de requisitos
Profesional Especializado Cod. 2028.Grado 12	5 de julio de 2016	Historia laboral sin foliación y listado de requisitos para posesión duplicado.
Técnico Administrativo Código 3124.Grado16	5 de julio de 2016	Historia laboral sin foliación
Técnico Administrativo Grado 14	1 de septiembre de 2016	Historia laboral sin foliación.
Técnico Administrativo Grado 14	27 de junio de 2016	Historia laboral sin organización cronológica, listado de chequeo sin índice.
Docente Física Educación	01 de septiembre de 2016	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública sin firma de jefe de personal, quien certifica que la información suministrada ha sido constatada frente a los documentos que han sido presentados como soporte.
Auxiliar Administrativo	23 de noviembre de	Historia laboral sin foliación.

4044 Grado 15	2016	
Profesional Esp. Grado	15 de junio de 2016	Historia laboral sin foliación

14

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior, evidencia inaplicación a los principios de la función administrativa de eficacia, eficiencia y celeridad contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, al artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 594 de 2000, en cuanto al control y manejo del archivo documental.

Procesos Ejecutivos. Ausencia de registro documental de las actuaciones de los procesos ejecutivos.

En la mayoría de los procesos que fueron objeto de la muestra se dificultó la verificación de la gestión realizada por los abogados, debido a que las carpetas no contienen todas las copias de las diferentes actuaciones procesales; algunos se componían con máximo 5 folios, sin ningún tipo de soporte de la gestión procesal realizada, los procesos están conformados por registros fotográficos unos legibles otros no tanto, razón por la cual fue necesario ingresar a la página web de la Rama Judicial para consultar el estado y las actuaciones procesales adelantadas, lo que refleja falta de organización y control en la gestión documental.

En trabajo de campo se indagó de manera verbal a la líder del proceso, quien manifestó que ingresó a la entidad hace 4 meses, que lo que no estuviera dentro de las carpetas no reposaba en ninguna otra parte de la entidad y que estaban haciendo todo lo posible para la reconstrucción de los procesos ya que había mucho desorden.

Todo lo anterior, evidencia inaplicación a los principios de la función administrativa de eficacia, eficiencia y celeridad contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, al artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 594 de 2000, en cuanto al control y manejo del archivo documental.

Lo anterior refleja falta de organización y control en la gestión documental y procesal.

3. Sistema de control interno

3.1. Estado de maduración del MECI- 2014.

Para analizar el estado del MECI en el FBSCGR se plantearon dos actividades:

- Verifique lo reportado de acuerdo con la circular Externa N°100-01-2015, frente a lo suministrado y evaluado en el trabajo de campo.
- Verifique los soportes que respaldan la calificación en el porcentaje de maduración del sistema de control interno de la entidad.

Una vez analizada la encuesta MECI vigencia 2016 para la evaluación del sistema de control interno reportada por el FBSCGR.

Se puede evidenciar el entorno de control donde se analiza los aspectos básicos que facilitarían la implantación del modelo de control, como son, el compromiso de la alta dirección, los lineamientos éticos, las políticas de desarrollo de talento humano y aquellos lineamientos básicos para el direccionamiento estratégico de la entidad (misión, visión, objetivos institucionales), para el año 2016 arrojo una calificación de 2.88 lo que lo califica en un nivel de madurez intermedio (2.5-3.6) con tendencia a la mejoría con respecto al año anterior que fue 2.11. En lo referente al factor de información y comunicación, donde se analiza los aspectos requeridos para el manejo de la información tanto interna como externa, específicamente en lo relacionado con gestión documental y los lineamientos de política de transparencia y rendición de cuentas. Así mismo, se analiza la identificación básica de usuarios (internos y externos), fuentes y sistemas de información, se incluye el manejo de la información contable, el resultado de la encuesta arrojó una calificación 3.93, que lo define dentro un nivel de madurez satisfactorio (3.7-4.6), mostrando no mejoramiento con respecto al año 2015 que fue de 3.93(igual). En lo referente al componente de direccionamiento estratégico, donde se analiza el modelo de operación de procesos en toda su complejidad (análisis de necesidades de usuarios, procedimientos, indicadores) como base fundamental para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad, se incluye el diseño y estructura del proceso contable, arrojo una calificación de 3.79 con mejoramiento con respecto al año inmediatamente anterior que fue de 3.38, clasificándose en un nivel de madurez satisfactorio(3.7-4.6).

En lo referente a la administración de riesgos, donde se analiza cada uno de los elementos que desarrollan y facilitan la gestión del riesgo en todos los niveles de la entidad, se estudian la materialización de riesgos en los procesos y específicamente en el tema contable; este factor arrojó una calificación de 4.46 frente al 3.88 del año 2015, situación que no es coherente con el informe presentado por la OCI en el informe anual de control interno que refiere:

“No obstante, a lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera su recomendación, respecto de la importancia de los responsables de procesos en el manejo de riesgos. Así como que se continúa trabajando en la vigencia (2017), sobre el desarrollo documental en lo relacionado con el proceso de los riesgos. Así mismo se extrae del informe la desactualización del manual de administración de riesgos, falta de capacitación a los funcionarios sobre la administración del riesgo. No existe claridad

sobre la valoración del riesgo en los puntos de control existentes en los diferentes procesos. Los controles no están documentados y se desconoce si han sido efectivos en minimizar el riesgo.

(...) La Oficina de Control Interno del FBSCGR conceptúa: “como resultado de las auditorías y los seguimientos adelantados, conceptúa que el Sistema de Control Interno de la entidad presenta deficiencias que tienen que ser subsanadas FBSCGR. Es necesario fortalecer la cultura del autocontrol y del mejoramiento continuo, con el fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno- MECI”. Este informe busca recomendar y advertir a la administración la necesidad de fortalecer la cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, lo anterior, con el objetivo de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en los principios del Modelo Estándar de Control Interno. MECI2014. Por consiguiente, se recomienda implementar medidas correctivas que permitan mejorar el Sistema de Control del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”,

Calificaciones que no son coherentes con una calificación de nivel de madurez satisfactorio (3.7-4.6) con las preguntas diligenciadas en la encuesta. No obstante, se deberá tener la evaluación del componente de administración de riesgos en cada proceso para plantear una posible observación.

En lo referente al seguimiento que analiza los procesos de evaluación y seguimientos efectuados por la entidad, incluye la evaluación independiente realizada por la OCI, los procesos auditores llevados a cabo por los organismos de control y el seguimiento realizados por los líderes de proceso, se evalúa la implementación y efectividad de los planes de mejoramiento (institucional, por proceso e individual); la encuesta arrojó una calificación de 4.54 frente al valor del año 2015 que fue de 4.29, lo que lo califica en un nivel de madurez satisfactorio.

Es importante resaltar que la institución no cuenta con planes de mejoramiento individual y por ende no se ha hecho seguimiento.

El porcentaje de madurez arroja una calificación consolidada de 73.07% que lo califica en un nivel satisfactorio: La entidad cumple de forma completa y bien estructurada con la aplicación del modelo de control interno, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de la información interna y externa que permiten la actualización de sus procesos. La política de riesgos es conocida y aplicada en todos los procesos. Cuenta con mapas de riesgos institucional.

Es importante que el manual de calidad y de operaciones del sistema integrado de gestión de la calidad y de control interno MECI con fecha de aprobación de agosto 29 de 2011 no se encuentra actualizado en virtud con el decreto 943 de 2014 lo que

genera observación, así mismo la Resolución donde se integra el MECI y el sistema de gestión de calidad no se encuentra actualizada. Además, el manual de riesgos de la entidad no se encuentra actualizado.

— Conceptuar sobre las funciones de la oficina de control interno en virtud del Artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y Artículo 3 del Decreto 1537 de 2001 en la vigencia 2016.

Tabla N°67
Seguimiento a informes de la OCI.

#	NOMBRE DEL INFORME	COMUNICADOS Y RADICADOS	COMUNICADO Y PUBLICACIÓN	
1	Informe pormenorizado No1 2016	Gerencia	04/04/2016	Publicado
2	Informe pormenorizado No2 2016	Gerencia	02-sep-16	Publicado
3	Informe pormenorizado No.3 2016	Gerencia	28-feb	Publicado
4	Informe Ejecutivo Anual de Control Interno	DAFP- No. Radicado 2017260066692	Único Informe - 02-03-2017 -	Reportado aplicativo - FURAG
5	Informe control Interno contable	Contaduría General de la Nación	Único Informe - 14-02-2017 -	Reporte Aplicativo CHIP
6	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Gerencia	11-05-2016, 09-09-2016 Y 23-12-2016	Comunicado
7	EKOGUI	Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado	Primer 11-03-2016 y Segundo el 15-02-2017	Reporte correo electrónico - soporte.ekogui@defensa.juridica.gov.co
8	Plan anual auditoría interna	Comité de Coordinación Control Interno	20-01-2016 y 29-01-2016	Aprobado y publicado
9	Informe de derechos de autor	Dirección Nacional Derechos de Autor	14/02/2017	Reportado
10	Informes de austeridad gasto público	Gerencia	Informes: Primero- 14-04-2016, segundo 22-07-2016 Tercero 19-10-2016 y cuarto- 27-01-2017.	Radicados: 21700483,21608529, 21605889 y 21603138
11	Informe Sobre Evaluación Sistema de Control Interno	Auditoría General Republica - Radicado No. 20170228,64,1686	28-02-2017-	Reporte Aplicativo SIREL-AGR
12	informes petición quejas reclamos	Gerencia	15-07-2016 y 20-01-2017	Radicados: 21605755 y21700365

Fuente: SIREL-AGR

Se evidenció cumplimiento a la presentación de informes que por ley son de responsabilidad de la OCI.

— Constatar que la Oficina de Control Interno haya evaluado periódicamente el nivel de desarrollo y sostenibilidad del MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

La oficina de control interno en virtud de su función de realizar seguimiento sobre la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI-2014, realizó el

seguimiento, el cumplimiento por parte de la entidad en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno.

De acuerdo con las fases establecidas en Manual Técnico MECI, tenemos lo siguiente:

3.1.1. Fase de Conocimiento

En lo que respecta a la fase de conocimiento del estudio y socialización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI 2014. De acuerdo con la programación realizada en la vigencia 2016, esta fase se culminó satisfactoriamente, debido a que se realizaron las capacitaciones y socializaciones necesarias a todos los funcionarios del FBSCGR, con el propósito de determinar la dimensión de los cambios que se debían realizar en los procesos. Así mismo, se efectuó las sensibilizaciones al interior de la entidad, dirigida a todos los funcionarios del FBSCGR. Por consiguiente, la fase se cumplió satisfactoriamente.

3.1.2. Fase de Diagnóstico

De acuerdo con el seguimiento realizado por la oficina de control interno, la entidad realizó el diagnóstico, de cómo se encontraba Modelo Estándar de Control Interno MECI en el FBSCGR. Lo que sirvió de base para dar las pautas de la implementación y actualización de los componentes del Sistema del Modelo Estándar de Control Interno, se establecieron los cambios de las áreas. A partir del diagnóstico la entidad inició la implementación y actualización la cual se llevó a cabo durante el segundo semestre del 2016. Donde la Oficina de Control Interno realizó acompañamiento.

3.1.3. Planeación y Actualización

En esta fase la entidad se organizó el trabajo a través de un plan de trabajo el cual contó con un cronograma sobre las actividades que se realizarían durante la vigencia 2016. La cuales se cumplieron de acuerdo con las fechas establecidas. En este trabajo se consideró necesario que se involucren a los responsables de los procesos debido a que son ellos los que ejecutan las actividades contempladas en cada proceso. Igualmente, se realizó la actualización de la resolución donde se definen las responsabilidades y los integrantes del Comité del Modelo Estándar de Control Interno, para la actualización del MECI-2014. De acuerdo con el seguimiento de la OCI, esta fase se culminó.

3.1.4. Ejecución y Seguimiento

En esta fase correspondió al trabajo realizado por las dependencias del FBSCGR, de actualizar la información de cada uno de sus procesos de acuerdo con el diagnóstico, donde se eliminaron, diseñaron y modificaron documentos de cada proceso. No

obstante, el proceso no se culminó en la vigencia 2016. En la actualidad se continúa trabajando en la actualización e implementación MECI.

En total, en el año 2016 se aprobaron treinta y nueve (39) documentos, por conceptos de solicitudes para la creación, modificación o eliminación. Los documentos son analizados y aprobados por el comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y MECI (SICME). De acuerdo con la clasificación los documentos aprobados fueron: nueve (9) procedimientos, una (1) guía, tres (3) instructivos y veintiséis (26) formatos.

De acuerdo con los resultados del seguimiento en el 2017, en aras del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y MECI (SICME), se encontró que se revisaron los documentos presentados por las distintas áreas de la entidad, para creación, modificación o eliminación, los cuales fueron objeto de análisis para aprobación por parte de los miembros del Comité del SICME, se presentaron (30) documentos con diferentes solicitudes de creación, modificación o eliminación; luego del análisis para aprobación por parte de los miembros del Comité del SICME, fueron aprobadas diecisiete (17) solicitudes. Los demás documentos tuvieron requerimientos de cambios o ajustes, por parte del Comité, que una vez surtidos podrán ser sometidos nuevamente a revisión.

3.1.5. Cierre.

La oficina de control interno de manera permanente a través de sus informes de seguimientos y auditorías internas viene realizando las recomendaciones a la administración sobre la necesidad de culminar el proceso de actualización e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en la entidad.

Es importante indicar que el FBSCGR, ha realizado un correcto proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno hasta el momento y que deberá continuar de manera permanente realizando los cambios que se surten constantemente.

La OCI cumple en lo referente a hacer seguimiento al cumplimiento del FBSCGR en lo referente Decreto 943 de 2014.

— Verifique el seguimiento y evaluación que ha realizado la oficina de control interno a la gestión de la entidad con el fin de asegurar que los planes, programas y proyectos, estén acordes con los objetivos establecidos en el plan institucional

Se evidencio que la OCI efectuó el seguimiento al plan indicativo vigencia 2016 al FBSCGR, mediante el cual se entregó informe a la gerencia con radicado 21702413 del 16 de marzo de 2017, no encontrándose ninguna observación.

— Verifique el Plan de acción y el Plan Anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno vigencia 2016 en las fases de planeación, ejecución y Resultado.

De acuerdo con las tareas asignadas se evaluó el plan de acción de la OCI vigencia 2016:

Tabla N°68
 Actividades de auditoría de la OCI.

Actividad	Meta	cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Observación
Auditoría al área de crédito	2	100%	Primer semestre	
Auditoría al área de colegio	1	100%	Segundo semestre	
Seguimiento a planes de mejoramiento	2	100%	Anual	
Informes de ley	12	100%	Anual	Ver en actividad anterior
Seguimientos (SECOP, Plan de adquisiciones, SIGEP, Seguimiento proceso de contratación, plan de acción institucional de la entidad)	5	100%		
Asistencia a los comités de la gerencia (comité coordinación control interno, comité directivo, comité SICME)	No hay meta	100%	Anual	Se confronto en actas el cumplimiento
Enlaces a los órganos internos	No hay Meta	100%	Anual	Se confronto en actas el cumplimiento

Fuente: SIREL-AGR

Se evidenció cumplimiento al plan de acción en el 100% a cargo de la OCI, no encontrándose observaciones.

3.1.6. Verificar el plan anual de auditoría de la OCI:

El plan fue presentado y aprobado por el comité de coordinación de control interno el 29 de enero de 2016 y la gerencia, donde se aprobaron dos auditorías a realizar (crédito y colegio). Se anexa aprobación.

Así mismo se evidencio documento donde se evidencia la priorización de riesgos para la aprobación y ejecución de auditorías para la vigencia 2016, dando cumplimiento a esta obligación.

También se evidencia que la OCI el 18 septiembre de 2017 con registro No. 21706380 realizo seguimiento al sistema de gestión de la calidad y MECI

3.1.7. Seguimiento OCI a planes de mejoramiento

La OCI en su función como seguimiento a planes de mejoramiento externo e interno , dentro de su programa anual de auditoría incluyo realizar seguimiento a los planes de mejoramiento externos(AGR) e internos de la OCI, para determinar el mejoramiento continuo frente a las observaciones o deficiencias indicadas en los informes de la AGR de la OCI, en el 2016 la OCI realizó seguimientos 4 veces en el transcurso de la vigencia con el propósito de permanecer informada a la administración sobre los avances y retrasos que se registraban en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de dichos planes. En el 2017 se realizó un plan de contingencia en coordinación con la gerencia, planeación y la OCI para efectuar el seguimiento de los planes institucionales para obtener un mayor compromiso por parte de los responsables de los procesos. (Se aportan las actas de cada una de las áreas y los informes resultados de dicho seguimiento).

Tabla N°69
Seguimiento a planes de mejoramiento.

Asunto	Fecha	Registro
Seguimiento a plan de mejoramiento	20 de enero de 2017	21700350
Seguimiento a plan de mejoramiento	26 de febrero 2016	21601454
Seguimiento a plan de mejoramiento	Marzo 7 de 2016	21601816
Seguimiento a plan de mejoramiento	4 de octubre 2017	21608026
Seguimiento a plan de mejoramiento	18 octubre 2016	21608461
Seguimiento a plan de mejoramiento	27 octubre de 2016	21608697
Seguimiento a plan de mejoramiento	23 de diciembre de 2016	21610236

Fuente: Papeles de trabajo

Durante el 2017 se continuó se hizo un plan de contingencia en coordinación con la gerencia planeación y la OCI con el propósito de adquirir un mayor compromiso de los responsables de las áreas en la ejecución de las acciones ejecutadas en el plan de mejoramiento, producto de ello se levantaron unas actas de compromiso y se realizó un informe consolidado de cada una de las áreas. Se anexa el informe de fecha 28 de septiembre de 2017 con radicado 21706744.

Es importante resaltar que en el informe consolidado de Seguimiento a plan de mejoramiento con registro 21610236 del 23 de diciembre de 2017 se encuentra el concepto por parte de la OCI que dice: *“se debe dar estricto cumplimiento por parte de las áreas a los planes de la entidad dado, que, para este reporte, aunque se les envió correo a los responsables, solo dos áreas dieron respuesta, quedando de esta manera las mismas acciones y avance de cumplimiento.”*

Por lo tanto, se considera que la OCI realizó seguimiento a los planes de mejoramiento internos como externos donde se evidencia gestión.

No obstante, se evidencia que en más del 70% de los planes de mejoramiento de la vigencia 2013-2014 no se le ha dado cumplimiento por lo tanto se deberá complementar con la evaluación que va a realizarse en cada proceso para sacar observación sobre el incumplimiento de la entidad en la implementación de los componentes planes de mejoramiento MECI 2014.

3.2. Resultado del Control Interno en los procesos auditados

En el análisis realizado al interior de los procesos auditados se evidenció que no se ejecutan las acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el sistema de control interno y tampoco se están cumpliendo con las políticas de autoevaluación que debe realizar el líder de cada proceso, incumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 943 de 2014, el cual se refiere a la obligación de adoptar la actualización del modelo estándar de control interno para el estado colombiano (MECI), y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del estado.

Por ejemplo en los procesos ejecutivos La OCI en aras de ejercer controles a cada proceso, emitió informe de auditoría interna de fecha 28 de julio de 2017, arrojando como resultado que los documentos publicados y aprobados en la página web de la entidad en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control Interno SICME están desactualizados y con inconsistencias, así mismo se constata que el Área Jurídica no cuenta con procedimientos, instructivos ni guías en cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, es decir, no tienen implementados los procedimientos de acuerdo con las normas vigentes, ni definidas las

directrices y reglamentos para las actividades y funciones que debe desarrollar dicha dependencia.

4. Seguimiento al plan de mejoramiento

4.1. Proceso Contable

Revisados los ocho hallazgos determinados en la auditoría regular realizada al FBSCGR de la vigencia 2015, se plantearon ocho (8) acciones de mejoramiento a desarrollar en el proceso contable, con un cronograma de ejecución que va desde el 02/01/2017 hasta el 31/12/2017, las cuales no están terminadas y tres (3) acciones con período de ejecución del 01/01/2017 al 31/03/2017, que ya se encuentran terminadas y ejecutadas.

Con respecto a las tres (3) acciones terminadas y ejecutadas al 31/03/2017, se evidenciaron los respectivos documentos que soportan las acciones de mejoramiento planteadas y que dieron cumplimiento a las metas propuestas.

Con las restantes cinco (5) acciones, en el momento no se hace un seguimiento al cumplimiento y efectividad de algunas acciones correctivas, ya que su fecha final de ejecución es hasta el 31/12/2017.

Sin embargo, la Dirección Administrativa, Tesorería y Contabilidad del FBSCGR, ha presentado para estas acciones algunos ajustes y correcciones enfocados al cumplimiento del plan de mejoramiento, las cuales están soportadas con documentos alusivos a la aplicación de la acción.

Hallazgo N°45. Proceso contable - Plan de Mejoramiento Inefectividad en acción del plan de mejoramiento (A-S)

Se observó, que las acciones propuestas en los Planes de Mejoramiento del FBSCGR, de las vigencias 2010-2011-2012-2013 y 2014, cuyos períodos de ejecución se encuentran vencidos, no fueron eficaces, toda vez que se sigue presentando la irregularidad, como se muestra a continuación:

Tabla N°70.
 Acciones correctivas Planes de mejoramiento: 2011-2012-2013 y 2014.

Vigencia	No. de Hallazgos	Relación de observaciones formuladas por la AGR	Causa raíz	Relación de acciones correctivas a desarrollar	Área y responsables del cumplimiento del PM.	Cronograma de ejecución		Metas cuantificables
						Fecha inicial	Fecha final	

2011 y 2012	13	<p>El FBSCGR.a 31 de diciembre de 2011 no presentó actualizado ni detallado el inventario, ya que al confrontar las cuentas del balance 1655, 1660, 1665, 1670 y 1680, con el saldo del inventario al cierre de la vigencia, generó una diferencia de \$115.034 miles. VIGENCIA 2011.</p>	<p>Deficiencias en la coordinación y seguimiento del manejo de inventarios de la entidad</p>	<p>A partir de la vigencia 2014, se realizará la respectiva conciliación entre los saldos presentados en el balance y los inventarios reales, para realizar la depuración de estos. Solicitar el acompañamiento del Comité de Inventarios, para que se realice el seguimiento respectivo.</p>	<p>Grupo Recursos Físicos y archivo / Profesional Esp. grado 14 07/01/20140/09/2014 / Grupo Financiero Contabilidad / profesional Esp. Grado 17</p>	<p>Inventario actualizado/ Registro Contables</p>
		<p>Así mismo a 31 de diciembre de 2012 presentan diferencias entre lo reportado en el balance en las cuentas 1635, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680 y lo reportado en el inventario de la entidad por valor de \$200.205 miles, la cual debe ser ajustada a la realidad de la entidad; situación que incumple las normas técnicas relativas a los grupos que integran el activo, código interno 0215 inventarios numeral 163 y las características cualitativas de la información</p>		<p>Revisar, Actualizar y detallar el auxiliar de las cuentas 1635-1655-1660-1665-1670-1675-1680, en la fecha de presentación del reporte de actualización.</p>	<p>Grupo Financiero Contabilidad / 07/01/20140/09/2014 profesional Esp. grado 17</p>	<p>7 cuentas actualizadas y detalladas</p>

		<p>contable como la confiabilidad establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. VIGENCIA 2012</p> <p>A 31 de diciembre de 2013 las cuentas del balance 1635, 1650, 1655, 1660, 1665, 1670 y 1675, fueron verificadas con el reporte del inventario al cierre de la vigencia, generando una diferencia de \$1.188.7 millones, la cual debe ser ajustada a la realidad de la entidad; situación que incumple las normas técnicas relativas a los grupos que integran el activo, código interno 0215 inventarios numeral 163 y las características cualitativas de la información contable como la confiabilidad, razonabilidad y relevancia, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.</p>	<p>Por los Continuos traslados de elementos generados por cambio de inmuebles para funcionamiento de la sede administrativa, Colegio y Centro Médico que imposibilita la ejecución periódica del inventario físico.</p> <p>Falta de un sistema y/o aplicativo para el manejo de activos fijos e inventario.</p>	<p>1. Levantamiento físico de inventario. 2. Conciliación de saldos entre el Grupo de Recursos Físicos y Contabilidad. 3. Determinar Ajustes a realizar. 4. Levantamiento de actas del comité de inventarios y bajas para aprobar los ajustes a realizar. 5. Realizar los ajustes respectivos por parte del grupo de contabilidad.</p>	<p>Área de Contabilidad, Recursos Físicos, Comité de Bajas e Inventarios /profesional grado 17, auxiliar administrativo</p>	<p>01/09/2016 - 20/01/2016</p>	<p>1 informe de inventario, 1. Acta de conciliación y cuentas del balance ajustadas</p>
2013	5	<p>Inventarios Confrontadas las cuentas del balance 1635, 1650, 1655, 1660 y 1665, 1670, con el detalle del inventario al cierre de la vigencia,</p>	<p>No conciliación entre las áreas de contabilidad y almacén.</p> <p>Por los Continuos traslados de elementos</p>	<p>1. Levantamiento físico de inventario. 2. Conciliación de saldos entre el Grupo de Recursos Físicos.</p>	<p>Área de Contabilidad, Recursos Físicos, Comité de Bajas e Inventarios</p>	<p>01/09/2016 - 20/01/2016</p>	<p>1 informe de inventario, 1 Acta de conciliación y cuentas del balance ajustadas</p>

generó una diferencia de \$961.6 millones, presentando incertidumbre, situación que incumple las normas técnicas relativas a los grupos que integran el activo, código interno 0215 inventarios numeral 163 y las características cualitativas de la información contable como la confiabilidad, razonabilidad y relevancia, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

generados por cambio de inmuebles para funcionamiento de la sede administrativa, Colegio y Centro Médico que imposibilita la ejecución periódica del inventario físico.

Falta de un sistema y/o aplicativo para el manejo de activos fijos e inventario.

Fuente: Planes de mejoramiento 2011-2012-2013 y 2014.

Con la información que muestra esta tabla y de acuerdo con la Observación N°04 “*Proceso contable. Inconsistencias en el manejo del inventario de la FBSCGR*” de esta vigencia, donde se reitera esta irregularidad, se evidencia que la acción correctiva no ha sido efectiva a la fecha ya que no ha dado solución al problema presentado de inconsistencias en el manejo del inventario.

Se observó que el FBSCGR no adoptó los mecanismos que permitan llevar en forma eficiente el manejo y control del inventario, que enlace la información de inventarios, con el área contable y lograr, que permita detectar oportunamente las diferencias que se presenten, para realizar los respectivos ajustes. Este mecanismo, permite obtener diferentes reportes en las dependencias responsables del manejo del inventario, para cruzar la información, y ejercer un adecuado control del inventario del FBSCGR.

Lo anterior evidencia, que el plan de mejoramiento implementado para las vigencias evaluadas no fue eficaz, toda vez que aún persisten las inconsistencias en el manejo del inventario y su respectivo cruce contable, vulnerando la Ley 42 de 1993, artículo 101, pues no se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas, lo cual hace que se esté presentando en forma reiterativa esta Observación, por lo que se solicitará el inicio de un proceso sancionatorio.

4.2. Proceso Contratación

Respecto al seguimiento al plan de mejoramiento resultante de la auditoría de la vigencia 2015, se presentan las siguientes observaciones:

En los hallazgos ID 13542 y 13550, se realiza la acción que consistía en emitir un memorando; pero el mismo fue emitido por fuera del término establecido en el plan de mejoramiento para realizar la acción, toda vez que debían ejecutar la acción entre el 2017/01/02 al 2017/02/28, y el memorando es de fecha 2017/05/26, tal como consta en los soportes entregados por el FBSCGR.

Una vez realizado el seguimiento de acuerdo con la información suministrada por el FBSCGR a través del sistema SIA MISIONAL de la AGR, tenemos 3 acciones reportadas como cumplidas y 12 reportadas como activas.

Con relación a las acciones reportadas como activas (en ejecución), estas no fueron revisadas.

Tabla N°71
 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

ID HALLAZGO	AUDITORIA	No. HALLAZGO	ACCIONES	PLAZO	REPORTE	OBSERVACIONES
13550	Regular 2016	27	1	2017/01/02 al 2017/02/28	Ejecutada	Cumplido – Con soporte
13549	Regular 2016	26	1	2017-03-30 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13548	Regular 2016	25	1	2017-01-02 al 2017-12-31	Ejecutada	Sin Soporte
13547	Regular 2016	25	1	2017-01-02 al 2017-12-31	Ejecutada	Sin Soporte
13546	Regular 2016	24	1	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13545	Regular 2016	23	1	2017-01-15 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13544	Regular 2016	23	1	2017-01-15 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13543	Regular 2016	22	1	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13542	Regular 2016	21	1	2017-02-02 al 2017-02-28	Ejecutada	Cumplido – Con soporte

13541	Regular 2016	20	2	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
				2017-03-30 al 2017-12-31		
13540	Regular 2016	19	1	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13539	Regular 2016	18	1	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13538	Regular 2016	18	1	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13537	Regular 2016	17	2	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13536	Regular 2016	16	1	2017-03-30 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
13535	Regular 2016	15	2	2017-01-02 al 2017-12-31	En Ejecución	No Revisada
				2017-02-07 al 2017-12-07		

Fuente: Papeles de trabajo y SIREL-AGR

4.3. Proceso Talento Humano

Revisado el cumplimiento del plan de mejoramiento al proceso de talento humano, se encontró lo relacionado en la siguiente tabla:

Tabla N°72
Seguimiento al Plan de Mejoramiento

ID HALLAZGO	AUDITORIA	No. HALLAZGO	TALENTO HUMANO			
			ACCIONES	PLAZO	REPORTE	OBSERVACION
13572	2015	49	1	31/12/2017	En avance	Evaluar en la vigencia 2018
13573	2015	50	1	28/02/2017	Ejecutada	Acción no efectiva
13574	2015	51	1	31/12/2017	Ejecutada	Acción no efectiva
13575	2015	52	1	31/12/2017	Ejecutada	Acción efectiva
13576	2015	53	1	31/12/2017	En avance	Acción efectiva
13577	2015	54	1	31/12/2017	En avance	Acción efectiva
11822	2013-2014	87	1	31/10/2016	Ejecutada	Acción no efectiva
11824	2013-2014	89	1	15/02/2016	Ejecutada	Acción no efectiva.
11825	2013-2014	90	1	15/02/2016	Ejecutada	Acción no efectiva.
11827	2013-2014	91	1	30/10/2016	Ejecutada	Acción efectiva

Fuente: Papel de trabajo- Plan de Mejoramiento

Conclusiones:

Se observa para 4 acciones, se formularon acciones que se ejecutaron y fueron efectivas. Para los 5 restantes no se evidencia la efectividad de las acciones formuladas como se enuncia a continuación:

ID 13573: se observa que la acción formulada “Subsanar actos administrativos de nombramiento y posesión de la directora Operativa código 0100, grado 19”, es una acción correctiva, más no preventiva. Por tanto, se requiere formular una nueva acción, teniendo en cuenta que ocurrió una nueva inconsistencia, evidenciando falta de definición de controles en el procedimiento de nombramientos y revisiones del manual de funciones.

ID 13574: Se observa que las acciones establecidas no fueron efectivas. Se evidencian nuevas inconsistencias en el procedimiento de nombramientos de personal y en la aplicación del manual de funciones, lo cual resulta de falta de controles efectivos en el mencionado procedimiento.

ID 13575 y 13576: Se verificó la conciliación de la información de nómina con los pagos de salud y pensión de los funcionarios de la entidad, sin encontrar diferencias.

ID13577: EDL la acción se enfocó a la EDL respecto a funcionarios de carrera administrativa. No se realizó una acción integral que involucre a todos los servidores públicos. Se evidencia en el presente ejercicio auditor incumplimiento para la EDL del nivel asesor y directivo.

ID 11822: “Incumplimiento de las normas archivísticas en las hojas de vida. “Observación no subsanada. El soporte presentado no evidencia mejora en el proceso. De acuerdo con la revisión de historias laborales y carpetas de capacitación y bienestar social en el presente proceso auditor, se evidencia la reiteración de la Observación.

ID 11824: “Deficiencias en la conformación de los diferentes grupos de trabajo según su perfil. “La acción no subsana la Observación. Es una actividad que puede orientar un trabajo interno, pero esto no implica que se subsane el hallazgo.

ID 11825: “Irregularidades en la rendición de la cuenta”. De acuerdo con la revisión, se ejecutó la acción. Pero en el presente ejercicio se reitera la Observación, lo que evidencia que la acción no es efectiva como control y no subsana el hallazgo.

Efectividad del Plan de mejoramiento vigente

Se evidenciaron acciones ejecutadas que lograron subsanar los hallazgos. De otra parte, se observaron reiteradas situaciones como deficiencias en el manejo de documentación de historias laborales, la evaluación de desempeño, e inconsistencias en las resoluciones de nombramiento de funcionarios. Esto evidencia falta de seguimiento y control del proceso en la formulación de las acciones del plan de mejoramiento, así como en el seguimiento de las mismas para subsanar los hallazgos del proceso auditor y lograr la mejora continua.

4.4. Proceso Ejecutivo

El FBSCGR formuló 10 acciones de mejora para los 10 hallazgos formulados en la auditoría realizada durante la vigencia 2016, en la siguiente tabla veremos el comportamiento de dichas acciones con el fin de verificar el cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto por el FBSCGR:

Tabla N°73
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento procesos ejecutivos

ID HALLAZGO	AUDITORIA	No. HALLAZGO	ACCIONES	PLAZO	REPORTE	OBSERVACIONES
13562	2015	39	1	01/03/2017	Ejecutada	Sin soportes- no cumplida
13563	2015	40	1	30/06/2017	Ejecutada	Sin soportes- no cumplida
13564	2015	41	1	18/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13565	2015	42	1	01/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13566	2015	43	1	18/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13567	2015	44	1	18/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13568	2015	45	1	18/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13569	2015	46	1	18/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13570	2015	47	1	18/12/2017	En avance	Sin soportes del avance
13571	2015	48	1	18/12/2017	En avance	Con soportes del avance- 50%

Fuente: Papeles de trabajo

Teniendo en cuenta todas las deficiencias encontradas en trabajo de campo dentro de la gestión realizada a los procesos ejecutivos, las cuales se consolidaron como observaciones dentro del presente informe, se concluye que las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento aunque en su mayoría están en ejecución, se observa que en las ejecutadas no se allegaron soportes, por tanto desde el punto de vista de cumplimiento se puede concluir que no se llevaron a cabo; y en las acciones correctivas que se reportan en avance, tampoco se pudo verificar la existencia de documentos que prueben dichos avances.

En razón a que se encuentran en ejecución, serán analizadas en el próximo servicio auditor.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en relación con el cumplimiento del Plan de Acción 2016, se generan las siguientes observaciones:

4.5. Proceso de Crédito

El siguiente cuadro muestra el avance del plan de mejoramiento.

Tabla N°74

Seguimiento al plan de mejoramiento de Crédito

ID HALLAZGO	AUDITORIA	No. HALLAZGO	ACCIONES	PLAZO	REPORTE	OBSERVACION
13558	2016	35	1	30/04/2017	EN AVANCE	
13557	2016	34	1	30/01/2017	EJECUTADA	OK
13556	2016	33	1	30/01/2017	EJECUTADA	SE PRESENTO NUEVAMENTE
13555	2016	32	1	15/12/2017	EN AVANCE	
13554	2016	31	1	30/04/2017	EN AVANCE	
13553	2016	30	1	15/12/2017	EN AVANCE	
13552	2016	20	1	01/07/2017	CUMPLIDA	OK
13551	2016	28	1	20/12/2017	EN AVANCE	SE PRESENTO NUEVAMENTE
11794	2015	66	1	30/09/2016	CUMPLIDA	OK
			2	31/12/2015	CUMPLIDA	
11795	2015	67	1	30/09/2016	CUMPLIDA	OK
11796	2015	68	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
			2	30/03/2016	CUMPLIDA	
11798	2015	69	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
			2	31/12/2015	CUMPLIDA	
11800	2015	70	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
11801	2015	71	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
11802	2015	72	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
11803	2015	73	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
11804	2015	74	1	30/09/2016	CUMPLIDA	OK
11805	2015	75	1	30/03/2016	CUMPLIDA	OK
11806	2015	76	1	30/11/2016	CUMPLIDA	OK
11808	2015	77	1	30/10/2016	CUMPLIDA	OK

Fuente: Papel de trabajo

Como se puede ver en la anterior tabla, el FBSCGR formuló 23 acciones de mejora a los 20 hallazgos encontrados en las auditorías realizadas durante los años 2015 y 2016 a las vigencias 2013, 2014 Y 2015, de estas acciones reportan como ejecutadas 18, para las demás acciones no ha vencido el plazo de ejecución por lo tanto serán objeto de evaluación en la próxima auditoría.

Como resultado de las observaciones encontradas en el presente proceso auditor, se concluye que la efectividad de las acciones implementadas no corrige las causas encontradas ya que hay dos hallazgos que se repiten nuevamente

4.6. Proceso Cartera

El siguiente cuadro muestra el avance del plan de mejoramiento.

Tabla N°75

Seguimiento al plan de mejoramiento

ID HALLAZGO	AUDITORIA	No. HALLAZGO	ACCIONES	PLAZO	REPORTE	OBSERVACION
13561	2016	38	1	30/11/2017	EN AVANCE	
13560	2016	37	1	30/11/2017	CUMPLIDA	OK
13559	2016	36	1	30/11/2017	CUMPLIDA	OK
11811	2015	80	1	10/09/2016	CUMPLIDA	OK
11813	2015	81	1	01/10/2016	CUMPLIDA	OK

Fuente: Papel de trabajo

Como se puede ver en la anterior tabla, el FBSCGR formuló 5 acciones de mejora a los 5 hallazgos encontrados en las auditorías realizadas durante los años 2015 y 2016 a las vigencias 2013, 2014 y 2015; quedando pendiente por cumplir una acción de mejora para dar cumplimiento a un hallazgo.

Por lo anterior en la presente auditoria se revisaron 4 acciones de mejora correspondientes a 4 hallazgos, quedando por revisar una acción de mejora perteneciente a 1 hallazgo y cuyo plazo de ejecución no ha vencido y serán objeto de evaluación en la próxima auditoria; como resultado de esta revisión se logró establecer que de las acciones cumplidas existen los soportes correspondientes.

Como conclusión del presente proceso auditor se pudo determinar que las efectividades de las acciones implementadas corrigen las causas encontradas.

5. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Hallazgo N° 46. Inconsistencias en la rendición de la cuenta (A)

En el análisis de la revisión de cuenta reportada por el FBSCGR para la vigencia fiscal 2016 y en el trabajo de campo se pudo constatar varias inconsistencias de la información reportada que afectan la coherencia del reporte, en varios procesos así:

5.1. Proceso Presupuestal

En el formato F-031, se evidenció que no fue registrada en la rendición de cuentas, establecida mediante Decreto No. 2088 de 21 de diciembre 2016, por \$2.092.854 miles para la vigencia 2016.

En la tabla N°11 se muestra el aforo final que una vez cruzado con el formato 31 muestra una diferencia de 2.092. 854 miles.

Además, en la información correspondiente a los ingresos recaudados, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- En el SIIF Nación se registró únicamente los ingresos propios desagregados por cada uno de los rubros, no se registraron los ingresos de la Nación.
- Comparada la información de Libro de Recaudos con el SIIF Nación, existe diferencia de \$86.137 miles.
- Los ingresos por \$35.631.392 miles, registrados en libro de recaudos por concepto de Recursos de Capital, no fueron reportados en el formato 1 catálogo de cuentas.
- Los aportes de la Nación, registrados en el libro de recaudos, por valor de \$26.909.051 miles, no se encuentran registrados en el SIIF y están registrados en el SIREL-AGR por valor de \$29.812.781 miles, arrojando diferencia por el valor de \$203.730 miles.
- En libro recaudos se observó, por concepto de administración de créditos del 1% por \$223.236 miles, de los mismos no se evidencia registro en el SIIF Nación.

Por las anteriores inconsistencias, el FBSCGR incumple lo dispuesto por el artículo 7 de la resolución orgánica No. 008 de 2015, así como el principio de la calidad de la información contemplado en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014; además, se puede incurrir causales contenidas en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, por inconsistencias detectadas en la información de la cuenta en los últimos periodos (2015 y 2016).

Lo anterior, se presenta por presunta deficiencia de controles, aspecto que ocasiona que la información rendida no sea clara y se no se revele de forma consistente y coherente.

5.2. Proceso Contractual.

El FBSCGR en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Orgánica No. 003 de 2013 modificada por la Resolución Orgánica No. 08 de 2015 de la AGR y dentro del término contemplado en la Circular Externa No. 05 del 30 de noviembre de 2015, efectuó la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2016 a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SIREL-AGR- del Sistema Integral de Auditoría – SIA Misional AGR-, diligenciando para el efecto los formatos respectivos, así como allegando la información complementaria y adicional que se exige en cada uno de ellos.

Una vez efectuada la revisión de la cuenta rendida, así como verificada en trabajo de campo la información reportada respecto de los procesos auditados, se encontró las siguientes inconsistencias:

En el contrato 151A – 2016 fue reportado que su modalidad de selección fue mediante la mínima cuantía, una vez revisado el mismo en el trabajo de campo se constató, que la modalidad de selección empleada fue la contratación directa.

En los contratos relacionados en la siguiente tabla, se verifico en trabajo de campo, que el valor del CDP reportado en la cuenta, es diferente al establecido en el documento que reposa en el correspondiente expediente contractual:

Tabla N°75
Inconsistencias en la rendición de la cuenta

Contrato	Observación
Contrato 172 de 2016	En la rendición de la cuenta se reporta que el valor del CDP corresponde a \$309.000.000, en el expediente el valor del CDP es de \$411.100.000.
Contrato 114 de 2016	En la rendición de la cuenta se reporta que el valor del CDP corresponde a \$12.589.239, en el expediente el valor del CDP es de \$17.634.732.
Contrato 115 de 2016	En la rendición de la cuenta se reporta que el valor del CDP corresponde a \$12.589.239, en el expediente el valor del CDP es de \$17.634.732.
Contrato 120 de 2016	En la rendición de la cuenta se reporta que el valor del CDP corresponde a \$12.589.239, en el expediente el valor del CDP es de \$17.634.732.
Contrato 143 de 2016	En la rendición de la cuenta se reporta que el valor del CDP corresponde a \$6.636.784, en el expediente el valor del CDP es de \$7.521.688.
Contrato 171 de 2016	En la rendición de la cuenta se reporta que el valor del CDP corresponde a \$39.823.917, en el expediente el valor del CDP es de \$18.470.245.

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales del FBSCGR

Lo anterior dificulta el ejercicio de control de la AGR y constituyen incumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Orgánica No. 008 de 2015.

5.3. Proceso de Talento Humano

De la revisión se observó inconsistencia en la cantidad de funcionarios vinculados por carrera administrativa. De acuerdo con la información suministrada en archivo "Planta de Personal", se evidencia 20 funcionarios en carrera administrativa, uno de ellos en comisión desempeñando un cargo de Libre Nombramiento y Remoción. En la cuenta se reportaron 22. De la muestra revisada, correspondiente al total de funcionarios en carrera administrativa, se evidencia tres (3) en el nivel asistencial, 14 Técnicos y 2 profesionales. Por lo tanto, se establece inconsistencia frente a la cantidad de funcionarios de carrera por nivel.

Se realizó el cruce de la información reportada en la cuenta de los formatos 14 y 7, y se observaron diferencias en los valores reportados, de la siguiente manera:

En la sección del Formato No. 7 - Ejecución presupuestal de egresos-, - Egreso presupuestal- es relacionada la siguiente información para el rubro de sueldos:

Tabla N°76
Información Formato 7 Ejecución Presupuestal 2016

Rubro	Valor total Pagos
sueldos	3,140,671,252

Fuente: Módulo SIREL-AGR

Sin embargo, en la Sección del Formato 14 Estadísticas del talento humano, Pagos por nivel, se presentan las siguientes diferencias en los rubros de “sueldos” y “personal supernumerario

Tabla N°77
Información Formato 14 Estadísticas de T.H, Pagos por nivel

Rubro	Valor total Pagos	Diferencia	Cifras en (\$)
Sueldos	3,107,807,358		4,249,690
Horas extras	3,967,438		3,967,438
Aux. transporte	13,221,950		13,221,950
Sub. Alimenta	13,195,760		13,195,760
Pers. Supernumerario	5,061,547		(1,701,911)
Total	3,143,254,053		2,547,779

Fuente: SIREL-AGR

El FBSCGR dio respuesta al requerimiento realizado de fecha el 03 de noviembre manifestando que:

1. *Realizada la revisión del formato 14 (SIREL-AGR) en la sección Estadísticas de Talento Humano, Pagos por Nivel, Nivel Profesional, se evidenció que al reportar la sumatoria de Sueldos del Personal se dejó de incluir el valor de \$4.249.690.00, valor que fue incluido en el ítem “OTRAS PRIMAS”*
2. *En lo que respecta al ítem “PERSONAL SUPERNUMERARIO”, la diferencia obedece a que se dejó de incluir la sumatoria de los valores correspondientes a los conceptos de Contribuciones Inherentes a la Nómina de Seguridad Social y Parafiscales, por valor de \$1.701.911.00.*
3. *Para los ítems “AUXILIO DE TRANSPORTE y SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN”, la diferencia corresponde a valores reintegrados por la funcionaria DIANA MAYERLI LEON CASTRO, mediante consignación bancaria, razón por la cual no quedaron registrados en la Nómina. Dichos reintegros se originaron con motivo de cambio de escala salarial, código de reintegro 3316, por valor de \$20.720.00 y \$14.302.00, respectivamente.*

Lo anterior corrobora que la información no es consistente, por la falta de controles, implementación de procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los

papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, situación que incumple la Resolución Orgánica N°008 de 2015 y la Circular Externa 005 de 2015.

5.4. Controversias Judiciales

En trabajo de campo se evidenció que existe inconsistencia entre la información reportada en el SIREL-AGR- Formato 23 y la que realmente reposa en el FBSCGR, toda vez que reportaron 16 controversias de los cuales 1 esta repetida, es decir, realmente son 15 procesos judiciales, pero adicionalmente fueron suministrados para revisión 7 procesos más que nunca se reportaron, para un total de 22 controversias revisadas en campo.

Los 7 procesos mencionados anteriormente son los que se relacionan en la siguiente Tabla:

Tabla N°78

Procesos judiciales que no fueron reportados en la cuenta.

#	Numero Unico del Proceso	Autoridad Judicial	Tipo de acción judicial	Demandante	Demandado	Decisión	Estado
1	11001334306520160016300	Juzgado 65 Administrativo Oral De Bogotá	Acción Contractual	Seguros del Estado	FBSCGR		contestación de la demanda
2	25000232600020050189601	Consejo De Estado - Sección Tercera	Acción de Repetición	FBSCGR	María Jesús Ortiz Quintero, Mario Jiménez Gayón Y Camilo Escobar Plata María	2 instancia-En contra	Para sentencia de segunda instancia-consejo de estado
3	25000232600020050144901	Consejo De Estado - Sección Tercera	Acción de Repetición	FBSCGR	Jesús Ortiz Quintero, Mario Jiménez Gayón Y Camilo Escobar Plata María	1 instancia-En contra	Para sentencia de segunda instancia
4	11001333100720070029101	Consejo De Estado - Sección Tercera	Acción de Repetición	FBSCGR	Jesús Ortiz Quintero, Mario Jiménez Gayón Y Camilo Escobar Plata	1 instancia-En contra	Para sentencia de segunda instancia

5	25000232600020050145 201	Consejo De Estado - Sección Tercera	Acción de Repetición	FBSCGR	María Jesús Ortiz Quintero, Mario Jiménez Gayón Y Camilo Escobar Plata	1 instancia- En contra	Para sentencia de segunda instancia
6	18001333300220130110 600	Juzgado 2 Administrativo Del Circuito Juzgado 1 Administrativo De	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edna Rocío Hoyos Lozada	FBSCGR		contestación de la demanda contestación de la demanda- sube a tribunal por recurso apelación
7	11001333102620120008 300	Descongestión De Bogotá- Sección Segunda	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Flor María Villarraga Ávila	FBSCGR		

Fuente: Papeles de trabajo

De lo observado en el cuadro anterior hay que mencionar que en la revisión no fue reportada ninguna acción de repetición y según lo observado en campo se evidenciaron 4 acciones de las cuales 3 de ellas tienen decisión de primera instancia en contra del FBSCGR y la restante está en el Consejo de Estado con decisión de primera y segunda instancia en contra.

Con todo lo evidenciado se deduce que no se dio cumplimiento al Instructivo de Rendición de Cuentas y a las Resoluciones Orgánicas Nos. 08 de 2015 y 005 de 2016 de la AGR, por falta de información y veracidad en el reporte, lo que conlleva a emitir informes inexactos. Además, se solicitará el inicio de proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Ahora bien, a continuación, haremos alusión a los procesos que se encuentran con decisión de primera instancia en contra y a favor, teniendo en cuenta lo observado en la revisión de cuenta y lo evidenciado en trabajo de campo, así mismo las providencias recientes proferidas por los despachos judiciales.

Tabla N°79
Decisiones proferidas en contra y a favor del FBSCGR

Cifras en (\$)						
Tipo de acción judicial	Cantidad procesos	Cuantía inicial de la demanda	Cantidad procesos con decisión de primera instancia en CONTRA	Cuantía procesos con decisión de primera instancia en CONTRA	Cantidad procesos con decisión de primera instancia a FAVOR	Cuantía procesos con decisión de primera instancia a FAVOR

Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15	\$ 495.653.663	4	\$463.019.603	5	0
Reparación Directa	1	\$ 850.000.000	0	0	0	0
TOTALES	16	\$ 1.345.653.663	4	\$463.019.603	5	0

Decisiones proferidas en contra y a favor del FBSCGR (valores en pesos) según revisión en campo y las actuaciones recientes de los despachos judiciales

Tipo de acción judicial	Cantidad procesos	Cuantía inicial de la demanda	Cantidad procesos con decisión de primera instancia en CONTRA	Cuantía procesos con decisión de primera instancia en CONTRA	Cantidad procesos con decisión de primera instancia a FAVOR	Cuantía procesos con decisión de primera instancia a FAVOR
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	14	\$ 495.653.663	4	\$463.019.603	6	0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho NO REPORTADAS	2	\$ 29.353.780	1	0	0	0
Reparación Directa	1	\$ 850.000.000	0	0	1	0
Acción contractual NO REPORTADA	1	\$234.996.858	0	0	0	0
Acción de Repetición NO REPORTADAS	4	\$370.339.341	3	0	0	0
TOTALES	22	\$ 1.980.343.642	8	\$463.019.603	7	0

Fuente: Papeles de trabajo/Página de la rama judicial

Dentro de lo evidenciado en campo vale aclarar que no eran 16 procesos sino 15, ya que uno de ellos esta repetido en la revisión de cuenta.

Tenemos entonces que entre los procesos reportados y no reportados nos da un total de 22 procesos por valor de \$1.980.343.642, de los cuales 4 procesos iniciados en ejercicios de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho están con decisión de primera instancia en contra del FBSCGR por valor de 463.019.603 y 1 proceso también con decisión en contra que no había sido reportado, del cual no haremos alusión al valor ya el juez omitió calcular la cuantía exacta de la condena, pero a la fecha el proceso subió al tribunal para cursar la segunda instancia sin decisión aún. Así mismo tenemos 3 Acciones de Repetición con decisión en contra en primera instancia.

5.5. Procesos Ejecutivos

El FBSCGR reportó en la cuenta 47 procesos ejecutivos, encontrando 3 repetidos, lo que nos daría un número de 44 procesos. No obstante, en trabajo de campo fueron

entregados para revisión 8 procesos más, que no fueron reportados en la cuenta; es decir, que cursan 52 procesos.

De los 44 procesos que el FBSCGR reportó en la cuenta, se entregaron para revisión en trabajo de campo solo 35, lo que indica que faltaron 9 procesos por revisar, debido a que no fueron entregados:

Tabla N°80
Procesos Ejecutivos reportados, pero no suministrados en campo

N°	Numero Único del Proceso	Autoridad Judicial	Demandado	Origen
1	50001400300120100025 200	Juzgado 01 Civil Municipal de Villavicencio	Hugo Alejandro Devia Dueñas	Crédito de vivienda
2	76001310300820020045 400	Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali		Crédito de vivienda
3	63001400300720100030 800	Juzgado 07 Civil Municipal		Crédito de vivienda
4	66001310300320020020 101	Juzgado 03 Civil del Circuito de Pereira	Nubia Muñoz Parra	Crédito de vivienda
5	25754400300120070079 700	Juzgado 01 Civil Municipal De Soacha		Crédito de vivienda
6	11001400300920100016 600	Juzgado 09 Civil Municipal De Bogotá	María Gladys Tovar Pineda	Crédito de vivienda
7	11001400304320090107 400	Juzgado 43 Civil Municipal De Bogotá	Alfonso Sánchez Rodríguez	Crédito de vivienda
8	11001400305720100019 400	Juzgado 57 Civil Municipal De Bogotá	Dora Lucia Bastidas Camargo	Crédito de vivienda
9	54001400300320100025 100	Juzgado 03 Civil Municipal De Ejecución De Cúcuta	Martin Ricardo - Rincón Uzcátegui	Crédito de vivienda

Fuente: papeles de trabajo

En el trabajo de campo fueron entregados y revisados 8 procesos que no estaban reportados en la cuenta, como se relacionan en la siguiente Tabla:

Tabla N°81
Procesos Ejecutivos no reportados en la cuenta.

N°	Numero Único del Proceso	Autoridad Judicial	Demandado	Origen
1	50226408900120090002 100	Juzgado Promiscuo Municipal De Cumaral Meta	Joselin Trigos Solano	Crédito de vivienda
2	20101062	Juzgado 69 Civil Municipal De Bogotá	Belén Olaya	Crédito de vivienda
3	20011138	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogotá	José Gabriel Solom Beltrán	Crédito de vivienda
4	2009451	Juzgado 6 Civil Municipal De Barranquilla	Nilson Medina Altamar	Crédito de vivienda
5	20090081	Juzgado 34 Civil Municipal De Bogotá	Gonzalo Gómez Santiago	Crédito de vivienda
6	20120157	Juzgado 2 Civil Municipal De Girardot	Mario Moreno Tovar	Crédito de vivienda
7	201300675	Juzgado 5 Administrativo De Descongestión Del Circuito Judicial De Bogotá-	Jorge Luis Díaz Barbosa	Crédito de vivienda

8	2004797	Sección Segunda Juzgado 1 Civil Municipal De Bogotá	Gilberto De Jesús Zuluaga López	Crédito de vivienda
Fuente: Papeles de trabajo				

Así mismo, en 4 procesos reportados en la cuenta, se evidenció irregularidades en el reporte, pues el estado actual no corresponde al verificado en campo, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla N°82
Diferencias entre el Estado Actual reportado en SIREL-AGR y lo encontrado en campo.

N°	Numero Único del Proceso	Autoridad Judicial	Estado actual reportado en SIREL-AGR	Estado actual encontrado en campo
1	66001400300620020092 601	Juzgado 06 Civil Municipal De Pereira	Liquidación del crédito	En TAO se reporta terminado por pago
2	11001400302720140000 800	Juzgado 27 Civil Municipal De Bogotá	En acuerdo de pago	En TAO se reporta que está al día
3	11001400304320090158 700	Juzgado 43 Civil Municipal De Bogotá	En acuerdo de pago	En TAO se reporta que está al día
4	11001400302920100119 900	Juzgado 29 Civil Municipal De Bogotá	Resolviendo la continuación de la ejecución	En TAO se reporta que está al día

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior evidencia, inconsistencias entre la información reportada en el SIREL-AGR-Formato 23 y la que realmente reposa en los archivos del FBSCGR, lo que deja ver incumplimiento en la rendición de la información, trayendo como consecuencia la imposibilidad de que la AGR obtenga información confiable al momento de depurar la cuenta y emita informe de revisión de cuenta con inexactitudes.

En consecuencia, se deduce que no se dio cabal cumplimiento al Instructivo de Rendición de Cuentas y a las Resoluciones Orgánicas Nos. 08 de 2015 y 005 de 2016 de la AGR, evidenciando inconsistencias en la rendición de la cuenta, lo que genera la solicitud de inicio de proceso sancionatorio fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

5.6. Proceso Crédito

Al revisar los créditos en mora, en el aplicativo TAO con corte a septiembre 26 de 2017 y realizando los cruces con la información reportada en el SIREL-AGR a 31 de diciembre de 2016, formato No. 23, se encontró que los créditos de la siguiente tabla no fueron reportados a la AGR con proceso ejecutivo, por lo que se solicitó la información sobre las acciones realizadas para el cobro de dichos créditos.

Tabla N°83

Créditos en mora no reportados en el SIREL-AGR

CREDITO NUMERO	ESTADO CREDITO	SALDO	FECHA GIRO	DIAS EN MORA 26/09/2017
10827	Activo	4.365.817	07/09/2011	1092
4560	Activo	12.999.270	28/12/2000	1975
3826	Activo	9.430.666	01/03/2001	727
3160	Activo	4.986.756	31/12/1999	3040
3096	Activo	7.003.585	22/12/1999	4562
2843	Activo	4.160.931	30/06/1999	819
2082	Activo	10.337.162	31/10/1996	5962
2015	Activo	23.715.902	31/08/1996	3953

Fuente: papeles de trabajo

La respuesta del FBSCGR fue que estos tienen cada uno su proceso ejecutivo con excepción del crédito No. 3826 cuya demanda fue rechazada.

Las anteriores situaciones incumplen lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución Orgánica No. 008 de 2015.

Con dichas inconsistencias se podría incurrir en una de las causales contenidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

6. Tabla consolidada de hallazgos de auditoría

Tabla N°84
 Consolidado de hallazgos de auditoría

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo No. 1 - (Observación No. 1) - Proceso Contable- Pago por cuenta de terceros – Incapacidades por cobrar EPS.	Criterio: Numeral 103 Título II del Libro I del RCP.	X					
	Causa: inobservancia al procedimiento de información documental						
	Efecto: Afectación de la confiabilidad de la información presentada en los estados financieros.						
	Condición: no se evidenció ni se suministró la información correspondiente a la gestión de cobro, re cobro y conciliación entre las áreas de Contabilidad y Talento Humano.						

<p>Hallazgo No. 2 - (Observación No. 2) - <u>Proceso Contable</u> - Ausencia de amortización de seguros</p>	<p>Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, Título II, Capítulo Único, numeral 117 principio de devengo o causación. Numerales 105 y 106 del Libro I-Plan General de Contabilidad Pública del RCP, Título II. Numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Falta de diligencia por parte de los funcionarios responsables en la liquidación y registro de esta información para su posterior registro contable.</p> <p>Efecto: Los gastos se sobrevaloraron y el activo se subvaloró por este concepto, en la parte de cubrimiento de la póliza en lo corrido del año 2017, poniendo en riesgo que se generen Informes y estados financieros no reales y poco confiables.</p> <p>Condición: Al revisar la adquisición del SOAT con la compañía de seguros QBE para la vigencia 1 de marzo de 2016 al 2 de marzo de 2017, por valor de \$393 miles, se observó que este valor fue registrado directamente al gasto, sin realizar la respectiva amortización y registro contable en el activo.</p> <p>Verificada la cuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado, se observó que al finalizar la vigencia 2016 no presenta saldo por concepto de seguros, cuando de acuerdo con la adquisición de éstas y su respectiva vigencia, y después de realizar las respectivas amortizaciones de su vida útil hasta el 31 de diciembre de 2016, quedaba pendiente por amortizar saldos para la vigencia 2017.</p>	<p>x</p>		<p>x</p>			
<p>Hallazgo No. 3 - (Observación No. 3) - <u>Proceso Contable</u> - Inconsistencias en el manejo del inventario del FBSCGR.</p>	<p>Criterio: Numerales 103-Confiableidad, 107-Relevancia y 111-Comprensibilidad de la información contable RCP Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública.</p> <p>Numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Falta de control administrativo y operativo en la Dirección de Recursos</p>	<p>x</p>		<p>x</p>			

	<p>Físicos.</p> <p>Efecto: La información entre diferentes dependencias del FBSCGR presentó diferencias, las cuales no generan confianza en los valores mostrados en los estados financieros.</p> <p>Condición: Al comparar el inventario general a diciembre de 2016 facilitado por el área de Recursos Físicos del FBSCGR y los registros realizados en el área Contable, se establecieron diferencias. Estas diferencias presentadas se hacen reiterativas con respecto a las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, tal y como se desprende de los informes de auditoría de vigencias anteriores, resaltando que en la vigencia 2015, se evidenciaron faltantes y sobrantes en la bodega, el colegio, el centro médico y la sede administrativa.</p>					
<p>Hallazgo No. 4 - (Observación No. 4) - <u>Proceso Contable</u> - Ausencia de placas de algunos bienes de propiedad del FBSCGR.</p>	<p>Criterio: Numeral 103 Título II del Libro I del RCP</p> <p>Causa: Falta de control de la asignación y responsabilidades de sus funcionarios</p> <p>Efecto: Alto riesgo de pérdida de bienes y recursos y que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.</p> <p>Condición: En la verificación física realizada a la muestra del inventario de bienes de propiedad del FBSCGR, se evidenció que carecen de la placa necesaria para mantener actualizado el registro y ejercer un adecuado control de la asignación y responsabilidades de sus funcionarios.</p>	<p>X</p>				
<p>Hallazgo No. 5 - (Observación No. 5) - <u>Proceso Contable</u> - Falta de control y desconocimiento de la existencia de bienes del FBSCGR.</p>	<p>Criterio: Números 103, 108 y 116, sección VI, capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública.</p> <p>Causa: Desconocimiento y falta de control en el reconocimiento de los bienes frente al contrato registrado en la relación del inventario</p> <p>Efecto: Implicaría pérdida de bienes y recursos y que la información registrada</p>	<p>X</p>				

	<p>en los estados financieros no sea real ni confiable.</p>						
	<p>Condición: Al realizar el recuento físico de bienes de propiedad del FBSCGR, de una muestra de auditoría, se observó desconocimiento y falta de control en el reconocimiento de los bienes frente al contrato registrado en la relación del inventario, en los siguientes bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisados los Bienes Muebles existentes en Bodega, por \$4.682 miles al 31/12/2016, frente a los soportes aportados por el encargado de inventarios, no se evidenció a qué bienes y a que contrato corresponde, debido a que el contrato registrado en la relación del inventario corresponde a uno de prestación de servicios profesionales. 						
<p>Hallazgo No. 6 - (Observación No. 6) - Proceso Contable - Bienes subutilizados por el FBSCGR.</p>	<p>Criterio: Manual de Administración de Bienes” Numerales 1.1.1.1 y 1.1.1.2 establecido en el FBSCGR.</p>	<p>x</p>					
<p>Causa: Los bienes de la entidad no prestan el servicio para el cual fueron solicitados en donación.</p>							
<p>Efecto: Subutilización de dichos bienes en el cumplimiento de su objetivo de mejorar los servicios que presta la entidad a sus funcionarios y su núcleo familiar.</p>							
<p>Condición: En el almacén de la Entidad reposan elementos donados por la DIAN desde mayo de 2010, por valor de \$2.112 miles, correspondiente a 6 reproductores DVD por \$1.689 miles, 1 teatro en casa por \$211 miles y 1 Minicomponente por \$212 miles.</p> <p>Revisados los soportes del proceso de donación, se observó que la Gerencia del FBSCGR, a través del oficio del 27/10/2008, reiterado con los oficios del 06/11/2008, 28/08/2009, 06/10/2009, 19/10/2009 y 24/03/2010, manifestó a la DIAN la conveniencia de recibir los bienes citados, siendo efectivo el traspaso por parte de la DIAN, mediante</p>							

	<p>las Resoluciones N°4127 y 4267 del 3 y 6 de mayo de 2010, respectivamente.</p> <p>Sin embargo, al verificar el uso que el FBSCGR, ha dado a los bienes recibidos de la DIAN, se observó que, desde su entrega, no han sido utilizados, no se le designó funcionario responsable, reposando en el almacén de la entidad por aproximadamente seis años, sin prestar servicio alguno; lo cual indica que estos elementos fueron subutilizados por la entidad.</p>					
<p>Hallazgo No. 7 - (Observación No. 7) - <u>Proceso Contable</u> - Proceso contable. Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, para la determinación de la vida útil de los bienes.</p>	<p>Criterio: Numeral 10. Años de vida útil de activos depreciables o amortizables, del RCP Libro II, Título II, Capítulo III.</p> <p>Numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Falta de control de la asignación y responsabilidades de sus funcionarios Irregularidades en la determinación de la vida útil de los bienes al momento de realizar la depreciación de los mismos.</p> <p>Efecto: el gasto por depreciación realizado a estos bienes en cada vigencia fue sobrevalorado lo cual genera que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.</p> <p>Condición: En la liquidación de la depreciación de los bienes de propiedad del FBSCGR, se utiliza el método de depreciación por línea recta; sin embargo, se observó que para la depreciación de los siguientes bienes se está utilizando el doble de tiempo de vida útil, sin que exista soporte que lo autorice y justifique</p>	x				
<p>Hallazgo No. 8 - (Observación No. 8) - <u>Proceso Contable</u> - Inadecuado registro contable en la adquisición de bienes devolutivos para el FBSCGR.</p>	<p>Criterio: Numeral 103 Título II del Libro I del RCP.</p> <p>Numeral 33 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002</p> <p>Causa: Inadecuado registro contable en la adquisición de bienes devolutivos, al Sobreestimarlos y/o subestimarlos.</p>	x		X		

	<p>Efecto: Los gastos declarados en el 2016 por el FBSCGR, se sobreestimaron por este concepto en \$6.200 miles, y de igual forma el activo se subestimó en el mismo valor, lo cual afecta los estados financieros declarados por el FBSCGR en la vigencia 2016</p>							
	<p>Condición: En la adquisición de bienes devolutivos, específicamente de dos (2) video proyectores Epson H553A Powerlife X 24 - 3500 lúmenes - VAAK560003 / 5600076 por un valor de \$6.200 miles, según Factura cambiaria de compra-venta N°253 del 19 de julio de 2016 con el proveedor Zona E Editores Ltda., se observó que el registro contable de estos bienes no se llevó al activo fijo como lo indica el RCP, concretamente a la subcuenta 167002-Equipo de computación, sino que afectaron el gasto en la subcuenta 542390-Otras transferencias, de acuerdo a lo registrado en el Comprobante contable N°14055 del 05 de agosto de 2016.</p>							
<p>Hallazgo No. 9 - (Observación No. 9) - Proceso Contable - Inadecuado registro de Cuentas por pagar con relación al registro presupuestal.</p>	<p>Criterio: Numeral 103 y 113 título II del Libro I del RCP y numeral 116 relacionado con el registro como Principio de Contabilidad Pública.</p>	<p>X</p>						
	<p>Causa: Inadecuado registro de cuentas al presentar saldos con ausencia de depuración.</p>							
	<p>Efecto: Falta Confianza y consistencia de la información registrada.</p>							
	<p>Condición: diferencias en el registro de cuentas por pagar en el área de Contabilidad, respecto del área de Presupuesto</p>							
<p>Hallazgo No. 10 - (Observación No. 10) - Proceso Contable - Deficiencias en la conciliación entre las áreas de Contabilidad y la Oficina Jurídica.</p>	<p>Criterio: Numeral 103 Título II del Libro I del RCP</p>	<p>X</p>						
	<p>Causa: Deficiente comunicación de información entre el área Contable y la Oficina Jurídica.</p>							
	<p>Efecto: Falta Confianza y consistencia de la información</p>							

	registrada.						
	Condición: Diferencia de saldos del total de procesos entre la oficina jurídica y Contabilidad.						
Hallazgo No. 11 - (Observación No. 11) - <u>Proceso Contable</u> - Falta de registro detallado de Ingresos por Deducción en Créditos otorgados por el FBSCGR.	Criterio: numerales 103, 104, 106 Título ii del Libro I del RCP y numeral 116 relacionado con el registro como principio de Contabilidad Pública.	X					
	Causa: Falta de parametrización del rubro que afecta la cuenta comisiones.						
	Efecto: No es posible comprobar los hechos económicos registrados contablemente.						
	Condición: No se evidenció el registro detallado del ingreso por deducciones que el FBSCGR realiza del 1% como deducción de los créditos otorgados.						
Hallazgo No. 12 (Observación N°12) <u>Proceso presupuestal</u>. Debilidades en el anteproyecto de presupuesto.	Condición: Revisado el anteproyecto de presupuesto, se observa que no fueron incluidos los gastos de inversión que la entidad pretendió ejecutar durante la vigencia 2016, contemplados en los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X					
	Criterio: Incumplimiento de los artículos 13 y 17 del Decreto 111 de 1996, en razón a que el anteproyecto debe guardar concordancia con los contenidos del plan operativo anual, el plan operativo anual de inversión, el plan financiero; contemplando simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento, de acuerdo con las exigencias técnicas y administrativas que demande su ejecución.						
	Causa: Deficiencia en los controles sobre la elaboración del anteproyecto por parte del FBSCGR.						
	Efecto: Aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la entidad.						
Hallazgo No. 13 (Observación No. 13) <u>Proceso presupuestal</u>. Debilidades en la programación del Marco de	Condición: En el Marco de Gastos de Mediano Plazo elaborado por el FBSCGR, se evidencia: - Apropriación presupuestal de	X					

<p>Gastos de Mediano Plazo MGMP.</p>	<p>recursos propios para la vigencia 2016 por \$3.742.000 miles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No contempla los gastos generales destinados a cubrir las obligaciones inherentes a su desarrollo como es el contrato 148 por valor de \$9.880 miles por estudio de suelos y contrato 149 por valor de \$7.300 miles por consultoría, estudios y diseños. - En el Plan de Acción no se revela la iniciativa del citado proyecto de inversión No. 2015011000240. <p>El Departamento Nacional de Planeación no emitió concepto favorable para la ejecución de este proyecto, en consecuencia, los recursos asignados se encuentran bloqueados.</p> <p>Criterio: El FBSCGR incumple lo ordenado por el artículo 17 del decreto 111 de 1996, en lo relacionado a la programación integral presupuestal y el artículo 4 del decreto 1957 de 2007</p> <p>Causa: Falta de controles en la planeación presupuestal.</p> <p>Efecto: Se afecta la garantía de los gastos de funcionamiento de la entidad.</p>						
<p>Hallazgo No. 14. (Observación No.13 <u>Proceso presupuestal</u>. Deficiencia en la formulación de los proyectos de inversión.</p>	<p>Criterio: Incumplimiento del principio de planificación contemplado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996; así como los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, descritos en el Manual de Procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN 2011.</p> <p>Causa: Deficiencia de controles en la formulación y valoración de los proyectos de inversión, lo que ocasionó que la entidad dejara de invertir dicho recurso eficientemente, aprovechado el valor del dinero en el tiempo.</p> <p>Efecto: No se generará un impacto en la gestión administrativa</p>	X					

	<p>Condición: Analizado el plan operativo anual de inversión POAI, se evidenciaron las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existe coherencia con el Plan de Acción y Estratégico de la entidad, excepto en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma informativa y tecnológica del FBSCGR. - No existe estudio de mercado que respalde los costos de financiación del proyecto del Colegio, del Centro Médico y de la Adquisición de la sede administrativa. - Carencia de un cronograma detallado que dé cuenta de las actividades y costos de las mismas durante el horizonte de ejecución. - En el proyecto de construcción y adecuación del Bloque C del Colegio, así como en el de fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica los recursos asociados a los mismos son insuficientes. - En el proyecto de adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR carece de respaldo técnico que fortalezca la necesidad de adquirir una nueva sede para el funcionamiento. <p>Los recursos apropiados por valor de \$2.243.150 miles para este proyecto no fueron ejecutados ni comprometidos en su totalidad, los anteriores recursos a 31 de diciembre se encuentran bloqueados.</p>						
<p>Hallazgo No. 15 (Observación No. 14) <u>Proceso presupuestal</u>. Baja ejecución presupuestal en proyectos de inversión.</p>	<p>Criterio: El FBSCGR incumple el principio de planificación contemplado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996; así como los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, descritos en el Manual de Procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN 2011.</p> <p>Causa: Deficiencia de controles en la formulación y valoración de los</p>	X					

	<p>proyectos de inversión, lo que ocasionó que la entidad dejara de invertir dicho recurso eficientemente, aprovechado el valor del dinero en el tiempo</p>						
	<p>Efecto: No se genera un impacto en la gestión administrativa.</p>						
	<p>Condición: Analizada la baja ejecución en los proyectos de inversión, mencionamos algunas causas posibles que la ocasionaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el proyecto de adquisición y mejoramiento de la infraestructura física del FBSCGR carece de respaldo técnico que fortalezca la necesidad de adquirir una nueva sede para el funcionamiento. - Recomendación del DNP contemplar la posibilidad de que la sede del FBSCGR quede en el inmueble de la sede central, con el fin de no incurrir en gastos adicionales en la adquisición de una nueva sede. - Los recursos apropiados por valor de \$2.243.150 miles para este proyecto no fueron ejecutados ni comprometidos; los anteriores recursos aprobados se encuentran boqueados por el MHCP. - No existe estudio de mercado que respalde los costos de financiación del proyecto del Colegio, del Centro Médico y de la Adquisición de la sede administrativa. - Falta cronograma detallado de las actividades a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. - El proyecto no define las estrategias fijadas en el programa de desarrollo institucional. <p>En los proyectos de Fortalecimiento de la plataforma informática y tecnológica del FBSCGR, Fecha de inicio 2016-01-04 fecha de finalización 2018-12-28, Construcción y adecuación del bloque C del colegio del FBSCGR, Fecha de inicio 2016-06-01 fecha de finalización 2017-12-31, Adecuación, reforzamiento</p>						

	<p>estructural del centro médico del FBSCGR, Fecha de inicio 2016-01-02 fecha de finalización 2017-12-31. Este proyecto tiene compromisos del 45% y del 100% y pagos por 0%, 9% y 7%, lo anterior muestra baja ejecución de los mismos.</p>					
<p>Hallazgo No. 16. (Observación No. 15) Proceso Contratación Inconsistencias en el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Criterio: Se incumple con el Manual de Contratación del FBSCGR y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Deficiencias en la presentación de informes y por ende de la supervisión.</p> <p>Efecto: No se cumplió con el objeto contractual acordado por las partes del contrato.</p> <p>Condición: En el contrato 054/2016 no se evidencio en el trabajo de campo, los informes de ejecución que debía presentar el contratista de manera mensual (de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera – obligaciones de las partes numeral 1), frente a las actividades adelantadas por este último para el cumplimiento del objeto contractual.</p>	X		X		
<p>Hallazgo N°17. (Observación No. 16) Proceso Contractual. Error de transcripción en la cláusula del término de ejecución pactado en el contrato</p>	<p>Criterio: Los artículos 3, 5, 23. 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Causa: Error de transcripción.</p> <p>Efecto: Se induce a un error, al no ser claro el término de ejecución del contrato.</p> <p>Condición: En el contrato 032/2016 dentro de la ejecución del trabajo de campo se observó que en la cláusula quinta del contrato se estableció como plazo de ejecución del mismo 4 meses y 22 días sin exceder el 17 de marzo de 2016; pero el contrato se suscribe el 11 de marzo de 2016 (folios 1406-1409), y en el acta de inicio (folio 1459), se plantea como inicio de la ejecución el 17 de marzo de 2016 y fecha de finalización el 07 de agosto de 2016,</p>	X				

	siendo esto contrario a lo señalado en la cláusula quinta, en donde se establece de forma expresa que la ejecución del contrato será de 4 meses y 23 días sin exceder el 17/03/2016, aun así el contrato se ejecutó en debida forma en el término establecido en el acta de inicio.					
Hallazgo No. 18. (Observación No. 17) <u>Proceso Contratación.</u> Inconsistencias en la publicación del contrato en el SECOP.	Criterio: Se vulneró el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad.	X	X			
	Causa: Falta de gestión de los funcionarios encargados, por no publicar en oportunidad los contratos citados, incumpliendo los términos para dar aplicación al principio de publicidad.					
	Efecto: Se está afectando el principio de publicidad de la contratación estatal.					
	Condición: En los contratos relacionados en la tabla No. 31, no se efectuó en debida forma la publicación de los documentos contractuales en el SECOP.					
Hallazgo No. 19. (Observación No. 18) <u>Proceso Contratación</u> Falta de publicación del contrato en el SECOP	Criterio: El artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad.	X	X			
	Causa: Falta de gestión de los funcionarios encargados por no cumplir principio de publicidad.					
	Efecto: Se está afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.					
	Condición: En los contratos relacionados en la tabla No. 32, no se efectuó en debida forma la publicación de los documentos contractuales en el SECOP.					
Hallazgo No. 20. (Observación N°19) <u>Proceso Contratación.</u> Incumplimiento en la conformación del expediente contractual.	Criterio: Ley 594 de 2000.	X				
	Causa: Incumplimiento en la conformación del expediente contractual.					
	Efecto: Se está generando debilidad en					

	<p>el control y la trazabilidad del proceso.</p> <p>Condición: De los contratos revisados en el FBSCGR, se evidenció que no constaban documentos que deben reposar en los expedientes contractuales como se muestra en la tabla N°26</p>					
<p>Hallazgo No. 21 (Observación N°20) <u>Proceso Contratación.</u></p> <p>Inconsistencias en la constitución de póliza única que garantiza el cumplimiento del contrato.</p>	<p>Criterio: artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Incumplimiento en el análisis de las pólizas.</p> <p>Efecto: las garantías constituidas por los contratistas no cubran a cabalidad los riesgos previstos por el FBSCGR.</p> <p>Condición: En el contrato que se enuncia en la tabla N°27, se constituyeron las garantías necesarias para cubrir los riesgos previstos en los estudios previos; pero en el momento de la aprobación de las mismas la entidad no evidenció que las mismas no cumplieran con los requisitos establecido en las cláusulas contractuales, y aun así le dieron la aprobación de las mismas,</p>	X		X		
<p>Hallazgo No. 22 (Observación. N°22). <u>Proceso Contratación.</u></p> <p>Ausencia de los soportes de pago de aportes al SSSI.</p>	<p>Criterio: el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002</p> <p>Causa: se presenta por la falta de entrega de parte de los contratistas y del seguimiento y verificación por parte de los supervisores de los contratos, de los soportes del pago de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Efecto: las garantías constituidas por los contratistas no cubran a cabalidad los riesgos previstos por el FBSCGR.</p> <p>Condición: en los contratos relacionados en la tabla N°29, se evidencia que los contratistas no aportan todos los soportes relacionados con el pago de seguridad social, así como tampoco la administración efectúa el respectivo seguimiento en la verificación de los documentos que</p>	X		X		

	tiene la obligación el contratista de aportar, cual es el soporte que evidencie el pago de seguridad social y parafiscales, requisito indispensable para efectuar los respectivos pagos del contrato;					
Hallazgo No.23 (Observación N°23). Proceso Contratación. Inconsistencias en las cotizaciones al SSSI.	Criterio: artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002	X	X			
	Causa: Falta de seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones del contratista, pactadas en el contrato, relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social					
	Efecto: podría tener como consecuencia la disminución de los recursos del referido Sistema					
	Condición: En los contratos reseñados en la tabla N°30, se constató en las planillas aportadas por los contratistas, que se efectuaron las cotizaciones pertinentes de cada mes al Sistema de Seguridad Social; pero los aportes fueron inferiores a lo establecido en las disposiciones legales, sin que se constatará por el supervisor del contrato que los aportes se ajustaran a la ley					
Hallazgo No. 24 (Observación N°24) Proceso Contratación. Deficiencias en la supervisión del contrato	Criterio: artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	X	X			
	Causa: Deficiencias en el ejercicio de la supervisión de los contratos					
	Efecto: el desconocimiento del principio de responsabilidad					
	Condición: En los contratos que se relacionan en la tabla N°31, se observó que los supervisores de los mismos no cumplieron con las obligaciones propias de la función conferida en los diferentes contratos, las cuales se encuentran taxativamente establecidas en las cláusulas de los contratos, en el oficio de asignación de supervisión y en la normatividad vigente					
Hallazgo No. 25 (Observación	Criterio: artículos 83 y 84 de la Ley	X	X			

<p>N°25). <u>Proceso Contratación</u> Deficiencias en la justificación de la modificación contractual.</p>	<p>1474 de 2011 y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002..</p> <p>Causa: falta de seguimiento oportuno de la administración y de la supervisión, en la suscripción de las prórrogas de los contratos</p> <p>Efecto: el desconocimiento del principio de responsabilidad</p> <p>Condición: En los contratos que se relacionan en la tabla N°32, se observó que no consta la correspondiente justificación de la modificación contractual</p>						
<p>Hallazgo No. 26 (Observación N°26) <u>Proceso Contratación.</u> Falta de liquidación de los contratos</p>	<p>Criterio: Resoluciones No. 433 del 01 de septiembre de 2016 y 247 del 12 de julio de 2017 y además se vulnera el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012</p> <p>Causa: deficiencias en el ejercicio de la supervisión de los contratos</p> <p>Efecto: Contratos sin liquidar.</p> <p>Condición: En los contratos que se relacionan en la tabla N°33, se observó en el trabajo de campo que a la fecha no fueron liquidados, teniendo en cuenta que, mediante actos administrativos expedidos por el FBSCGR, se establecida la obligación de la liquidación de los contratos citados, y a la fecha no se ha expedido el acto administrativo de liquidación</p>	X					
<p>Hallazgo No.27 (Observación N°27) <u>Proceso Contratación Colegio.</u> Deficiencias en la supervisión del contrato 149-2016</p>	<p>Criterio: artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Incumplimiento de la función del interventor por no dar aplicación a la normatividad y a sus obligaciones propias.</p> <p>Efecto: Afecta negativamente el ejercicio de control de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto contractual lesionando los intereses de la entidad.</p>	X		X			

	<p>Condición:</p> <p>En el contrato 149-2016, se observó que el supervisor Contratado a través de la CPS 106-2016, recibió a satisfacción los estudios y no evidenció las actividades de supervisión como actas de seguimiento; y posteriormente el Director de Recursos Físicos designado desde el 16 de enero del 2017, tampoco evidencia las acciones de seguimiento, información a la entidad sobre avances y exigencia de requisitos al contratista</p>						
<p>Hallazgo No.28 (Observación N°29) <u>Proceso Talento Humano. Incumplimiento del Plan de Acción del Proceso Talento Humano.</u></p>	<p>Criterio: Planeación institucional</p>	X					
	<p>Causa: Falta de cumplimiento de las actividades pactadas en el plan de acción del proceso de Talento Humano.</p>						
	<p>Efecto: Afectación de metas y Plan de Acción.</p>						
	<p>Condición: Incumplimiento del Plan de Acción del proceso TH.</p>						
<p>Hallazgo No.29 (Observación No.30) <u>Proceso Talento Humano. "Incumplimiento de requisitos en nombramiento provisional.</u></p>	<p>Criterio: ley 909 de 2004, Decreto 770 de 2005.</p>	X		X			
	<p>Causa: Posesión de funcionarios sin el cumplimiento de requisitos para el cargo.</p>						
	<p>Efecto: existencia de funcionarios sin el lleno de requisitos para el cargo</p>						
	<p>Condición: Incumplimiento de manual de funciones</p>						
<p>Hallazgo No.30 (Observación No. 31) <u>Proceso Talento Humano. Nombramiento provisional en cargo inexistente</u></p>	<p>Criterio: Resolución N°203 del 13 de mayo de 2016. Manual de Funciones del FBSCGR.</p>	X					
	<p>Causa: Falencia en controles en nombramientos.</p>						
	<p>Efecto: Actos administrativos inconsistentes</p>						
	<p>Condición: Nombramientos en cargos inexistentes.</p>						
<p>Hallazgo No.31. (Observación</p>	<p>Criterio: Ley 909 de 2004 art. 50 y el Decreto 1083 de 2015.</p>	X					

<p>No. 32) <u>Proceso Talento Humano. Incumplimiento de concertación y evaluación de Acuerdos de Gestión.</u></p>	<p>Causa: Falta de concertación y evaluación de acuerdos de gestión.</p> <p>Efecto: acuerdos sin retroalimentación, evaluación y posibilidades de mejora.</p> <p>Condición: Incumplimiento de las etapas de evaluación del desempeño laboral.</p>						
<p>Hallazgo No. 32 (Observación No. 33) <u>Proceso Talento Humano. Diferencias encontradas en las novedades de nómina.</u></p>	<p>Criterio: Incumplió el principio de celeridad establecido en el Artículo 209 Constitución Política</p> <p>Causa: Irregularidades en los registros de nómina.</p> <p>Efecto: Presentan diferencias en los registros de las novedades de nómina</p> <p>Condición: En la muestra auditada se observó que existe inoportunidad en la comunicación del Área de Tesorería de la Asociación al Área de Nómina para comunicar las afiliaciones de los funcionarios al mismo y ausencia de autorizaciones de los funcionarios en las cuales explícitamente afirmen que se realicen descuentos de meses anteriores.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 33 (Observación No. 34) <u>Proceso Talento Humano - Ausencia de evaluación de impacto al plan de capacitación.</u></p>	<p>Criterio: Decreto No. 1567 de 1998, artículo 11, literal a y h y la Resolución No. 00109 del 25 de marzo de 2014, artículo 7, literal c.</p> <p>Causa: Falta tabular y realizar seguimiento a los programas de capacitación.</p> <p>Efecto: Inexistencia de la evaluación del impacto al plan de capacitación, el cual debe detectar las deficiencias colectivas e individuales de los funcionarios en función del logro de los objetivos institucionales.</p> <p>Condición: En la muestra auditada se encontró que ya que el FBSCGR no aporta los documentos de la evaluación de impacto al plan, en lo referente al Acta aportada No. 4 de la Comisión de personal de fecha 27 de mayo de 2016, numeral 2. Planes de Capacitación, y de Bienestar, estímulos e incentivos, ítem 3, se hace referencia a cursos</p>	X		X			

	interdisciplinarios (aún sin identificar) con un posible contrato con la Firma COMPENSAR, por lo tanto, no tiene nada que ver con el seguimiento a los programas de capacitación y la tabulación de la información no fue evidenciada.						
Hallazgo No.34. (Observación No.35)Proceso Ejecutivo. Procesos Ejecutivos sin iniciar.	Criterio: Procedimiento interno SIGME con Código: PT-A-443-01, numeral 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	X					
	Causa: falta de control, seguimiento oportuno y eficaz para el inicio de los procesos de cobro coactivo, en los créditos que se encuentran con mora en más de 360 días, por parte del FBSCGR.						
	Efecto: Mora en la recuperación de cartera, generando riesgo de prescripción						
	Condición: ("Realizado el cruce de información con el Proceso de Cartera, se observó que en algunos créditos que se encuentran con mora superior a 360 días, no se iniciaron los procesos ejecutivos correspondientes, contrario a lo establecido en el procedimiento interno vigente.						
Hallazgo No. 35. (Observación No.36) Proceso Ejecutivo. Debilidad en la presentación y sustentación de las demandas ejecutivas.	Criterio: Artículo 75 del Código de Procedimiento Civil.	X					
	Causa: falta de una adecuada gestión procesal.						
	Efecto: Demora en el inicio de los respectivos procesos ejecutivos para recuperación de la cartera morosa y un riesgo de prescripción						
	Condición: De la muestra analizada, 11 demandas interpuestas ante la Jurisdicción Civil fueron inadmitidas y 1 fue rechazada.						
Hallazgo No. 36 (Observación No. 38) Proceso Ejecutivo. Información incompleta registrada en el aplicativo e-KOGUI.	Criterio: Decreto 1069 de 2015, Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Parte II - Capítulo 4 - Sección 1); Resolución No. 0135 de fecha 24 abril 2015, expedida por la Gerencia del FBSCGR	X					
	Causa: falta de una adecuada gestión						

	<p>procesal.</p> <p>Efecto: impide una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial</p> <p>Condición: En trabajo de campo, se ingresó al aplicativo e-KOGUÍ con el fin de verificar si el FBSCGR registra la información relacionada con los procesos ejecutivos.</p>						
<p>Hallazgo No.37. (Observación No. 40) Proceso Ejecutivo. Diferencia entre el valor total de Cuantías Insolutas de procesos Ejecutivos reportados por jurídica vs contabilidad</p>	<p>Criterio: artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998</p> <p>Causa: falta de una adecuada gestión procesal.</p> <p>Efecto: Información con datos inconsistentes</p> <p>Condición: En trabajo de campo, se ingresó al aplicativo e-KOGUÍ con el fin de verificar si el FBSCGR registra la información relacionada con los procesos ejecutivos. Con el fin de verificar la coincidencia, entre la información suministrada por la Oficina Jurídica respecto de las cuantías insolutas con lo reportado por el área contable, se realizó el cruce de validación entre el valor arrojado por el proceso ejecutivo y el valor que arrojó la revisión ejecutada por los auditores al proceso de contabilidad; encontrándose una diferencia de \$724.975.476.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 38 (Observación N°41). Proceso Misional Incumplimiento Plan Estratégico 2015-2018</p>	<p>Criterio: Plan Estratégico 2015-2018; las metas impuestas tanto por el Gobierno Nacional en el PND “<i>Todos por un nuevo país</i>”, en cuanto cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación; a lo dispuesto por el Gobierno Distrital en cuanto a la calidad educativa; a los artículos 68 y 104 de la Ley 115/94; artículos 90 y 91 de la Ley 106/93</p> <p>Causa: Desatención y desconocimiento por parte del FBSCGR como administrador de Colegio.</p> <p>Efecto: incumplimiento al plan estratégico, disminución de la calidad</p>	X		X			

	<p>educativa</p> <p>Condición: Aunque al interior del Colegio para Hijos de Funcionarios de la Contraloría General de la República se evidenció observancia generalizada a la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y Secretaría Distrital de Educación en la dirección del tema educativo, no se observó el cumplimiento por parte del FBSCGR, de lo dispuesto por la misma Entidad en la planeación estratégica, en relación con la institución educativa, encontrando al establecimiento sin procedimientos instituidos por el Fondo, sin mejoramiento de infraestructura física y tecnológica, sin ampliación de recursos, sin capacitación de personal docente, sin acompañamiento generalizado y cada año con menos estudiantes matriculados; es decir, sin el acatamiento de los tres Objetivos Corporativos propuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios misionales 2. Fortalecimiento institucional 3. Modernizar la estructura tecnológica del FBSCGR 					
<p>Hallazgo No.39 (Observación N°42) Proceso Misional. Incumplimiento a una de las actividades formuladas en el Plan de Acción 2016 – Colegio</p>	<p>Criterio: Se incumple el artículo 12 y 13 Decreto 2145 de 2009 frente al tema de la planeación; artículo 74 Ley 1474 de 2011, Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 numeral 1.2</p> <p>Causa: Desconocimiento del FBSCGR frente a la diferencia de dos instrumentos para uso de las entidades: Plan de Acción y Plan de Mejoramiento.</p> <p>Efecto: Incumplimiento del Plan de Acción</p> <p>Condición: Verificadas las dos únicas actividades propuestas en el Plan de Acción 2016 del FBSCGR con respecto a la institución educativa: <i>“Documentar y actualizar los procedimientos del proceso Bienestar-Colegio”</i> e <i>“Implementar el Plan de Mejoramiento Institucional del colegio”</i>, no se</p>	X				

	evidenció su cumplimiento.						
Hallazgo No. 40 (Observación N°43) <u>Proceso Misional</u> Ausencia Manual de Procedimientos	Criterio: artículo 2 del Decreto 1537 de 1991; artículo 91 de la Ley 106 de 1993	X					
	Causa: incumplimiento de deberes por parte del FBSCGR como administrador de Colegio						
	Efecto: No existe manual de procedimientos para el proceso educativo promulgado por el fondo para						
	Condición: En trabajo de campo no se pudo conocer el manual de procedimientos frente al proceso misional educativo, elaborado y promulgado por el FBSCGR para el Colegio Para Hijos de Funcionarios de la CGR, como administrador del mismo; documento que sirve como instrumento que garantiza el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, mediante los cuales se documentan y formalizan los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.						
Hallazgo N°41 (Observación N°55). <u>Proceso Misional</u>. Falta de terminación de la adecuación de la planta física, que reúna los Estándares de Infraestructura física.	Criterio: Principio de planeación	X					
	Causa: incumplimiento de deberes por parte del FBSCGR como administrador de Colegio						
	Efecto: no se cuenta con áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes y de bienestar estudiantil (Espacios para cafetería y de esparcimiento).						
	Condición: De acuerdo con lo verificado en trabajo de campo, se observó que no se terminó el proceso de adecuación de la planta física, que permita cumplir con los requerimientos de la Norma Técnica NTC 4595 "Ingeniería Civil, Arquitectura, Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares" y la NTC 4596 del 2006, toda vez que, a la fecha, la Curaduría no ha emitido el concepto de viabilidad para la intervención del Bloque C, y con ello lograr la demolición						

	y construcción de la obra.						
Hallazgo No. 42. (Observación N°48) <u>Proceso Misional Crédito y Cartera. Insuficientes para manejo de créditos</u>	Criterio: Parágrafo 1 del artículo 22 del Manual de Crédito que dice: "El valor a prestar será hasta el 80% del avalúo comercial del inmueble.	X					
	Causa: incumplimiento de los procedimientos y reglamentos del FBSCGR						
	Efecto: Esta situación pone en riesgo los recursos públicos utilizados al no contar con las garantías suficientes						
	Condición: En las carpetas de los créditos que se presentan en la Tabla N°75, el 80% del avalúo comercial del inmueble a adquirir es superior al valor del crédito aprobado.						
Hallazgo No. 43. (Observación N°54) <u>Proceso Misional Crédito y Cartera. Inconsistencias en el aplicativo de cartera</u>	Criterio: Manual de crédito FBSCGR.	X					
	Causa: incumplimiento de los procedimientos y reglamentos del FBSCGR						
	Efecto: genera confusión y falta de confiabilidad en la información de dicho aplicativo (este estado es en la fecha de consulta que fue el 26 de septiembre de 2017).						
	Condición: Los créditos de la siguiente tabla No. 77, figuran anulados o terminados en el aplicativo TAO, sin embargo, presentan saldo y en algunos casos registran mora, lo anterior genera confusión y falta de confiabilidad en la información de dicho aplicativo (este estado es en la fecha de consulta que fue el 26 de septiembre de 2017).						
Hallazgo No.44 (Observación N°56) <u>Transversal Inadecuada Gestión Documental.</u>	Criterio: Ley 594 de 2000 y SGC de la entidad.	X					
	Causa: incumplimiento de los procedimientos y normas de archivo						
	Efecto: Dificultades en el manejo de la información de la entidad y que debe ser objeto de una acción transversal de mejoramiento						
	Condición: En el desarrollo de la presente auditoria se observó en los						

	diferentes procesos una inadecuada gestión documental.					
Hallazgo No. 45(Observación N°75). <u>Plan de Mejoramiento-Proceso Contable.</u> Inefectividad en acción del plan de mejoramiento	Criterio: Ley 42 de 1993 Artículo 101	X	X			
	Causa: incumplimiento del Plan de Mejoramiento					
	Efecto: No se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias observadas en el proceso contable.					
	Condición: Se observó, que las acciones propuestas en los Planes de Mejoramiento del FBSCGR, de las vigencias 2010-2011-2012-2013 y 2014, cuyos períodos de ejecución se encuentran vencidos, no fueron eficaces, toda vez que se sigue presentando la irregularidad, como se muestra en la tabla No. 82 Acciones correctivas Planes de mejoramiento: 2011-2012-2013 y 2014.					
Hallazgo No. 46 (Observación N°76). Inconsistencias en la rendición de la cuenta	Criterio: Ley 42 de 1993. Resoluciones Orgánicas Numero 003 de 2013 y 08 de 2015 de la AGR.	X				
	Causa: incumplimiento de los procedimientos y normas sobre rendición de cuenta a la AGR					
	Efecto: Inconsistencia en la información reportada por la entidad					
	Condición: En el desarrollo de la presente auditoria se observó en los procesos Presupuestal, Contractual, Talento Humano, Controversias Judiciales, Procesos Ejecutivos, Proceso Crédito inconsistencias en la información reportada por el FBSCGR para la vigencia 2016.					
TOTAL HALLAZGOS		46	1	15		

7. Anexos

7.1. Análisis de contradicción